



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

DESAFÍOS PARA LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA
INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS COMPLEJOS EN
EL PERÚ, 2023

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar por el grado académico de Doctor en Derecho

Autor

Túllume Pisfil, Víctor

Asesor

Vigil Farías, José

ORCID: 0000-0002-2657-4323

Jurado

Alarcón Menéndez, Jorge Miguel

Aramayo Cordero, Uriel Alfonso

Morante León, Salomón Jorge

Lima - Perú

2025

DESAFÍOS PARA LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS COMPLEJOS EN EL PERÚ, 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

26%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

3%

2

nanopdf.com

Fuente de Internet

3%

3

Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal

Trabajo del estudiante

2%

4

busquedas.elperuano.pe

Fuente de Internet

2%

5

img.lpderecho.pe

Fuente de Internet

1%

6

repositorio.continental.edu.pe

Fuente de Internet

1%

7

Submitted to Universidad Privada del Norte

Trabajo del estudiante

1%

8

www.oas.org

Fuente de Internet

<1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN

VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

DESAFÍOS PARA LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA
INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS COMPLEJOS EN EL
PERÚ, 2023

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar por el grado académico de

Doctor en Derecho

Autor

Túllume Pisfil, Víctor

Asesor

Vigil Farías, José

ORCID: 0000-0002-2657-4323

Jurado

Alarcón Menéndez, Jorge Miguel

Aramayo Cordero, Uriel Alfonso

Morante León, Salomón Jorge

Lima – Perú

2025

Dedicatoria

A mis padres, por su incondicional amor, apoyo y por enseñarme el valor de la perseverancia.

A mis profesores y mentores, por su guía, paciencia y por compartir su conocimiento y pasión por la investigación.

A mis amigos, por su compañerismo, ánimo y por hacer este camino más llevadero con su amistad.

Y a todos aquellos que de una u otra manera contribuyeron a la realización de esta tesis.

Agradecimiento

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a todas las personas que hicieron posible la culminación de esta investigación:

A mi asesor de tesis, por su orientación experta, paciencia y constante motivación.

A mis compañeros de equipo, por su colaboración, apoyo mutuo y por compartir este viaje académico conmigo.

Y a mis seres queridos, por su amor incondicional, comprensión y por ser mi fuente de inspiración en cada paso de este camino.

Su apoyo ha sido fundamental y les estoy eternamente agradecido.

ÍNDICE

Resumen.....	8
Abstract	9
I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Planteamiento del problema.....	11
1.2. Descripción del problema	14
1.3. Formulación del problema	16
1.3.1 Problema general	16
1.3.2 Problemas específicos.....	16
1.4. Antecedentes	16
1.4.1. Antecedentes internacionales.....	16
1.4.2. Antecedentes nacionales	17
1.5. Justificación de la investigación	19
1.6. Limitaciones de la investigación.....	21
1.7. Objetivos.....	21
1.7.1 Objetivo general.....	21
1.7.2 Objetivos específico.....	21
1.8. Hipótesis	22
1.8.1 Hipótesis general.....	22
1.8.2 Hipótesis específicas.....	22
II. MARCO TEÓRICO	23
2.1. Marco conceptual.....	23
2.2. Bases teóricas.....	25
2.3. Marco filosófico.....	40
III. MÉTODO	43
3.1. Tipo de investigación.....	43
3.2. Población y muestra.....	43
3.3. Variables y operacionalización de variables.....	44
3.4. Instrumentos.....	46
3.5. Procedimientos.....	47
3.6. Análisis de datos	48
3.7. Consideraciones éticas	49
IV. RESULTADOS.....	50

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	95
VI. CONCLUSIONES	1099
VII. RECOMENDACIONES.....	1144
VIII. REFERENCIAS.....	1199
IX. ANEXOS	125
Anexo 1. Matriz de consistencia.....	121
Anexo 2. Validación y confiabilidad del instrumento	126
Anexo 3. Guía de entrevista.....	133

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables	45
Tabla 2 En relación al objetivo general: Determinar cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.	70
Tabla 3 En relación al objetivo específico 1: Evaluar de qué manera la operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.	75
Tabla 4 En relación al objetivo específico 2: Establecer cuáles son las garantías de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.	81
Tabla 5 En relación al objetivo específico 3: Analizar de qué manera puede fortalecerse la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.	86
Tabla 6 Comprobación de hipótesis general	95
Tabla 7 Comprobación de hipótesis específica 1	98
Tabla 8 Comprobación de hipótesis específica 2	101
Tabla 9 Comprobación de hipótesis específica 3	105

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Aprobación popular de los fiscales especiales de la comisión Lava Jato entre febrero y mayo del 2019.....	33
---	----

Resumen

La presente investigación titulada “Desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023. Tuvo como objetivo general determinar cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023. Empleando una metodología de tipo básica de enfoque cualitativo con un diseño fenomenológico. Como instrumento se empleó un análisis documental, donde se analizaron cinco casos relevantes sobre el tema; y se aplicó la guía de entrevista a una muestra constituida por siete abogados especialistas en el derecho penal o con experiencia en el tema. Los resultados revelan que los desafíos más significativos incluyen la insuficiencia de recursos financieros y logísticos, la falta de personal idóneo y capacitación continua, la deficiente coordinación interinstitucional y la necesidad de proteger la independencia de estos equipos frente a presiones externas. Estos factores limitan la capacidad operativa de los Equipos Especiales, afectando negativamente su desempeño en la investigación y persecución de delitos complejos. Para superar estos obstáculos, la investigación concluye que es necesario implementar una serie de reformas y mejoras, tales como garantizar un presupuesto adecuado, proveer recursos logísticos suficientes, implementar programas de formación continua para fiscales y técnicos, y establecer protocolos claros de cooperación interinstitucional. Sólo así se podrá fortalecer la conformación y operatividad de los Equipos Especiales, permitiéndoles cumplir eficazmente su misión de investigar y perseguir penalmente los delitos complejos en el Perú.

Palabras claves: Conformación de Equipos Especiales, Garantías de los Equipos Especiales, delitos complejos, sistema de sanciones, Equipos especiales.

Abstract

This research entitled "Challenges for the formation of Special Teams for the investigation and criminal prosecution of complex crimes in Peru, 2023. Its general objective was to determine the challenges for the formation of Special Teams for the investigation and criminal prosecution of complex crimes in Peru, 2023. Using a basic methodology of qualitative approach with a phenomenological design. A documentary analysis was used as an instrument, where five relevant cases on the subject were analyzed; and the interview guide was applied to a sample of seven lawyers specializing in criminal law or with experience in the subject. The results reveal that the most significant challenges include insufficient financial and logistical resources, lack of qualified personnel and ongoing training, poor inter-agency coordination, and the need to protect the independence of these teams from external pressures. These factors limit the operational capacity of the Special Teams, negatively affecting their performance in the investigation and prosecution of complex crimes. To overcome these obstacles, the research concludes that it is necessary to implement a series of reforms and improvements, such as ensuring an adequate budget, providing sufficient logistical resources, implementing continuous training programs for prosecutors and technicians, and establishing clear protocols for inter-institutional cooperation. Only in this way will it be possible to strengthen the formation and operability of the Special Teams, enabling them to effectively carry out their mission of investigating and prosecuting complex crimes in Peru.

Keywords: Formation of Special Teams, Guarantees of Special Teams, complex crimes, sanction system, Special Teams.

Résumé

Cette recherche, intitulée « Défis pour la formation d'équipes spéciales d'enquête et de poursuite pénale des crimes complexes au Pérou, 2023 », avait pour objectif général de déterminer les défis liés à la formation d'équipes spéciales d'enquête et de poursuite pénale des crimes complexes au Pérou, 2023. Elle a utilisé une méthodologie de base avec une approche qualitative et une conception phénoménologique. L'analyse documentaire a été utilisée comme instrument, analysant cinq affaires pertinentes sur le sujet ; et le guide d'entretien a été appliqué à un échantillon de sept avocats spécialisés en droit pénal ou ayant une expérience en la matière. Les résultats révèlent que les défis les plus importants sont l'insuffisance des ressources financières et logistiques, le manque de personnel qualifié et de formation continue, la mauvaise coordination interinstitutionnelle et la nécessité de protéger l'indépendance de ces équipes face aux pressions externes. Ces facteurs limitent la capacité opérationnelle des équipes spéciales, impactant négativement leur performance dans les enquêtes et les poursuites des crimes complexes. Pour surmonter ces obstacles, l'étude conclut qu'une série de réformes et d'améliorations sont nécessaires, telles que la garantie d'un budget adéquat, la fourniture de ressources logistiques suffisantes, la mise en œuvre de programmes de formation continue pour les procureurs et les techniciens, et l'établissement de protocoles clairs de coopération interinstitutionnelle. Ce n'est qu'ainsi que la composition et le fonctionnement des équipes spéciales pourront être renforcés, leur permettant de remplir efficacement leur mission d'enquête et de poursuite des crimes complexes au Pérou.

Mots clés: Formation d'équipes spéciales, Garanties des équipes spéciales, crimes complexes, système de sanctions, équipes spéciales.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

El fenómeno de la globalización y el crecimiento conectividad entre personas, países y organizaciones por medios tecnológicos cada vez más novedosos, ha propiciado estructuras de mercado cada vez más complejas y diversificadas, lo que ha traído aparejado el surgimiento de nuevas formas de criminalidad entrelazadas con nuevas realidades, como las organizaciones organizadas transfronteriza, redes, delitos informáticos, renovados y nacientes delitos económicos y financieros y un amplio abanico de delitos vinculados a casos de corrupción inmersos en el ámbito público y político, los cuales usan plataformas, medios y mecanismos procurando la impunidad, tornando complejo las investigaciones y el acceso a información para acreditar tales ilícitos (Soto, 2022).

En el contexto internacional se tiene que, en distintas regiones y países de América Latina, delitos complejos como el narcotráfico y lavado de activos ejecutado por organizaciones criminales poderosas y vinculadas con el sector público y privado, ha resultados difíciles de penetrar, intervenir, desarticular y juzgar. Aunado a ello, la migración y desplazamientos de personas por sus diferentes razones como problemas de persecución política, persecución de organizaciones criminales, dificultades económicas, entre otras, han generado la creación de más redes de tráfico de personas y la ampliación de los circuitos de organizaciones criminales. Este escenario ha requerido enormes esfuerzos por parte de los órganos de seguridad de los países y la fiscalía para desarticular las organizaciones y acompañar, proteger y derivar a las víctimas de estos delitos (Solís y Rojas, 2008).

Teniendo ello en cuenta, son diversos los instrumentos internacionales que consagran el compromiso asumido por los Estados partes, como en el caso del Perú, de afrontar de manera eficaz la lucha contra estos crímenes; entre las que se encuentra la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención de las

Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción. De acuerdo a estas disposiciones, cada Estado que se hace parte debe adoptar, por una parte, en el marco de su sistema legal, las medidas que estimen eficaces para prevenir, detectar y sancionar el crimen organizado, por la otra, cada Estado Parte otorgará los recursos materiales y el personal especializado que sean necesarios para el desempeño de sus funciones en la lucha contra la corrupción, y promover y fortalecer la incorporación de mecanismos que resulten necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

En ese contexto, se ha visibilizado en los últimos años el crecimiento de la peligrosidad generada por los delitos complejos, sin que a los efectos de esta investigación se restrinja solo a aquellos que vulneran más de un bien jurídico tutelado, siendo que en el campo doctrinario pueden abarcar todos aquellos relacionados con estupefacientes, trata de personas, contrabando, corrupción, lavado de dinero, entre otros, y que dependiendo del caso han irrumpido incluso la transparencia de las instituciones, como el sistema de justicia. Todo ello ha hecho reclamar del Ministerio Público una especial atención, no sólo exclusiva, sino también una estrategia común y coordinada en el análisis y persecución de estos delitos (Magaz, 2015).

Se ha propiciado en consecuencia la participación de diversos órganos fiscales de distintos rangos en la lucha contra estos delitos, lo cual a su vez amerita adoptar medidas concretas para el fortalecimiento de la actuación fiscal en la tramitación de este caso; tal es el caso de la conformación de despachos fiscales que permitan satisfacer la atención de la carga de trabajo existente de manera eficiente o la conformación de Equipos Especiales de Fiscales para que se avoquen al conocimiento de investigaciones de delitos complejos.

De manera particular, los denominados Equipos Especiales se constituyen con fundamento en el artículo 80-A incorporado por Ley 27380 a la Ley Orgánica del Ministerio

Público -Decreto Legislativo N.º 052-, conforme al cual se faculta al Fiscal de la Nación para que proceda a la conformación de estos Equipos cuando las circunstancias lo requieran y por la complejidad que presenten los casos, integrado por Fiscales Provinciales y Adjuntos Provinciales, quienes se deberán avocar a la investigación preliminar y participar en el proceso penal, así como por un Fiscal Superior, el cual debe intervenir en las etapas procesales de su competencia (Ley Orgánica del Ministerio Público, 1981).

Ahora bien, resulta interesante tener en cuenta que el fiscal debe gozar de unas garantías mínimas para el eficaz desarrollo de sus funciones, como sería la independencia y la objetividad con el fin de asegurar que las investigaciones efectuadas y las pretensiones formuladas ante los órganos jurisdiccionales se dirijan exclusivamente para el caso concreto a la realización de la justicia. Según, la Corte interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, caso Casa Nina Vs. Perú, es relevante que la función de los fiscales goce de independencia, de jure y de facto, es decir, que se requiere tanto independencia jerárquica o institucional, así como independencia real (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

Teniendo en cuenta ello, aparece un grupo de factores que pueden interferir en ese buen desempeño, como la estabilidad en el cargo, la disponibilidad económica para el cumplimiento de los objetivos, la disponibilidad de los medios electrónicos para ejercer las medidas necesarias, la clara determinación de los casos para calificarse de complejos y que deben llevar ante estos Equipos especiales, entre otras razones.

En virtud de lo anterior, es claro que resulta de interés conocer cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.

1.2. Descripción del problema

Partiendo del planteamiento antes esbozado, es importante describir a detalle las particularidades del problema y al efecto se tiene que efectivamente se ha propiciado la participación de diversos órganos fiscales especiales de distintos rangos en la lucha de estos delitos, no obstante, en gran medida, se han tornado insuficientes a raíz de la complejidad o cantidad de los casos, del nutrido flujo de información que se acopia, la tramitación especial que corresponde a determinados hechos, e incluso por la imprecisión de los casos que deben operarse, estos es si en realidad resultan complejos, entre otros.

Un factor específico puede desdibujarse en el Distrito Fiscal de Ancash, en donde existen dos distritos fiscales; el Distrito Fiscal del Santa, que comprende tres provincias de la costa, y el Distrito Fiscal de Ancash que comprende quince provincias de la sierra del departamento de Ancash. En este Último distrito Fiscal de Ancash existe una Fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, con ocho despachos: del primero al séptimo se recibe una carga procesal en forma equitativa y correlativa; mientras que el octavo despacho funciona como un Equipo Especial, destinado a la investigación de casos complejos.

En cuanto a su conformación, actualmente los primeros siete despachos están integrados por un fiscal provincial, dos fiscales adjuntos provinciales, un fiscal adjunto provincial de apoyo, cuatro asistentes de función fiscal y un asistente administrativo, mientras que el octavo despacho se conforma en principio por un fiscal provincial, cinco fiscales adjuntos provinciales, cinco asistentes de función fiscal y un asistente administrativo.

Para la asignación de la carga procesal al octavo despacho, previamente se debe enviar un informe a la Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios con sede en Lima, el cual debe contener las características del

caso, su complejidad, entre otros aspectos vinculados. Cualquier fiscal de los siete primeros despachos puede elaborar estos informes, y es la Coordinadora Nacional quien evalúa e indica si el caso amerita o no ser derivado al octavo despacho para su conocimiento, caso contrario, lo devuelve para que continúe investigando el que previno.

Es decir, esta dinámica operativa, en principio depende de la consideración de los fiscales, en el caso en específico, de los primeros siete despachos, para someter a consulta la complejidad o no de un caso y proceder, de ser necesario, a la remisión del caso; y de igual manera se supedita a la opinión de la aludida Coordinadora Nacional para proseguir a la efectiva asignación del caso. Sin embargo, esta operatividad puede resultar de igual manera desafiante para el eficaz desarrollo de la función fiscal, y en particular, de los Equipos Especiales, pues en la práctica parece no existir claridad en la determinación de lo que es o no complejo, por lo que se requiere remitir de manera constante informes para dilucidar sobre ello, o al contrario, puede darse el caso que este mecanismo conduzca a la lentitud del proceso, evitándose la remisión de informes por la practicidad o por los intereses que pudieran estar involucrados, e incluso por la desconfianza o desinterés por la decisión de la coordinadora nacional.

Esta situación, en consideración de este autor, ha traído aparejado el hecho que existan varios casos delictuales vinculados, cometidos en ocasiones por bandas u organizaciones criminales, pero que son investigados en forma aisladas, por diferentes despachos, y que en principio parecen ser competencia en su totalidad y de manera exclusiva por los Equipos Especiales al tratarse de casos complejos u emblemáticos.

En todo caso, todas estas las razones vislumbradas con anterioridad conllevan a la necesidad de conocer cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.

1.3. Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿Cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023?

1.3.2 Problemas específicos

- ¿De qué manera la operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023?
- ¿Cuáles son las garantías de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023?
- ¿De qué manera puede fortalecerse la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023?

1.4. Antecedentes

A los efectos del estado del arte, de una revisión exhaustiva de los estudios desarrollados en referencia a las variables Equipos Especiales y delitos complejos, se constató que son muy pocos los trabajos desarrollados sobre este punto, en similar enfoque a la presente investigación, tanto a nivel nacional e internacional, en últimos estudios o de discusión científica sobre la temática de la investigación, por lo que resulta complejo desarrollar en esos términos lo requerido. No obstante, se trae a colación algunos estudios que vislumbran algunas ideas relevantes sobre estas figuras.

1.4.1. Antecedentes internacionales

El campo internacional se tiene el estudio de Galeano (2019) titulado “Investigación de delitos complejos, implementación de la Ley N° 27.319 por las fuerzas de seguridad”, presentado ante la Universidad Siglo 21, Argentina, con el objetivo de indagar sobre estos

delitos ante los lineamientos de las políticas globales para la lucha contra el Crimen Organizado Transnacional. Bajo un estudio documental, señala entre sus conclusiones que los delitos complejos abarcan un amplio orden económico y financiero; comercio de estupefacientes; contrabando de estupefacientes; terrorismo; asociación ilícita; secuestro y trata de personas; facilitación de la prostitución y corrupción de menores y su denominación se toma en cuenta ante el grado de organización que poseen los delincuentes para poder desarrollarlos.

Otro estudio es el de Hernán (2019) titulado “Instrumentos para la investigación de los llamados delitos complejos”, desarrollado en Argentina, con el fin de detallar los nuevos instrumentos de investigación instaurados en la ley 27.319, orientados a la dilucidación de los denominados delitos complejos. Al efecto señala que, ante los delitos complejos, en la mayoría de los casos, su persecución e individualización de los responsables no puede ser llevada a cabo bajo la utilización de los métodos de investigación ordinarios. Es por lo que, en el campo de sofisticación de esta clase de delitos conlleva la necesidad de un adicional en la metodología de investigación en lo que corresponde al uso de elementos o recursos de investigación que estén a la altura del crimen organizado actual, y cuya matriz organizacional responde a estructuras delictivas bien separadas entre sí que incluye un componente de conocimiento interdisciplinario bien sofisticado.

1.4.2. Antecedentes nacionales

En el ámbito nacional se tiene el estudio de Vásquez (2019), titulado “Cuando el poder político y económico es desafiado: El rol del equipo fiscal especial a cargo de la investigación del mega caso de corrupción “Lava Jato”, presentado ante la Pontificia Universidad Católica del Perú con el objetivo indagar en la atipicidad en el comportamiento del Ministerio Público, la cual se ha visto reflejada en la actuación del equipo especial. Bajo un estudio cualitativo, señala entre sus conclusiones que la actividad del Equipo Especial en

ese caso se ha construido una estrategia fiscal basada en tres ejes, cuales son, la presencia activa en los medios de comunicación, defensa de las investigaciones al interior del Ministerio Público y el uso de la nueva normativa existente para la investigación fiscal. Se agrega que la operatividad que se formuló el aludido equipo se basó en la complejidad del caso, no obstante, cuando decaen las prisiones preventivas se deja en discusión sobre los límites que experimenta la investigación realizada por el equipo especial, en tanto que algunas de sus acciones comienzan a ser cuestionadas e incluso la legalidad de su conformación, por lo que el rol de los Equipos Especiales es sumamente esencial, pero resulta fundamental mantener claro cuáles son sus campos de acción, sus herramientas, entre otros, para evitar ser juzgados erradamente.

Asimismo, se tiene la tesis de Rivera y Flores (2020), titulada “Propuesta de mejoras en las investigaciones practicadas por la PNP y el Ministerio Público, en la lucha contra el crimen organizado en Trujillo - La Libertad, Periodo Analizado 2017-2019”, presentado ante la Pontificia Universidad Católica del Perú con el objetivo de indagar sobre la investigación contra el crimen organizado, considerando, entre otros aspectos, la conformación de equipos especiales. Bajo un análisis cualitativo señala entre sus conclusiones que se debe fortalecer la confianza entre los órganos de investigación, además de la necesaria coordinación entre los entes involucrados. Por su parte, es necesario que se destinen los equipos especializados en los crímenes organizados, como los Equipos Especiales, pero con amplia autonomía y con la debida capacitación en la lucha de esos delitos.

Se tiene la tesis de Ocon (2021) titulada “Los delitos de corrupción y las deficiencias en las investigaciones, realizadas en la fiscalía provincial anticorrupción del Callao, 2020”, presentada ante la Universidad Peruana de Las Américas, con el objetivo de indagar sobre esas deficiencias. Bajo un estudio de enfoque cualitativo, tipo de investigación jurídico

social o socio jurídico, diseño estudio de caso; señaló entre sus conclusiones que algunas deficiencias con las que se tienen que afrontar los equipos especiales frente a estos delitos particulares, complejos, relacionados a los delitos de corrupción de funcionarios, se vinculan con aquellas de orden administrativo, como la designación o asignación de personal fiscal, y de orden procesal, ante el limitado presupuesto que el Estado asigna al Ministerio Público para que pueda llevar a cabo la implementación del Código Procesal Penal y con ello cumplir con las obligaciones que el Ministerio Público tiene para administrar justicia. Además, de no contar con los medios logísticos necesarios hace esfuerzos denodados para poder investigar el delito.

1.5. Justificación de la investigación

La justificación en cualquier investigación constituye la necesidad de señalar los motivos por los cuales resulta necesario el desarrollo del tema (Maya, 2014). Partiendo de ello, en lo que se refiere a la justificación social, se estima un gran aporte en el ámbito del derecho penal, particularmente en el campo de la investigación de los delitos de alta complejidad, considerándose que, por una parte, el incremento de la criminalidad y la seguridad ciudadana son temas de interés permanente para el Estado; en función de lo cual se van adoptando políticas estatales centradas en herramientas y mecanismos propicios para afrontar el crecimiento de estos delitos.

Por su parte, la delincuencia organizada representa en la actualidad un escenario de difícil control, lo que amerita la unión de esfuerzos de distintos países, generalmente guiados por tratados internacionales, donde se asienta la necesidad de dictar medidas eficaces para cumplir el objetivo y crear mecanismos acordes con la legislación nacional que impulsen la lucha y erradicación de los delitos complejos, ante lo cual también amerita contar con los recursos materiales y personales.

Es tal sentido, este estudio tiene una **justificación social** considerable frente a la delincuencia en general, y en especial, frente a la criminalidad organizada, ante la misma necesidad de evaluar constantemente las posibles debilidades que pueda estar enfrentando el ordenamiento jurídico y ante una sociedad que exige implementar medidas que contribuyan a una investigación fiscal eficiente y que garanticen resultados céleres.

Por otra parte, se sostiene igualmente una **justificación teórica**, por cuanto son contados los estudios que profundicen sobre los delitos complejos, que establezcan con certeza su delimitación, por lo que se requiere abordar el tema desde distintos enfoques, siendo éste el de la investigación mediante los Equipos Especiales, importancia que trasciende en el campo jurídico-académico, y en la Constitución Política del Perú al proteger y garantizar a través del Estado el ejercicio y goce los derechos fundamentales.

Por otra parte, es un estudio que resulta doctrinariamente discutible en la actualidad, por cuanto se han dictado numerosas Resoluciones recientes contentivas de la creación de los Equipos Especiales considerando que el Ministerio Público cumple una función fundamental para la persecución estratégica de estos delitos.

Desde el enfoque de la **justificación metodológica** se tiene que para este estudio se hará uso de técnicas e instrumentos de recolección de datos, como lo es la entrevista, lo cual puede servir de guía a otras investigaciones para profundizar los Equipos Especiales y los delitos complejos.

En este sentido, este estudio brindará la posibilidad de verificar desde el tema metodológico y bajo el orden fenomenológico cuáles son los desafíos de la conformación de los Equipos Especiales desde el campo del Ministerio Público, de tal manera que, se procura contemplar una nueva manera de explorar, describir y comprender un fenómeno a través de las distintas percepciones de especialistas, constatándose la existencia de posturas comunes y disímiles para dar con conceptos que permitan obtener una respuesta a la pregunta del

estudio; los métodos así como los instrumentos de recolección de información y los procedimientos para su correspondiente análisis (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

1.6. Limitaciones de la investigación

La principal limitación que se presenta para el desarrollo del estudio se vincula con la poca información doctrinara y de estudios académicos vinculados con el tema bajo análisis, por lo que su desarrollo dependerá en gran medida en la información que emane del Ministerio Público y de la experiencia y conocimientos que puedan suministra los especialistas a los cuales se les pueda requerir su opinión.

Otra limitación que se estima pueda interferir en el estudio, se refiere a la información confidencial que pueda existir en cuanto a la operatividad de los Equipos Especiales y la manera en que se distribuyen los casos considerando lo que estimen por delitos complejos.

1.7. Objetivos

1.7.1 Objetivo general

Determinar cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.

1.7.2 Objetivos específicos

- Evaluar de qué manera la operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.
- Establecer cuáles son las garantías de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.

- Analizar de qué manera puede fortalecerse la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.

1.8. Hipótesis

1.8.1 Hipótesis general

Los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú se concretan en la operatividad en la determinación del caso como complejo, en las garantías que pueden brindarse y la manera cómo pueden fortalecerse estos Equipos.

1.8.2 Hipótesis específicas

- La operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.
- Las garantías de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú deben ser, al menos, la independencia y la objetividad para asegurar que las investigaciones efectuadas y las pretensiones formuladas ante los órganos jurisdiccionales se dirijan exclusivamente para el caso concreto a la realización de la justicia
- La conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú puede fortalecerse con la participación de diversos órganos fiscales especiales de distintos rangos en la lucha de estos delitos, la precisión de los casos que deben operarse, esto es, si en realidad resultan complejos, entre otros.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco conceptual

Conformación de Equipos Especiales. Este Equipo contaría con el apoyo de personal administrativo del sistema fiscal, analistas, expertos, peritos, traductores, entre otros, en cantidad suficiente considerando los hechos que sean materia de investigación, además del apoyo logístico que se requiera para el efectivo cumplimiento de sus funciones (Fiscalía de la Nación, 2016).

Equipos Especiales. Se constituyen con fundamento en el artículo 80-A de la Ley Orgánica del Ministerio Público -Decreto Legislativo N.º 052-, soporte mediante el cual se faculta al Fiscal de la Nación para que proceda a la conformación de estos Equipos cuando las circunstancias lo requieran y por la complejidad que presenten los casos (Ley Orgánica del Ministerio Público, 1981).

Equipos Especiales para la investigación y persecución penal. Incorporación de las distintas autoridades fiscales a distintos niveles en la lucha contra estos delitos y, en consecuencia, el desarrollo de medidas concretas para fortalecer el tratamiento fiscal en la tramitación de estos casos. Este es el caso de la creación de fiscalías para permitir una gestión eficaz de las cargas de trabajo existentes, y de la formación de equipos ad hoc de fiscales centrados en la investigación de delitos complejos, concebidos como Equipos Especiales para la investigación y persecución penal (Becerra, 2022).

Delitos complejos. Son aquellos que, por la gravedad, impacto social o alcance en sus efectos, dejan en vulnerabilidad las bases principales del contexto social. En tal sentido, requieren la atención de un sistema de administración de justicia penal realmente avanzado. A nivel mundial la Global Initiative Against Transnational Organized Crime (GI-TOC), organización que mide el crimen organizado en los distintos países, clasifica el actuar de

cada uno, señalando los países que encabezan la lista, entre ellos la República del Congo, Colombia, Myanmar, México y Nigeria, como aquellos que más delitos complejos enfrentan (Becerra, 2022).

Factores. Elementos que pueden interferir en ese buen desempeño, como la estabilidad en el cargo, la disponibilidad económica para el cumplimiento de los objetivos, la disponibilidad de los medios electrónicos para ejercer las medidas necesarias, la clara determinación de los casos para calificarse de complejos y que deben llevar ante estos Equipos especiales, entre otras razones.

Fiscales Provinciales y Adjuntos Provinciales. Son quienes se avocan a la investigación preliminar y participar en el proceso penal, así como por un Fiscal Superior, el cual debe intervenir en las etapas procesales de su competencia (Ley Orgánica del Ministerio Público, 1981).

Garantías de los Equipos Especiales. Se debe gozar de unas garantías mínimas para el eficaz desarrollo de sus funciones, como sería la independencia y la objetividad. A través de ello se procura asegurar que las investigaciones efectuadas y las pretensiones formuladas ante los órganos jurisdiccionales se dirijan exclusivamente para el caso concreto a la realización de la justicia (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

Hechos complejos o enigmas de repercusión colectiva. Son aquellos que, sin tener un claro contenido jurídico penal en sentido estricto, igualmente llegan al sistema de justicia buscando esclarecimiento (Silva et al., 2022).

Provisión de recompensas económicas por información. Es generalmente considerada como el mecanismo más relevante en la investigación criminal, el más desarrollado y el más compatible con las pretensiones de eficacia en la represión punitiva del delito, lo cual se sustenta principalmente en el hecho de que el Estado no puede controlar el crimen por sí solo, y sus debilidades institucionales dan lugar a la importancia intervención

de terceros. (Hafner y Álvarez, 2023).

Sistema de sanciones. Los sistemas de sanciones o enjuiciamiento son disfuncionales e ineficaces para prevenir, detectar e investigar violaciones o delitos penales, en otros términos, no se aplican las sanciones, o en su defecto no guardan proporción con el daño causado por las acciones corruptas (Transparencia Internacional 2013).

2.2. Bases teóricas

2.2.1 Equipos Especiales para la investigación y persecución penal

El crecimiento de la comunicación a través de las nuevas tecnologías entre personas, naciones y organizaciones, entre otros factores, ha propiciado la proliferación de delitos cada vez más riesgosos y complejidad al momento de actuar en contra de éstos, surgiendo organizaciones transnacionales, delitos cibernéticos, informáticos, económicos y financieros, muchos de los cuales están vinculados a casos de corrupción introducidos en el ámbito gubernamental y político, utilizando plataformas, métodos y tecnologías para detectar el fraude, investigarlo y dificultarlo para probar esos casos (Soto, 2022).

En el contexto internacional, es claro que resulta difícil intervenir, detectar y llevar ante la justicia delitos complejos como el narcotráfico y el lavado de dinero por parte de poderosas bandas criminales con vínculos con el sector público y privado en diferentes regiones y países de América Latina. Además, la migración y la evacuación de personas por diversos motivos complican aún más el enjuiciamiento en general, sea de políticos, bandas criminales, entre otros, y las dificultades económicas han resultado en el surgimiento de más redes de trata de personas y la expansión de redes delictivas organizadas. Este escenario ha requerido de importantes esfuerzos por parte de los organismos de seguridad del Estado y del Ministerio Público para desarticular la organización y acompañar, proteger y trasladar a las víctimas de estos delitos. (Solís y Rojas, 2008).

En este contexto, existen diversos instrumentos internacionales que documentan los compromisos adquiridos por los Estados partes para combatir estos delitos de manera efectiva, como en el caso de Perú, donde se acoge la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Americana contra la Corrupción. De acuerdo con estas disposiciones, cada Estado Parte debe, por un lado, tomar las medidas dentro de su ordenamiento jurídico que considere efectivas para prevenir, detectar y sancionar el crimen organizado; cada Parte, luego, debe poner a su disposición recursos para promover y fortalecer el establecimiento de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y eliminar estos delitos, mediante el despliegue del personal profesional necesario para llevar a cabo las tareas necesarias para combatirlos.

En este sentido, la mayor peligrosidad de los delitos complejos se ha visto en los últimos años, para los efectos de esta investigación, como aquellos que vulneran más de uno de los bienes jurídicos protegidos. Puede cubrir cualquier situación relacionada con las drogas, la trata de personas, el contrabando, la corrupción, el lavado de dinero y, en algunos casos, incluso la destrucción de la transparencia de instituciones como el sistema judicial. Todo esto exige que el Departamento de Estado preste especial atención no sólo a estrategias exclusivas, sino también comunes y coordinadas en el análisis y persecución de estos delitos (Magaz, 2015).

En consecuencia, se ha fomentado la incorporación de las distintas autoridades fiscales a distintos niveles en la lucha contra estos delitos y, en consecuencia, el desarrollo de medidas concretas para fortalecer el tratamiento fiscal en la tramitación de estos casos. Este es el caso de la creación de fiscalías para permitir una gestión eficaz de las cargas de trabajo existentes, y de la formación de equipos ad hoc de fiscales centrados en la investigación de delitos complejos, concebidos como Equipos Especiales para la

investigación y persecución penal

- **Conformación**

Se han implementado diversos parámetros para luchar contra el crimen, tales como las policías y las fiscalías especializadas en crimen organizado y el poder judicial en general (Vizcarra, et al., 2020); pero de manera especial surgen los Equipos Especiales se constituyen con fundamento en el artículo 80-A incorporado por Ley 27380 a la de la Ley Orgánica del Ministerio Público -Decreto Legislativo N.º 052-, soporte mediante el cual se faculta al Fiscal de la Nación para que proceda a la conformación de estos Equi (Vizcarra, Bonilla, & Prado, 2020) cuando las circunstancias lo requieran y por la complejidad que presenten los casos (Ley Orgánica del Ministerio Público, 1981).

Se encuentran integrados por Fiscales Provinciales y Adjuntos Provinciales, quienes se deberán avocar a la investigación preliminar y participar en el proceso penal, así como por un Fiscal Superior, el cual debe intervenir en las etapas procesales de su competencia (Ley Orgánica del Ministerio Público, 1981).

Son varios los ejemplos en el caso peruano que evidencian la conformación de Equipos Especiales, teniendo para el 26 de diciembre de 2016, la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN, mediante la cual “Conforman Equipo Especial de Fiscales, para que se avoquen a las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos”, la cual emerge ante un acto de corrupción muy publicitado, en referencia a los sobornos realizados durante varios años por empresas brasileñas como ODEBRECHT para obtener prioridad en varias licitaciones de obras públicas en el país (Fiscalía de la Nación, 2016).

En este acto, se deja claro que, de acuerdo con la Constitución Política de Perú, el Ministerio Público, es responsable de investigar los delitos desde el principio. Al respecto, el Decreto N.º 052, artículo 80-A incorporado por Ley 27380 a la Ley Orgánica del Ministerio

Público, Decreto Legislativo N°052, faculta al Fiscal de la Nación a designar un Equipo de Fiscales Provinciales y Adjuntos Provinciales a participar en la investigación preliminar y ejercer la acción penal cuando las circunstancias así lo exijan y en función de la complejidad del caso. Considerando la magnitud e importancia de los hechos descritos para ese caso particular, fue necesario conformar y designar un equipo especial para atender exclusivamente dicha investigación, debiendo configurarse fiscales con distintas especialidades cuando se trate de distintas formas delictivas (Fiscalía de la Nación, 2016).

Se destacó que este Equipo contaría con el apoyo de personal administrativo del sistema fiscal, analistas, expertos, peritos, traductores, entre otros, en cantidad suficiente considerando los hechos que sean materia de investigación, además del apoyo logístico que se requiera para el efectivo cumplimiento de sus funciones (Fiscalía de la Nación, 2016).

Otro claro ejemplo se evidencia en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1550-2019-MP-FN, de fecha 5 de julio de 2019, mediante la cual se “Conforman Equipo Especial de Fiscales para que se avoque al conocimiento de investigaciones de delitos relacionados con el denominado caso “Los Cuellos Blancos del Puerto” y dictan otras disposiciones”. Así según ello, la situación para el momento presenta un alto nivel de peligrosidad, en los vínculos entre el crimen organizado y la corrupción, que podía manifestarse en todas las ramas del sistema de justicia. Esta situación única requirió una estrategia conjunta y coordinada, así como una atención especial del Departamento de Estado en el análisis y procesamiento de estos delitos (Fiscalía de la Nación, 2019).

Expresamente se señala allí que, el artículo 80-A de la Ley Orgánica del Ministerio de Asuntos Públicos (Decreto Legislativo N.º 052) prevé la potestad al Fiscal de la Nación a designar un equipo especial de Fiscales Provinciales y Adjuntos Provinciales para intervenir en las investigaciones y participar en los procesos penales dependiendo de las circunstancias y la complejidad del caso, también será necesario un Fiscal Superior que pueda intervenir en

las fases procesales en las que resulte competente (Fiscalía de la Nación, 2019).

Asimismo, se tiene la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1313-2022-MP-FN, mediante la cual se “Conforman Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio del poder obtenido por elección popular o designación; y dictan otras disposiciones” (Fiscalía de la Nación, 2022).

Cabe destacar en esta oportunidad la facultad que se le otorga al Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para que cuenten con apoyo de un personal administrativo del sistema fiscal y forense, además de que puedan tener disponibles recursos logísticos necesarios para el desempeño de sus funciones, con cargo al presupuesto institucional (Fiscalía de la Nación, 2022).

Asimismo, cabe mencionar, tal como se ha evidenciado en las anteriores Resoluciones que, se establece la competencia del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder para para avocarse al conocimiento del caso previo a la obtención del poder, por elección popular o designación, mediante un informe que detalle la conexión procesal o material y cumplir con los presupuestos concurrentes allí determinados, como son: i) el hecho ostente la competencia de dos o más subsistemas de fiscalías especializadas, prevista en el artículo 19 del Reglamento de las Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, y Fiscalías Especializadas en Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, aprobada con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1423-2015-MP-FN; ii) la pluralidad de investigados que se caractericen por ejercer o haber ejercido poder, por elección popular o designación; y iii) la dificultad en la búsqueda de pruebas debido al rasgo de uso del poder, por elección popular o designación, en la comisión del delito (Fiscalía de la Nación, 2022).

Otro ejemplo más reciente es la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 790-2023-MP-FN, de fecha 31 de marzo de 2023, mediante la cual se “Conforman Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos cometidos contra la humanidad, previstos en los capítulos I, II y III del Título XIV-A del Código Penal, los delitos comunes que hayan constituido casos de violación de derechos humanos y otros; y dictan otras disposiciones” (Fiscalía de la Nación, 2023).

Dicha conformación se realiza en atención a los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, de acuerdo a los cuales el Ministerio Público se constituye como un órgano constitucional con autonomía, manteniendo entre sus atribuciones el promover toda acción judicial que se dirija en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el ordenamiento jurídico; así como se constituye en la representación de la sociedad en los procesos judiciales y el que lleva la conducción de la investigación del delito desde su inicio (Constitución Política del Perú, 1993).

En ese contexto, desde diciembre de 2022 ante la serie de protestas sociales que condujeron a investigaciones fiscales por la presunta comisión de delitos generado por el uso excesivo de la fuerza pública, afectando el derecho de las personas a protestar pacíficamente, surgió la necesidad de procedimientos de investigación acelerados en virtud de la Ley de Justicia Penal, ya que el Capítulo 65, párrafo 4, del Código de Procedimiento Penal establece que el fiscal es quien elige la forma correcta de investigar el caso.

En concordancia con el artículo 63, inciso 2) de la aludida norma, se deja claro que es competencia del Ministerio Público distribuir el trabajo de los miembros del Ministerio de Gobierno. Por lo tanto, el artículo 80-A de la Ley Orgánica del Ministerio Público prevé algunas categorías específicas de delitos graves y establece las sanciones de los procesados, por más de diez cargos, o matando a varias personas; por la naturaleza de la realidad. En

cualquier caso, la investigación criminal de las manifestaciones (diciembre de 2022 a marzo de 2023) se caracteriza por una gran cantidad de personas involucradas, una gran cantidad de víctimas, la dificultad para encontrar y recolectar pruebas para el archivo de un caso y la diversidad de sistemas que requieren una fuerte interacción. Por lo tanto, se estableció como necesario y apropiado contar con un equipo dedicado de fiscales para manejar los casos relacionados con las víctimas de la violencia en este ámbito, y un equipo dedicado de expertos, así como la atención adecuada para las víctimas con herramientas que estén específicamente dirigidas a tales eventos (Fiscalía de la Nación, 2023).

Igualmente se ha destacado que, en palabras de la Fiscal de la Nación, que las Naciones Unidas prestaría al Equipo Especial la asistencia técnica necesaria, además de seguir de cerca el proceso de investigación. Se agregó que, con el fin de fortalecer la capacidad de los fiscales y el personal administrativo, se firmarían acuerdos de cooperación con universidades (Fiscalía de la Nación, 2023).

Asimismo, se debe destacar que, a los efectos de contemplar criterios de uniformidad, se estableció en la Disposición Administrativa N.º 72-2022-MP-FN-FSNCEDCF, conforme a la cual y en atención al Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada y las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Perdida de Dominio, aprobado mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1423-2015-MP-FN, de fecha 22 de abril del 2015, las funciones del Fiscal Coordinador Nacional destacándose la de organizar el trabajo fiscal teniendo en cuenta la complejidad del caso, los tipos delictivos, la naturaleza del caso, el volumen de trabajo, el número de casos el impacto social, y se emitió el Oficio Circular N.º 000218-2020-MPFN-FSNCEDCF de fecha 30 de diciembre de 2020, estableciendo criterios para identificar de manera homogénea los casos complejos o emblemáticos (Fiscalía de la Nación, 2022).

- **Garantías de los Equipos Especiales**

Los fiscales miembros deben gozar de unas garantías mínimas para el eficaz desarrollo de sus funciones, como sería la independencia y la objetividad. A través de ello se procura asegurar que las investigaciones efectuadas y las pretensiones formuladas ante los órganos jurisdiccionales se dirijan exclusivamente para el caso concreto a la realización de la justicia (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

Conforme a la sentencia de la Corte interamericana de Derechos Humanos, de fecha 24 de noviembre de 2020, caso Casa Nina Vs. Perú, es sumamente esencial que la función de los fiscales goce de independencia, de jure y de facto, es decir, que se requiere tanto independencia jerárquica o institucional, así como independencia real (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

Teniendo en cuenta ello, aparece un grupo de factores que pueden interferir en ese buen desempeño, como la estabilidad en el cargo, la disponibilidad económica para el cumplimiento de los objetivos, la disponibilidad de los medios electrónicos para ejercer las medidas necesarias, la clara determinación de los casos para calificarse de complejos y que deben llevar ante estos Equipos especiales, entre otras razones.

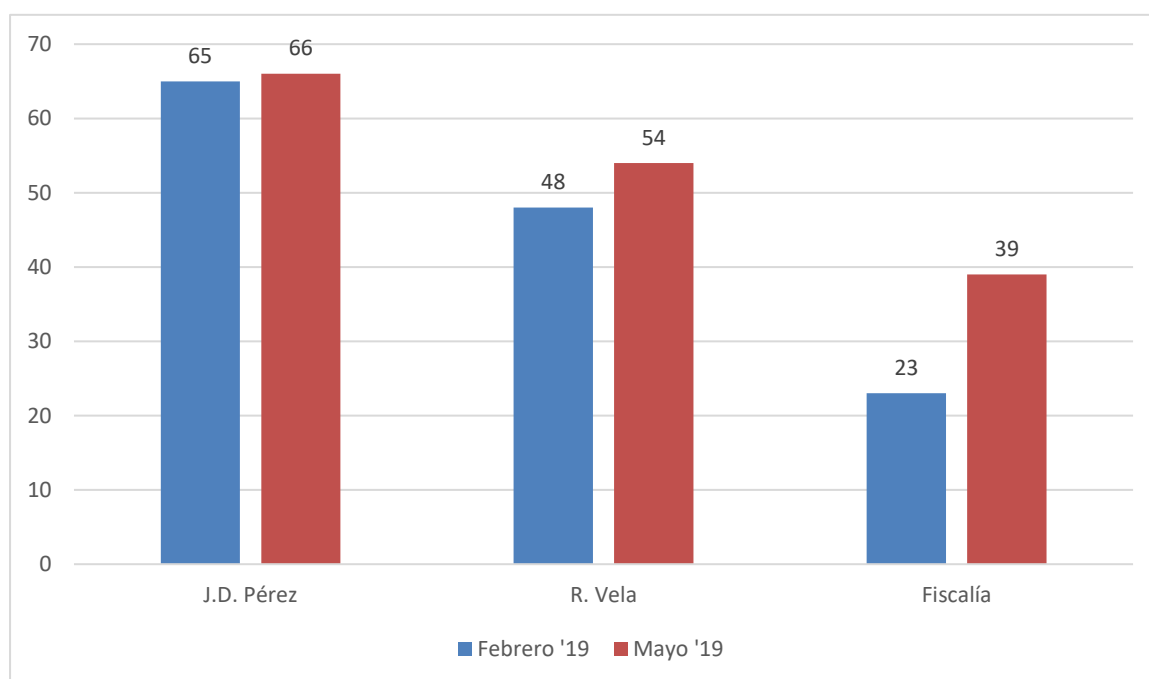
Cabe destacar en este punto, un hecho importante ocurrido en el Estado peruano, para el año 2019, momento en el que se reanudó un conflicto precedente del Congreso con el Ejecutivo. En ese momento, Martín Vizcarra Cornejo, presidente para el momento, inició a una posible lucha contra la corrupción, la cual fue respaldada por la población. Al inicio del 2019, el Fiscal de la Nación, para entonces Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, destituyó repentinamente a Rafael Vela y José Domingo Pérez, quienes se desempeñaban como Fiscales del Equipo Especial a cargo del caso Lava Jato. Estos funcionarios apelaron ante la Junta de fiscales supremos, alegando en ese momento que se buscaba sabotear la firma final del acuerdo de colaboración con Odebrecht, que había sido programada en esas fechas. Se

aduce que el presidente Vizcarra, se solidarizó con los fiscales y planteó una reforma del Ministerio Público con la cual el Congreso no estaba de acuerdo (Paredes y Encinas, 2020).

Frente a ello, se aduce que el fiscal Chávarry procedió a reincorporar a los fiscales y renunció de seguidas. En ese escenario se evidenció el apoyo de la población a los Fiscales Vela y Domínguez, observándose una masiva movilización nacional el 3 de enero, lo que a su vez conllevó a obtener la renuncia de los fiscales que habían sido designados para sustituir a los aludidos fiscales, tal como se evidencia en el siguiente gráfico.

Figura 1

Aprobación popular de los fiscales especiales de la comisión Lava Jato entre febrero y mayo del 2019.



Nota. Aprobación popular de los Fiscales anticorrupción Pérez y Vela, entre febrero y mayo del 2019, y la baja aprobación de la Fiscalía de la Nación. Paredes y Encinas (2020). Obtenido de: https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2020005000116&script=sci_arttext&tlng=en

Así, la Fiscalía Especial Anticorrupción, creada en 2000, se había consolidado a un mayor nivel de legitimidad en las diversas investigaciones relacionadas con el caso conocido como “Lava Jato”. De manera similar, el establecimiento de acuerdos de colaboración eficaz y otros mecanismos fortaleció la capacidad de la fuerza para realizar investigaciones de manera eficiente y proteger las investigaciones de conflictos políticos. Asimismo, la cobertura mediática y el apoyo público al caso permitieron a los fiscales contrarrestar cierto tipo de inestabilidad institucional. No obstante, se presentaron críticas vinculadas al uso recurrente de los fiscales del mecanismo de la prisión preventiva y su demora en presentar acusaciones formales (Paredes y Encinas, 2020).

Lo anterior evidencia que, de alguna manera parte de las garantías devienen incluso del apoyo de la sociedad y el desempeño de las funciones para los cuales han sido encomendados, en este caso descrito, como Equipo Especial. No puede dejar de denotarse los problemas que en principio puede afectar la operatividad de los Equipos Especiales y asimismo afectar las garantías, como es la participación de diversos órganos fiscales especiales de distintos rangos en la lucha de estos delitos, pero que a su vez se tornan insuficientes a raíz de la complejidad o cantidad de los casos, del nutrido flujo de información que se acopia, la tramitación especial que corresponde a determinados hechos, e incluso por la imprecisión de los casos que deben operarse, estos es, si en realidad resultan complejos, entre otros.

2.2.2. Delitos complejos

Los casos de delitos complejos son aquellos que, por la gravedad, impacto social o alcance en sus efectos, dejan en vulnerabilidad las bases principales del contexto social. En tal sentido, requieren la atención de un sistema de administración de justicia penal realmente avanzado. A nivel mundial la Global Initiative Against Transnational Organized Crime (GI-

TOC), organización que mide el crimen organizado en los distintos países, clasifica el actuar de cada uno, señalando los países que encabezan la lista, entre ellos la República del Congo, Colombia, Myanmar, México y Nigeria, como aquellos que más delitos complejos enfrentan (Becerra, 2022).

Así, los delitos complejos generalmente están vinculados con las organizaciones criminales, considerados como un conjunto de dos o más personas que son estables, trabajan indefinidamente, se reparten diversas tareas y funciones, para luego asumir compromisos de manera coordinada, caracterizados en definitiva en lograr un aumento de la delincuencia y la reincidencia (Hafner y Álvarez, 2023).

Estos delitos revisten de alta gravedad, dadas sus implicaciones para la economía, el sector político, las preocupaciones sociales y, en mayor instancia, los derechos humanos, lo más preocupante es que, a pesar de la reforma del derecho penal, la resolución de los delitos complejos continúa a un ritmo menos acelerado que lo habitual; por lo que, entre otras estrategias, existe la necesidad de desarrollar políticas penales dirigidas a combatir de manera efectiva este fenómeno, involucrar a los operadores de red y promover mecanismos específicos para una efectiva tramitación procesal.

Generalmente los delitos complejos provienen de una patología social, un fenómeno caracterizado fundamentalmente por la desintegración y descomposición social, cuyas consecuencias resultan ser de perjuicio para el colectivo, siendo en definitiva actos nefastos para cualquier Estado (Huber, 2017). Cabe señalar que las ejecuciones de los delitos complejos son muy frecuentes en la mayoría de los países de América Latina, afectando especialmente la seguridad y los escenarios en algunos casos empeoran año a año, y las organizaciones presentes demuestran que el crimen está ganando terreno al mantenerse en vigencia. Este escenario en muchos casos es producto de la inacción gubernamental y la falta de acción pública para eliminar el problema, cuyo principal riesgo es el de socavar la

convivencia de las personas y las instituciones democráticas (Costa, 2023).

Especialmente en Perú, los delitos complejos se evidencian en casos particulares, socavando el estado de derecho, corrompiendo todo lo que se interpone en su camino y perturbando la vida económica y social, especialmente cuando se trata de los relacionados con la situación política interna, y en particular los delitos relacionados con el narcotráfico, el contrabando migratorio, la minería ilegal, la trata de personas, la tala ilegal, el tráfico de vida silvestre, la piratería y la pesca ilegal, dando paso a una economía criminal (Costa, 2023).

Específicamente en este país, la Ley N° 30077 desarrolla lo correspondiente al crimen organizado, que tipifica hasta 21 hechos delictivos y el procedimiento para desarticular a las bandas criminales. Es a partir de ello que, se han identificado las actividades que más predominan en este grupo de delitos complejos en el escenario del territorio nacional. Entre éstos se encuentran los relacionados a la actividad de exportación de productos de cocaína y minería, así como las actividades sobre tala ilegal y trata de personas, convirtiéndose en todo un reto para el país (Vizcarra, 2020).

Los delitos complejos se encuentran entre los delitos de más alto nivel, como es el caso de las prácticas corruptas de funcionarios influyentes organizados de tal manera que son difíciles de investigar dentro de la organización, al punto de que en ocasiones parece imposible destruir en determinadas organizaciones (Transparencia Internacional 2009).

De allí que, los Equipos Especiales pasan a ser una pieza clave en la investigación y persecución de los delitos complejos. En este contexto, cabe destacar de manera específica lo correspondiente a la política criminal, entendida como la actividad organizada por parte del Estado cuya finalidad es lograr el control de la criminalidad, por lo que va desde el castigo al delincuente hasta el manejo integral del fenómeno delincuencia. Este modelo de política se basa en una visión holística, que en este sentido incluye tanto la regulación como

las actividades administrativas y las actuaciones policiales y penitenciarias, además de aspectos económicos, como la adecuada asignación de recursos para lograr los objetivos propuestos para la resolución de los delitos complejos (Gálvez, 2016).

- **Sistema de sanciones**

El sistema de sanciones es fundamental en cualquier país, y sobre esta base se intenta extenderlo a niveles legales y administrativos sin eludir a las limitaciones del orden social. Esto quiere decir que donde un país tiene un sistema de gestión institucional ineficiente que además se basa en la reciprocidad, estas organizaciones aprovechan para actuar con impunidad. En este escenario, los sistemas de sanciones o enjuiciamiento son disfuncionales e ineficaces para prevenir, detectar e investigar violaciones o delitos penales, en otros términos, no se aplican las sanciones, o en su defecto no guardan proporción con el daño causado por las acciones corruptas (Transparencia Internacional 2013).

En este orden, un sistema sancionador bien aplicado será eficaz para condenar los hechos delictivos y, por ende, para frenar adecuadamente los delitos relacionados con la organización, además de que será perdurable. Así, es eficaz cuando existe una oportuna represión de delitos vinculados con las organizaciones o delitos complejos y, al contrario, cuando existen las deficiencias legales existe la inmediata percepción de que los actos delictivos tienen mínimas posibilidades de ser sancionados y que al final no existirá la rendición de cuentas por estos actos delictivos que conducen a la impunidad. Se puede aplicar un sistema de enjuiciamiento y restricciones a una amplia gama de delitos complejos (Transparencia Internacional 2013).

Asimismo, la aplicación indebida o ineficaz de los sistemas restrictivos introduce irregularidades en los procesos administrativos y facilita la manipulación de la ley en beneficio de individuos o grupos, de manera que la ley puede conducir a conductas, actitudes

y efectos contrarios al potencial de reforzar conductas sociales asociadas con estos delitos penales. Por lo tanto, la impunidad se ha convertido en un factor negativo en los tiempos modernos, socavando las normas sociales y causando apatía pública y pérdida de confianza en las instituciones estatales (Transparencia Internacional 2013).

- **Factores intervinientes**

Son diversos los factores que intervienen o que generan cierta interferencia en la investigación exhaustiva o eficaz de estos delitos complejos, como el impacto público del hecho. Es decir, casos donde interfiere la presión, influencia social o cantidad de opiniones con diversos desenlaces que pueden poner en entredicho los principios fundamentales de la solidaridad social (Silva et al., 2022).

Por otra parte, en la definición del delito complejo interviene igualmente el hecho de poner al sistema de justicia y, en particular al sistema de indagación, frente a desafíos de profesionalización mayores a los que enfrenta en sede diaria y masiva. Es decir, son aquellos casos que, por la naturaleza del trabajo, diseño y presentación del caso, se considera diferente a las soluciones anteriores y soluciones comunes en la investigación y juzgamiento del caso (Silva et al., 2022).

En otros términos, en ocasiones existe una complejidad adicional cual es la escasa experiencia acumulada del sistema de justicia criminal, resultando una clara limitante a la hora de definir prácticas, protocolos o en la oportunidad de analizar los procedimientos preestablecidos para hacer frente a los casos en cuestión, existiendo igualmente la posibilidad de que no exista cierta uniformidad de las estructuras a nivel nacional que definan un abordaje único a observar.

Así, se identifican debilidades en la ejecución de procedimientos para delitos complejos, entre las que destacan (i) la poca capacidad de los fiscales para diseñar teorías del

caso al inicio de las investigaciones y para entablar estrategias para desarrollarlas, *(ii)* la falta de evidencia, debido a las debilidades en la práctica profesional, siendo que el uso de evidencia técnica o científica es limitada en comparación con la evidencia empírica, y *(iii)* rara vez se utilizan métodos de análisis probatorio de detalles de investigación y procedimientos judiciales (Silva et al., 2022).

Otro factor son los hechos complejos o enigmas de repercusión colectiva, es decir, aquellos que, sin tener un claro contenido jurídico penal en sentido estricto, igualmente llegan al sistema de justicia buscando esclarecimiento (Silva et al., 2022).

Por otra parte, también pueden considerarse como un factor interviniente, los programas especiales. Es el caso que las peculiaridades de la averiguación de este tipo de delitos derivan de la indefectible necesidad de acceder a información proveniente del interior de la propia organización, lo que genera la necesidad de crear programas específicos, pero sustentados en las normas y las herramientas que estas brinden para poder tener acceso a la información privilegiada (Guerrero, 2019).

Así, por ejemplo, aparece la necesidad de crear recompensas o beneficios procesales como mecanismos efectivos para incentivar la denuncia, contenidos generalmente en los Programas de Recompensas contra la Delincuencia Organizada, generalmente mediante el cual se anuncia u ofrece un marco de recompensas para la detección de un o unos sujetos (Guerrero, 2019).

La provisión de recompensas económicas por información es generalmente considerada como el mecanismo más relevante en la investigación criminal, el más desarrollado y el más compatible con las pretensiones de eficacia en la represión punitiva del delito, lo cual se sustenta principalmente en el hecho de que el Estado no puede controlar el crimen por sí solo, y sus debilidades institucionales dan lugar a la importancia intervención de terceros. (Hafner y Álvarez, 2023).

2.3. Marco filosófico

Para comprender las razones por las cuales el hombre comete delitos a sabiendas que son acciones contrarias a la ley, se requiere explorar las diferentes visiones sobre el tema y, entre ellas la filosófica.

En este sentido, consideramos esencial la referencia a la teoría del delito cuyos orígenes data de la segunda mitad del siglo XIX y bajo la autoría Liszt y Beling. Esta postura en el ámbito del derecho penal, se configuró como una herramienta teórica que, en cierta manera, facilita la implementación lógica de la legislación penal en situaciones específicas. En palabras de Carrasco (2022), se trata realmente de un sistema de conceptos o de pautas que es utilizada en un objeto específico para poder lograr una explicación

Entra tanto Arellano y Mendivil (2020) explican que este constructo teórico es una herramienta que es necesaria para las partes de un proceso penal, pues permite identificar el hecho que se considera antijurídico en el ordenamiento jurídico, así como el grado en que fue ejecutado, las maneras como participan, la existencia atenuante y, las consecuencias jurídicas propias de la comisión del hecho. Concretamente, se encarga de estudiar los elementos o características de las circunstancias fácticas para determinar si efectivamente se está en frente a la comisión de un delito, recordando en este punto que esa conducta solo podría entenderse como tal siempre que está prevista expresamente en la ley, ya que de lo contrario no sería un delito, de allí que se entienda el aforismo *nullum crimen, nulla poena sine lege*.

Este postulado ha sido objeto de estudio desde las diversas escuelas, siendo que cada una de ellas tiene diferentes visiones en torno a los elementos que conforman el delito. En este sentido, Guamán et al. (2021) señalaron que Liszt y Beling, creadores de esta teoría desarrollaron el enfoque casualista o también conocido como el sistema clásico, el cual predicaba que toda acción era meramente causal, por lo que todo movimiento corporal que fuese voluntario implicaba un cambio que puede ser perceptible, de forma que existe un

elemento causal que es de índole subjetiva como es la culpabilidad (nexo psicológico) y, otro objetivo, que sería la antijuridicidad.

También, la escuela neokantina analizó la teoría del delito y asumió analizarla bajo el enfoque de la teoría de los valores y, en este caso se consideró que no era suficiente la antijuridicidad, sino que hay una valoración del hecho cometido desde el enfoque social, y ello es realmente reprochable.

Por su parte, Welzel formuló la teoría finalista y esta dio prioridad a la acción humana que asumía se trataba de un acontecimiento final y no causal. En este caso, el tipo es puramente objetivo y es por lo que se da cabida al dolo y la culpa; en tanto, la antijuridicidad se entiende como la contradicción de un hecho injusto con la ley. A la luz de esta concepción, la imputabilidad y la conciencia de lo injusto son los elementos predominantes

Actualmente, la visión que lidera la teoría del delito es que deben determinarse los siguientes elementos: la tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad. El primero, según Valarezo et al. (2019), es el de mayor importancia ya que si este no existe o carece de regulación en la ley (tipo), la conducta simplemente no es punible. A decir de Terán (2020), la tipicidad es la primera condición del delito, por tanto, quien tiene la función primordial de elegir las conductas e informar acerca de su prohibición.

Otra teorías que también podría justificar la presencia del delito y que tiene un fuerte componente filosófico pese a que es una construcción propia de la sociología y la criminología es la teoría del control social, la cual se resume en que también es una herramienta para abordar aspectos como el crimen y, en ese sentido, Rojas et al. (2023) explicaron que esta forma de control brinda la posibilidad de efectuar consideraciones relativas a cómo debe actuarse ante al fenómeno de la criminalidad, lo que permite identificar las causas, circunstancias y otros elementos que permitan prevenir comportamientos antijurídicos.

Así, tales autores refieren que son dos los tipos de control social que pueden existir, a saber: uno formal dirigido a proteger el orden creado por la propia sociedad, el cual se activa cuando el control informal no logra alcanzar los objetivos propuestos. El control formal, lo asume y ejerce los órganos del Estado, pues aplican la función represiva que solo ellos tienen atribuida legalmente, tales como el Poder Judicial, el Ministerio Público, los cuerpos policiales.

Por su parte, el control social informal se ejecuta en el ámbito de la comunidad, pues recordemos la existencia reglas establecidas y que ayudan a todo ciudadano a instruirse, delimitar su conducta. Mediante un proceso de concientización de esas normas de carácter social y el acatamiento de valores, es que se pretende sean respetadas y evitar conductas que no sean las esperadas. Aquí, las figuras ejecutantes son la familia, las instituciones educativas y el trabajo.

Pues bien, desde la visión del control social aunado a la teoría del delito en su concepción actual es que se aborda la problemática de los delitos complejos y la forma de atacar a través de los Equipos Especiales, de manera que la comprensión de estas teorías de corte filosóficos en cierta manera explica el comportamiento del delito complejo propiamente y la reacción frente al cometimiento del mismo.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

El enfoque de esta investigación es cualitativo, y en esa corriente el tipo de la investigación será básica o pura, por cuanto la finalidad es ahondar sobre un tema, contrastando con las bases teóricas, sin generar una transformación inmediata de la realidad. Para ello, se pretende determinar cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú.

El diseño propuesto para el enfoque cualitativo en la presente investigación es el fenomenológico, conforme a lo cual se procura establecer el significado, estructura y esencia en la pedagogía, psicología y sociología según la experiencia recogida de una situación vivida, respecto a un suceso o un fenómeno, desde la perspectiva de un sujeto o un grupo colectivo, por lo que se diferencia de otros diseños cualitativos al ser la experiencia del o los participantes el centro de indagación (Hernández et al., 2014).

En este sentido, la fenomenología utiliza procesos rigurosos y coherentes que involucran la experiencia cotidiana y sus dimensiones éticas. Esta situación va más allá de lo que se puede cuantificar rigurosamente y es de difícil acceso para otros diseños de uso común en la comunidad científica. De esta forma, su uso apunta a encontrar la relación entre objetividad y subjetividad que existe en toda experiencia humana. No basta con conocer historias y objetos físicos, sino tratar de comprender esas historias a partir de juicios, normas y prácticas comunes (Fuster, 2019).

3.2. Población y muestra

A los efectos de la población, se considerarán los conocimientos y experiencias de abogados especialistas en el derecho penal o con experiencia en el tema que se estudia, analizando las teorías que se fundamentan en torno a los desafíos para la conformación de

Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos, seleccionando en función de ello a los sujetos de la investigación, a los que se les aplicará el instrumento previamente validado por expertos. Esta caracterización de los sujetos de investigación se apoyará en un estudio preliminar sobre la realidad del contexto donde desarrollan su trabajo.

Así, en función de las características socio-estructurales del fenómeno de estudio, la muestra se seleccionará sin criterios estadísticos de representatividad y probabilidad, por lo que el universo con el que se pretende trabajar es de siete (7) abogados especialistas en el derecho penal o con experiencia en el tema que se analiza.

3.3. Variables y operacionalización de variables

La primera variable es: Equipos Especiales para la investigación y persecución penal.

Se entiende que se ha fomentado la incorporación de las distintas autoridades fiscales a distintos niveles en la lucha contra estos delitos y, en consecuencia, el desarrollo de medidas concretas para fortalecer el tratamiento fiscal en la tramitación de estos casos. Este es el caso de la creación de fiscalías para permitir una gestión eficaz de las cargas de trabajo existentes, y de la formación de equipos ad hoc de fiscales centrados en la investigación de delitos complejos, concebidos como Equipos Especiales para la investigación y persecución penal.

La segunda variable es: Delitos complejos.

Son aquellos que, por la gravedad, impacto social o alcance en sus efectos, dejan en vulnerabilidad las bases principales del contexto social. En tal sentido, requieren la atención de un sistema de administración de justicia penal realmente avanzado. A nivel mundial la Global Initiative Against Transnational Organized Crime (GI-TOC), organización que mide el

crimen organizado en los distintos países, clasifica el actuar de cada uno, señalando los países que encabezan la lista, entre ellos la República del Congo, Colombia, Myanmar, México y Nigeria, como aquellos que más delitos complejos enfrentan (Becerra, 2022).

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Equipos Especiales para la investigación y persecución penal	Se ha fomentado la incorporación de las distintas autoridades fiscales a distintos niveles en la lucha contra estos delitos y, en consecuencia, el desarrollo de medidas concretas para fortalecer el tratamiento fiscal en la tramitación de estos casos. Este es el caso de la creación de fiscalías para permitir una gestión eficaz de las cargas de trabajo existentes, y de la formación de equipos ad hoc de fiscales centrados en la investigación de delitos complejos, concebidos como Equipos Especiales para la investigación y persecución penal	Conformación	• Eficacia • Desafíos
		Garantía de los equipos especiales	• Autonomía e independencia • Garantías propiamente dichas
Delitos complejos	Son aquellos que, por la gravedad, impacto social o alcance en sus efectos, dejan en vulnerabilidad las bases principales del contexto social. En tal sentido, requieren la atención de un sistema de administración de justicia penal realmente avanzado. A nivel mundial la Global Initiative Against Transnational Organized Crime (GI-TOC), organización que mide el crimen organizado en los distintos países, clasifica el actuar de cada uno, señalando los países que encabezan la lista, entre ellos la República del Congo, Colombia, Myanmar, México y Nigeria, como aquellos que más delitos complejos enfrentan (Becerra, 2022).	Sistema de sanciones	• Vacíos legales • Acciones especiales
		Factores intervinientes	• Afectación • Factores determinados

3.4. Instrumentos

En cuanto al instrumento de investigación, considerado como aquel que permite registrar datos comprobables que representan genuinamente las características de las variables o unidades de análisis seleccionadas (Hernández et al., 2014), tales como las guías de entrevistas, cuestionarios, análisis de contenido, observación, pruebas estandarizadas; se tiene que para este estudio se ha elaborado una entrevista no estructurada que permite recopilar información detallada, pues la operatividad de la comunicación con la persona entrevistada se comparte oralmente con el investigador información referente a un tema específico o evento acaecido en su vida; este modelo se caracteriza además por ser flexible y facilita adaptar el evento a las necesidades de la investigación y a las características de los sujetos.

En cuanto a la validez del instrumento y la confiabilidad, se observa que, al aplicarse un cuestionario, la validación es esencial para consolidar que los resultados sean certeros y ajustados a la realidad, para evitar consecuencias fatales en estudios robustos (López et al., 2019). Así, ante la existencia de distintas maneras de realizar la validación de los instrumentos, puede usarse la que el investigador considere más ajustada, siempre que cumpla con todo el rigor científico necesario (López et al., 2019). En el presente estudio, con enfoque cualitativo, existe una validez de contenido, por lo que el instrumento fue validado por personas de gran experticia en investigación y versados del área inherente al problema estudiado, es decir, por el juicio de expertos.

En consecuencia, se consultó el dictamen de especialistas en el área de metodología, quienes a partir de su saber disciplinar y de su experticia, revisaron y formularon observaciones de carácter gramatical o forma, más que en su contenido, fondo, permitiendo al investigador aplicar el instrumento con confianza y seguridad.

Sin embargo, se observa que, al tratarse de un estudio de caso, existen fórmulas y procedimientos particulares para dotar de validez y fiabilidad las investigaciones basadas en el mismo. Al proceder el estudio de caso de la rama metodológica cualitativa, los resultados de la investigación representarán a una muestra de una población, por lo que se extrapolan los resultados a un conjunto de teorías, lo que permite efectuar generalizaciones analíticas (Enrique, 2018).

En este sentido, el principio de la triangulación permite alcanzar la generalización analítica buscada, el cual consiste en utilizar múltiples fuentes de datos y verificar si los datos obtenidos a través de las diferentes fuentes de información convergen y guardan relación entre sí, es decir, se utilizan múltiples fuentes de información secundaria, como base de datos, internet, documentos, evidencias estadísticas y la aplicación de diversos instrumentos de recolección de información primaria como son las entrevistas personales estructuradas o no, cuestionarios, observación, entre otros (Enrique, 2018).

3.5. Procedimientos

En cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de datos se tiene que, para lograr los objetivos establecidos, es necesario describir los métodos, procedimientos y metodología utilizados para obtener los datos del estudio. (Carrasco, 2017). Para el desarrollo del presente estudio se utilizarán las siguientes técnicas:

- Análisis documental sobre el principio de intermediación y las audiencias virtuales.
- Se realizará una entrevista a especialistas en el derecho penal o con experiencia en el tema que se analiza.

En cuanto al método, en principio aplica la observación participante (Schettini y Cortazzo, 2016), con la salvedad en caso de que la entrevista sea no presencial. Siempre que

sea posible, las entrevistas se grabarán en audio o video mediante la tecnología disponible para garantizar la veracidad y confiabilidad de la información. Para los entrevistados, la creación de significado para los temas del curso se logrará dirigiendo preguntas abiertas en función del contexto sobre el que se preguntará su opinión (Hernández et al., 2014). El esquema de preguntas y secuencia no está prefijado, las preguntas tienen carácter abierto y el entrevistado puede ir construyendo su respuesta.

El procedimiento de recolección de datos se constituye a través de los siguientes pasos:

- Aclarar las metas para la recolección de datos.
- Desarrollar definiciones operacionales y procedimientos.
- Validar el instrumento.
- Comenzar la recolección de los datos en bufetes o despacho de abogados.
- Para realizar el cuestionario, se garantizará de que las personas conozcan los fines de la entrevista, sigan las instrucciones de recolección de datos y completen el instrumento.
- De ser necesario, se hará uso de las herramientas tecnológicas (correos electrónicos, videos, chat, entre otros), para mejorar el proceso de comunicación con el entrevistado, en caso de que la entrevista de manera personal sea complicada por las limitaciones de traslado.

3.6. Análisis de datos

El procesamiento y el análisis de los datos se realizarán a través de cuadros de doble entrada realizados de manera manual. De este modo, el principio de la triangulación permitirá la generalización analítica deseada, que consistía en utilizar múltiples fuentes de datos y verificar si los datos obtenidos de las diversas fuentes de información convergen y están

relacionados entre sí, es decir, se utilizarán múltiples fuentes de información secundaria, como base de datos, internet, documentos, y la aplicación de diversos instrumentos de recolección de información primaria como son las entrevistas personales estructuradas o no, cuestionarios, observación, entre otros (Enrique, 2018).

3.7. Consideraciones éticas

Entre los aspectos éticos que han sido considerados a los efectos de la investigación, se tienen:

- Solicitar la debida autorización al Ministerio Público en caso de que se requiera información específica.
- Solicitar la debida autorización a cada abogado especialista que participará en la entrevista.
- Proceder con la debida orientación a cada entrevistado sobre el levantamiento de la información en el cuestionario y la condición voluntaria de participar.
- Existirá la reserva rigurosa de la privacidad, anonimato y confidencialidad en el manejo de la información.
- Destacar que la información será empleada solo con fines exclusivamente universitarios, para el desarrollo y soporte de la tesis.
- Información confiable y objetiva de la tesis.

Adicionalmente a ello, se toma en consideración lo previsto en la Ley N.º 28289 Ley de Lucha contra la Piratería, la cual en su artículo 219 contempla que:

“Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años y noventa a ciento ochenta días multa, el que, con respecto a una obra, la difunda como propia, en todo o en parte, copiándola o reproduciéndola textualmente, o tratando de disimular la copia mediante ciertas alteraciones, atribuyéndose o atribuyendo a otro, la autoría o titularidad ajena” (Ley de Lucha contra la Piratería, 2004).

IV. RESULTADOS

Con el objetivo de comprender a fondo los desafíos que enfrentan los Equipos Especiales en la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, se llevó a cabo una investigación que combinó el análisis documental y la entrevista a expertos:

Análisis documental: Se revisaron cinco casos relevantes sobre este tema, lo que permitió obtener una perspectiva histórica y contextual sobre los desafíos que han enfrentado estos equipos en el pasado.

Entrevistas a expertos: Se realizaron entrevistas exhaustivas a una muestra predeterminada de siete (7) expertos en el campo. Se diseñaron nueve preguntas específicas para obtener respuestas detalladas y precisas, abarcando una amplia gama de aspectos relacionados con la conformación y funcionamiento de los Equipos Especiales.

Esta investigación combinada permitió obtener una visión completa y enriquecedora de los desafíos que enfrentan estos equipos, desde la falta de recursos y personal especializado hasta la interferencia política y la burocracia institucional. Los hallazgos de esta investigación servirán como base para formular recomendaciones para fortalecer la conformación y operatividad de los Equipos Especiales en el Perú, contribuyendo así a mejorar su eficacia en la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción.

Análisis documental

Para abordar el tema de los desafíos en la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, se pueden considerar cinco casos recientes y relevantes que ilustran las dificultades y dinámicas operativas en esta área.

CASO I: Fiscal supremo evalúa exclusión de coordinadora del equipo Cuellos Blancos

El reciente caso de la evaluación de la exclusión de la coordinadora del equipo "Cuellos Blancos", Magaly Quiroz, por parte de un fiscal supremo, expone claramente varios de los desafíos en la conformación de equipos especiales para la investigación y persecución penal de delitos complejos en el Perú, un tema central en la tesis sobre los desafíos de estos equipos en 2023.

El caso "Cuellos Blancos" se refiere a una red de corrupción que involucra a altos funcionarios del sistema judicial peruano. La designación y posterior actuación de Magaly Quiroz como coordinadora del equipo especial que investiga esta red habría suscitado controversias y cuestionamientos significativos. En diciembre de 2023, Quiroz asumió la coordinación del equipo y habría ordenado una serie de videovigilancias sobre su predecesora, la ex fiscal Rocío Sánchez, y varios miembros de la División de Alta Complejidad (Diviac) de la Policía Nacional, alegando que habían operado para excluir del caso a un presunto miembro de la red, el abogado Castillo Alva (Perú 21, 2024).

La problemática se agrava al considerar que estas diligencias fueron realizadas sin el conocimiento de los implicados y manteniendo las investigaciones en secreto. De ser cierto, este proceder no solo levantaría dudas sobre la transparencia y legalidad de las acciones de Quiroz, sino que también subraya un problema recurrente en la operatividad de los equipos especiales: la falta de claridad y consistencia en la ejecución de sus funciones.

Contexto del Problema

En el marco de la tesis, se identifica que uno de los principales desafíos para la conformación y operatividad de los equipos especiales es la definición clara de casos complejos y la coordinación efectiva entre diferentes actores del sistema judicial. La situación en el Distrito Fiscal de Ancash, con múltiples despachos y un mecanismo

burocrático para asignar casos complejos, refleja los problemas de coordinación y claridad en la gestión de estos casos. Similarmente, la actuación de Quiroz pondría de manifiesto la dificultad de mantener un equilibrio entre la autonomía necesaria para la investigación y el control necesario para evitar presuntos abusos de poder.

La Evaluación de Exclusión de Magaly Quiroz

La evaluación por parte de un fiscal supremo sobre la posible exclusión de Magaly Quiroz respondería a la controversia generada por sus métodos de investigación. La exfiscal Rocío Sánchez habría solicitado que Quiroz sea apartada del caso, argumentando que las acciones de vigilancia secreta y la retención de información han comprometido la imparcialidad y transparencia del proceso. La supuesta resistencia de Quiroz a entregar los informes completos y su exhortación a Sánchez para no declarar sobre las videovigilancias intensificarían las dudas sobre la integridad del proceso.

Desafíos Identificados:

- **Falta de Recursos y Personal Especializado**

Uno de los problemas recurrentes en la conformación de equipos especiales es la insuficiencia de recursos y personal capacitado. En el caso de "Cuellos Blancos", la complejidad del entramado de corrupción requiere no solo de fiscales y policías altamente especializados, sino también de recursos tecnológicos avanzados para la vigilancia y recolección de pruebas.

- **Coordinación Interinstitucional**

La coordinación entre diversas entidades es crucial. La investigación de delitos complejos como los de "Cuellos Blancos" involucra a múltiples actores, incluyendo fiscales, jueces, policías, empresarios y agencias gubernamentales. La falta de una coordinación efectiva puede llevar a duplicación de esfuerzos, pérdida de información clave y retrasos en la investigación.

- **Autonomía y Supervisión**

Mantener un balance entre la autonomía de los equipos especiales y la supervisión para evitar abusos es un desafío constante. En caso, de ser ciertas, las acciones de Quiroz u otros fiscales, realizadas sin la debida transparencia y en secreto, ponen en evidencia los riesgos de no contar con mecanismos de control adecuados.

- **Interferencia Política**

La interferencia política es otro factor que puede comprometer la efectividad de los equipos especiales. En el caso de "Cuellos Blancos", las implicaciones de corrupción a altos niveles del sistema judicial aumentan el riesgo de presiones políticas que buscan influir en la dirección y resultados de las investigaciones.

Propuestas de Solución:

Para abordar estos desafíos, la tesis propone varias medidas:

- **Aumento de Recursos y Capacitación**

Es fundamental incrementar los recursos asignados a los equipos especiales, tanto financieros como tecnológicos, y asegurar una formación continua y especializada del personal.

- **Mejora en la Coordinación**

Se deben establecer mecanismos claros de coordinación interinstitucional que faciliten el intercambio de información y la colaboración efectiva entre distintas entidades involucradas en la investigación de delitos complejos.

- **Garantizar la Autonomía y Supervisión**

Es necesario desarrollar un marco legal que garantice la independencia de los equipos especiales, mientras se implementan mecanismos de supervisión que eviten abusos de poder y aseguren la transparencia y legalidad de sus acciones.

- **Mitigación de la Interferencia Política**

La protección de los equipos especiales frente a interferencias políticas es esencial. Esto puede lograrse mediante leyes que refuercen su autonomía y mediante el respaldo firme y consistente de las autoridades políticas para apoyar las investigaciones sin injerencias indebidas.

Conclusión

El caso de Magaly Quiroz y la evaluación de su exclusión del equipo "Cuellos Blancos" ilustran de manera palpable los desafíos identificados en la tesis sobre la conformación de equipos especiales para la investigación y persecución penal de delitos complejos en el Perú. La falta de recursos, problemas de coordinación, riesgos de abuso de autonomía, y la interferencia política son obstáculos significativos que deben ser abordados para mejorar la eficacia de estos equipos. La solución a estos problemas pasa por un enfoque integral que contemple el aumento de recursos, la mejora de la coordinación, la garantía de autonomía con supervisión efectiva, y la protección contra interferencias políticas. Solo así se podrá fortalecer la capacidad de los equipos especiales para enfrentar y resolver casos complejos de manera justa y eficiente.

CASO II: Juan Carlos Villena: “Exigimos de inmediato que se reponga al equipo policial especial de apoyo al Eficcop”

El caso del Fiscal de la Nación interino, Juan Carlos Villena, y sus recientes declaraciones sobre la objetividad y el debido proceso en las investigaciones del Ministerio Público, presenta una oportunidad para analizar algunos de los desafíos más críticos en la conformación de equipos especiales para la investigación y persecución penal de delitos complejos en Perú.

Contexto del Caso

En enero de 2024, Juan Carlos Villena, asumiendo interinamente el cargo de Fiscal de la Nación, hizo un llamado a que las investigaciones contra organizaciones criminales y altos funcionarios se realicen de manera institucional y sin injerencias externas. En su discurso, Villena subrayó la importancia de mantener la independencia y la firmeza en la investigación de casos emblemáticos como el de "Los Cuellos Blancos del Puerto" y la corrupción vinculada al caso Lava Jato. Estas declaraciones se producen en un contexto de alta sensibilidad y vigilancia sobre la labor del Ministerio Público debido a las implicaciones políticas y sociales de estos casos (El Comercio, 2024).

Desafíos para la Conformación de Equipos Especiales

El caso resalta varios desafíos clave que enfrentan los equipos especiales en Perú:

- **Independencia y Objetividad**

Villena enfatiza la necesidad de que las investigaciones sean conducidas con total objetividad y sin injerencias externas. La independencia es crucial para que los equipos especiales puedan operar sin presiones políticas, periodísticas o influencias indebidas. Sin embargo, este ideal enfrenta desafíos significativos en un entorno donde la politización de la justicia y la corrupción institucional pueden interferir en los procesos judiciales.

- **Recursos y Apoyo Logístico**

La reciente decisión del gobierno de Dina Boluarte de desactivar el equipo policial de apoyo exclusivo al Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción en el Poder (Eficcop) ilustra otro desafío crucial: la disponibilidad de recursos adecuados. Villena ha exigido la restitución inmediata de este equipo, destacando cómo la falta de apoyo logístico y operativo puede obstaculizar significativamente la capacidad de los fiscales para llevar a cabo investigaciones complejas y sensibles.

- **Coordinación Institucional**

Villena también abogó por una mayor coordinación entre las distintas instancias del Ministerio Público, desde las fiscalías provinciales hasta la Fiscalía de la Nación. La falta de una coordinación eficiente puede resultar en investigaciones fragmentadas y menos efectivas, dificultando la lucha contra organizaciones criminales sofisticadas que operan a nivel nacional e internacional.

- **Procesos Especiales y Marco Legal**

Otro aspecto destacado por Villena es la necesidad de evitar tramitar investigaciones paralelas en diversas fiscalías especializadas cuando se trata de altos funcionarios sujetos a procesos de antejuicio. Este requisito subraya la importancia de un marco legal robusto y claro que permita una investigación ágil y efectiva de estos casos sin demoras innecesarias o procedimientos burocráticos excesivos.

Análisis en el Contexto de la Tesis

- **Identificación y Clasificación de Casos Complejos**

La tesis sobre los desafíos en la conformación de equipos especiales para la investigación de delitos complejos en Perú resalta la dificultad en la identificación y clasificación precisa de casos complejos. En la práctica, la determinación de la complejidad de un caso puede ser subjetiva y depende de la consideración de los fiscales y las decisiones de coordinadores nacionales. Esto puede llevar a inconsistencias y retrasos, afectando la eficacia de los equipos especiales.

- **Infraestructura y Capacitación**

Los equipos especiales requieren infraestructura adecuada y personal capacitado para manejar la carga de trabajo y las exigencias técnicas de los casos complejos. La disolución del equipo policial de apoyo al Eficcop es un ejemplo de cómo la falta de recursos puede debilitar significativamente la capacidad operativa de los equipos especiales. La formación

continua y especializada es esencial para que los fiscales puedan adaptarse a las nuevas técnicas de investigación y las complejidades legales de los delitos que investigan.

- **Autonomía Operativa**

La autonomía operativa es crucial para que los equipos especiales puedan funcionar sin interferencias. Villena ha enfatizado la necesidad de investigaciones independientes y coordinadas, lo que implica un entorno en el que los fiscales puedan trabajar sin temor a represalias o presiones políticas de otra índole. La garantía de esta autonomía debe ser respaldada por un marco legal que proteja a los fiscales y permita un trabajo eficiente y libre de influencias externas.

- **Coordinación y Cooperación Interinstitucional**

La tesis destaca la importancia de la cooperación interinstitucional e internacional en la investigación de delitos complejos. La fragmentación y la falta de coordinación entre diferentes unidades del Ministerio Público pueden conducir a investigaciones menos efectivas. Villena ha llamado a un enfoque más coordinado e institucional, subrayando la necesidad de que todas las partes trabajen juntas de manera eficiente y coherente.

Conclusión

El análisis del caso de Juan Carlos Villena y sus declaraciones sobre la objetividad y el debido proceso en las investigaciones del Ministerio Público pone de relieve varios de los desafíos fundamentales que enfrentan los equipos especiales en Perú. La necesidad de independencia, recursos adecuados, coordinación eficiente y un marco legal robusto son aspectos cruciales que deben abordarse para fortalecer la capacidad del Ministerio Público en la lucha contra la criminalidad organizada y la corrupción de alto nivel.

El caso también refleja la tensión constante entre las aspiraciones de una justicia independiente y las realidades de la interferencia política y la corrupción institucional. Para que los equipos especiales puedan cumplir con su mandato de manera efectiva, es esencial

que se implementen reformas estructurales que aseguren su autonomía, proporcionen los recursos necesarios y promuevan una cultura de cooperación y profesionalismo dentro del Ministerio Público. Estas medidas no solo mejorarán la eficacia de las investigaciones, sino que también contribuirán a restaurar la confianza pública en el sistema de justicia peruano.

CASO III: Patricia Benavides: publican resolución que oficializa retiro de Marita Barreto de equipo especial de la Fiscalía

Conforme a la tesis sobre los desafíos para la conformación de equipos especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, el reciente caso del retiro de Marita Barreto del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder (EFICCOP) ilustra varios de los problemas y desafíos identificados.

Contexto y Decisión

La fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas, publicó una resolución en el diario oficial "El Peruano", oficializando la destitución de Marita Barreto como coordinadora del EFICCOP. Esta decisión fue tomada en un contexto donde Benavides y sus asesores están siendo investigados por presuntamente integrar una organización criminal que influenciaba las votaciones en el Congreso para archivar procesos contra parlamentarios. La destitución de Barreto y su reemplazo por José Miguel Cuya Berrocal han generado controversia y críticas (El Comercio, 2023).

Desafíos en la Conformación y Operatividad de Equipos Especiales

- **Independencia y Autonomía**

Uno de los principales desafíos mencionados en la tesis es la necesidad de garantizar la independencia y autonomía de los equipos especiales. La destitución de Barreto pone de manifiesto las interferencias políticas que pueden afectar la labor de estos equipos. La decisión de Benavides ha sido interpretada por algunos sectores como un acto de represalia y

una manera de obstaculizar investigaciones sensibles, lo cual socava la confianza en la independencia del EFICCOP.

- **Transparencia y Percepción Pública**

La transparencia en las decisiones y la percepción pública son fundamentales para la legitimidad de los equipos especiales. La forma en que se realizó la destitución de Barreto, con una resolución publicada a medianoche, ha generado sospechas y críticas sobre la transparencia del proceso. Este tipo de acciones puede minar la confianza del público en la efectividad y honestidad de las investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio Público.

- **Capacitación y Recursos**

La tesis resalta la importancia de contar con personal altamente capacitado y con recursos suficientes. La destitución de una coordinadora como Barreto puede afectar la moral y la eficacia del equipo. Además, el constante cambio de liderazgo puede desestabilizar el funcionamiento del equipo, ya que los nuevos líderes o integrantes necesitan tiempo para adaptarse y entender la dinámica del equipo.

- **Coordinación Interinstitucional**

Otro punto crítico es la coordinación entre diversas entidades. La sustitución abrupta de líderes en equipos especiales puede dificultar la cooperación interinstitucional, especialmente si los nuevos líderes no tienen la misma experiencia o relaciones establecidas con otras agencias y actores clave en la lucha contra la corrupción.

- **Reacciones y Consecuencias**

El retiro de Marita Barreto ha generado una fuerte reacción de parte de los fiscales integrantes del EFICCOP, quienes han mostrado su respaldo a Barreto y rechazado la decisión de la fiscal de la Nación. Barreto, por su parte, ha anunciado que pedirá una medida cautelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para evitar lo que considera persecución y acoso.

Implicancias para la Eficacia de los Equipos Especiales

Este caso pone en evidencia varios de los desafíos mencionados en la tesis:

- **Interferencia Política**

La posible interferencia política en la destitución de Barreto refleja uno de los mayores obstáculos para la eficacia de los equipos especiales. La autonomía de estos equipos es crucial para llevar a cabo investigaciones imparciales y efectivas. La percepción de que las decisiones pueden estar influidas por intereses políticos o de otra índole socava la credibilidad de todo el sistema judicial.

- **Continuidad y Estabilidad**

La eficacia de los equipos especiales depende en gran medida de la continuidad y estabilidad en su liderazgo. Cambios abruptos pueden desorientar al equipo, afectar la moral y ralentizar las investigaciones. La estabilidad es clave para mantener el enfoque y la dirección de las investigaciones, especialmente en casos de alta complejidad.

- **Apoyo Institucional**

Los equipos especiales requieren un fuerte apoyo institucional para enfrentar los desafíos que presentan los delitos complejos. La falta de respaldo y los conflictos internos pueden debilitar significativamente su capacidad operativa. El respaldo institucional y la provisión de recursos adecuados son esenciales para el éxito de estos equipos.

- **Confianza y Legitimidad**

La confianza pública en las instituciones judiciales es fundamental para su legitimidad. Casos como el de Barreto, donde la percepción pública puede ser de manipulación o represalia, dañan la reputación del sistema judicial y pueden disuadir a testigos y colaboradores de participar en las investigaciones.

Conclusiones

El caso de Marita Barreto subraya la necesidad de abordar los desafíos para la

conformación y operatividad de los equipos especiales en el Perú. La independencia, transparencia, continuidad y apoyo institucional son elementos cruciales para la eficacia de estos equipos. Además, es imperativo que las decisiones relacionadas con el personal de estos equipos sean vistas como justas y basadas en méritos y necesidades operativas, no en intereses políticos ni de otra índole. Para fortalecer la lucha contra los delitos complejos, es esencial que los equipos especiales cuenten con un marco legal robusto que garantice su autonomía y protección frente a interferencias externas. Asimismo, la provisión de recursos y la capacitación continua del personal son vitales para enfrentar la creciente sofisticación de los delitos complejos.

Finalmente, la confianza y la percepción pública de la justicia son pilares fundamentales que deben ser preservados a través de la transparencia y la rendición de cuentas. La comunidad y los actores internacionales deben vigilar y apoyar la consolidación de estos principios para asegurar que la justicia en el Perú sea imparcial y efectiva.

CASO IV: Conformen Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio del poder obtenido por elección popular o designación; y dictan otras disposiciones.

Contexto y Marco Legal

La Resolución N° 1313-2022-MP-FN, emitida por la Fiscalía de la Nación y publicada en el diario oficial "El Peruano", establece la conformación de un Equipo Especial de Fiscales con dedicación exclusiva para la investigación de delitos de corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y delitos conexos cometidos en el ejercicio del poder obtenido por elección popular o designación.

Esta resolución refleja un esfuerzo significativo para abordar la complejidad y la magnitud de estos delitos, subrayando la necesidad de un enfoque especializado y exclusivo (El Peruano, 2022).

Desafíos en la Conformación de Equipos Especiales

Este caso se relaciona directamente con varios de los desafíos identificados en la tesis sobre la conformación de equipos especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú. A continuación, se analizan estos desafíos en el contexto de la resolución mencionada:

- **Especialización y Dedicación Exclusiva**

La resolución subraya la necesidad de contar con fiscales especializados y dedicados exclusivamente a la investigación de delitos complejos. Esto es fundamental para manejar la intrincada naturaleza de estos delitos que a menudo involucran múltiples actores y requieren un profundo conocimiento técnico y jurídico. La especialización permite una mayor eficacia en la recopilación y análisis de pruebas, así como en la formulación de estrategias de persecución penal.

- **Recursos y Apoyo Institucional**

La creación de un equipo especial implica la asignación de recursos adicionales. Esto incluye no solo recursos financieros, sino también tecnológicos y humanos. La resolución debe ser respaldada por un compromiso institucional que garantice que el equipo tenga acceso a todas las herramientas necesarias para llevar a cabo su labor de manera efectiva. La falta de recursos adecuados puede comprometer la capacidad del equipo para abordar de manera efectiva los delitos complejos.

- **Independencia y Autonomía**

Un aspecto crítico es la independencia del equipo especial. Para que las investigaciones sean imparciales y efectivas, es esencial que los fiscales no estén sujetos a

presiones políticas o interferencias externas. La resolución debe contemplar mecanismos que aseguren esta independencia, protegiendo a los fiscales de cualquier tipo de influencia que pueda comprometer su labor.

- **Transparencia y Rendición de Cuentas**

La implementación de equipos especiales debe estar acompañada de una alta transparencia y rendición de cuentas. Esto incluye la publicación clara de los objetivos del equipo, los criterios para la selección de casos y los resultados obtenidos. La transparencia es vital para mantener la confianza pública en el sistema de justicia y para asegurar que el equipo opere de manera justa y eficiente.

- **Capacitación Continua**

La resolución debe considerar la capacitación continua de los fiscales que integran el equipo especial. Dado que los delitos complejos evolucionan y adoptan nuevas formas, es necesario que los fiscales se mantengan actualizados en las técnicas especiales de investigación, el uso de nuevas tecnologías y los marcos legales aplicables. La formación continua es crucial para mantener la eficacia del equipo en un entorno en constante cambio.

Análisis Crítico de la Resolución

La Resolución N.º 1313-2022-MP-FN es un paso significativo hacia la mejora de la capacidad del Ministerio Público para enfrentar delitos complejos. Sin embargo, su éxito dependerá de varios factores críticos:

- **Implementación Efectiva**

La eficacia del equipo especial dependerá de la implementación efectiva de la resolución. Esto incluye la selección adecuada de los fiscales que formarán parte del equipo, la asignación de recursos suficientes y el establecimiento de mecanismos claros de coordinación y supervisión.

- **Evaluación y Mejora Continua**

Es importante que se establezcan mecanismos de evaluación continua del desempeño del equipo especial. Esto permitirá identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias según sea necesario. La capacidad de adaptarse y mejorar continuamente es esencial para enfrentar de manera eficaz los desafíos que presentan los delitos complejos.

- **Colaboración Interinstitucional**

Los delitos complejos a menudo involucran múltiples jurisdicciones y requieren la cooperación de diversas instituciones, tanto a nivel nacional como internacional. La resolución debe fomentar la colaboración interinstitucional y establecer canales de comunicación efectivos para asegurar una coordinación adecuada en la investigación y persecución de estos delitos.

Implicaciones para la Lucha contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada

La conformación de un Equipo Especial de Fiscales con dedicación exclusiva tiene implicaciones significativas para la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada en el Perú:

- **Mejora en la Eficacia de las Investigaciones**

Un equipo especializado y dedicado puede llevar a cabo investigaciones más profundas y detalladas, mejorando la calidad de las pruebas y aumentando las posibilidades de éxito en los procesos judiciales.

- **Aumento de la Confianza Pública**

La creación de equipos especiales dedicados a la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada puede aumentar la confianza del público en el sistema de justicia. Esto es crucial para fomentar la cooperación de la ciudadanía y de otros actores en las investigaciones.

- **Reducción de la Impunidad**

La especialización y la dedicación exclusiva permiten una respuesta más rápida y efectiva a los delitos complejos, reduciendo la impunidad y enviando un mensaje claro de que la corrupción y la criminalidad organizada no serán toleradas.

Conclusión

La Resolución N.º 1313-2022-MP-FN representa un avance importante en la lucha contra los delitos complejos en el Perú. La conformación de un Equipo Especial de Fiscales con dedicación exclusiva es una medida necesaria para enfrentar la sofisticación y magnitud de estos delitos. Sin embargo, para que esta medida sea efectiva, es crucial abordar los desafíos identificados en la tesis, tales como la necesidad de especialización, recursos adecuados, independencia, transparencia y capacitación continua.

La implementación efectiva de la resolución, junto con una evaluación y mejora continua, la colaboración interinstitucional y el apoyo institucional, son esenciales para el éxito de este equipo especial. Solo a través de un enfoque integral y bien coordinado se podrá enfrentar de manera efectiva la corrupción y la criminalidad organizada, fortaleciendo así el sistema de justicia y la confianza pública en el mismo.

CASO V: Nombran Fiscales Provinciales y Fiscales Adjuntos Provinciales del Distrito Fiscal de Lima Centro y designan Fiscales en la Tercera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada y en el 3º Despacho Provincial Penal de la Tercera Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María.

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 068-2024-MP-FN

Contexto y Propósito de la Resolución

La Resolución N.º 068-2024-MP-FN, emitida por la Fiscalía de la Nación y publicada en el diario oficial "El Peruano", tiene como objetivo principal el nombramiento de Fiscales Provinciales y Fiscales Adjuntos Provinciales en el Distrito Fiscal de Lima Centro. Adicionalmente, designa fiscales en la Tercera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada y en el 3º Despacho Provincial Penal de la Tercera Fiscalía Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús María. Este acto administrativo busca fortalecer la estructura y capacidad operativa del Ministerio Público en áreas claves de la lucha contra la criminalidad organizada y otros delitos complejos.

Desafíos en la Conformación de Equipos Especiales

- **Necesidad de Especialización**

La resolución subraya la importancia de contar con fiscales especializados en criminalidad organizada y delitos complejos. La especialización es crucial para manejar casos que requieren un profundo conocimiento técnico y jurídico, así como experiencia en la gestión de investigaciones complejas.

- **Adecuación de Recursos**

Es fundamental que los fiscales designados cuenten con los recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones. Esto incluye no solo recursos financieros, sino también herramientas tecnológicas y apoyo logístico que permitan realizar investigaciones exhaustivas y efectivas.

- **Independencia y Autonomía**

Para garantizar la efectividad y transparencia en las investigaciones, es esencial que los fiscales operen con un alto grado de independencia y autonomía. La resolución debe

asegurar que los fiscales no estén sujetos a presiones externas que puedan comprometer la integridad de sus investigaciones.

- **Coordinación y Colaboración**

Los delitos de criminalidad organizada a menudo implican la colaboración de múltiples entidades y jurisdicciones. La resolución debe promover la coordinación interinstitucional para garantizar una respuesta integral y efectiva a estos delitos.

Análisis Crítico de la Resolución

La Resolución N.º 068-2024-MP-FN representa un esfuerzo significativo para mejorar la capacidad del Ministerio Público en la lucha contra la criminalidad organizada y otros delitos complejos. Sin embargo, su implementación efectiva dependerá de varios factores:

- **Selección Basada en Méritos**

Es crucial que el proceso de selección de los fiscales nombrados y designados se base en criterios estrictos de competencia, especialidad y experiencia. Los fiscales deben tener un historial probado de eficacia en la investigación y persecución de delitos complejos.

- **Formación y Capacitación Continua**

La resolución debe incluir programas de formación y capacitación continua para los fiscales. La criminalidad organizada evoluciona constantemente, y es necesario que los fiscales estén actualizados con las últimas técnicas de investigación y tendencias delictivas.

- **Evaluación y Monitoreo**

Es importante establecer mecanismos de evaluación y monitoreo del desempeño de los fiscales. Esto permitirá identificar áreas de mejora y asegurar que los objetivos de la resolución se cumplan de manera efectiva.

- **Transparencia y Rendición de Cuentas**

La transparencia en la implementación de la resolución es esencial para mantener la confianza pública. La rendición de cuentas debe ser parte integral del proceso, asegurando que los fiscales actúen con integridad y eficiencia.

Implicaciones para la Lucha Contra la Criminalidad Organizada

La designación de fiscales especializados y la creación de fiscalías dedicadas tiene varias implicaciones importantes:

- **Aumento de la Eficacia en las Investigaciones**

La especialización permite una mayor eficacia en la investigación de delitos complejos. Los fiscales especializados pueden desarrollar estrategias más efectivas y manejar mejor las técnicas especiales de investigación, pruebas, aumentando las posibilidades de éxito en los procesos judiciales.

- **Confianza Pública Incrementada**

La creación de fiscalías especializadas y la designación de fiscales competentes puede incrementar la confianza pública en el sistema de justicia. Esto es crucial para fomentar la cooperación ciudadana en las investigaciones y disuadir la criminalidad organizada.

- **Reducción de la Impunidad**

La capacidad de responder de manera rápida y efectiva a los delitos complejos reduce la impunidad. Esto envía un mensaje claro de que el Estado está comprometido en la lucha contra la criminalidad organizada y que no tolerará la corrupción ni otros delitos graves.

Conclusión

La Resolución N.º 068-2024-MP-FN es un paso importante en el fortalecimiento de la capacidad del Ministerio Público para enfrentar delitos complejos y organizados. Sin embargo, para que esta medida sea verdaderamente efectiva, es crucial abordar los desafíos identificados, tales como la necesidad de especialización, recursos adecuados, independencia, coordinación interinstitucional, y la formación continua de los fiscales. La implementación

efectiva de la resolución, junto con la evaluación constante del desempeño y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas, son esenciales para el éxito de esta iniciativa. Solo a través de un enfoque integral y bien coordinado se podrá enfrentar de manera eficaz la corrupción y criminalidad organizada, fortaleciendo así el sistema de justicia y la confianza pública en el mismo.

La resolución es un avance significativo, pero su éxito dependerá de la capacidad del Ministerio Público para superar los desafíos operativos y garantizar que los fiscales cuenten con el apoyo y la autonomía necesarios para llevar a cabo su labor de manera efectiva y transparente.

4.2. Entrevista a expertos

Para analizar las respuestas de cada abogado experto, se asignó un código a cada uno como participante: Participante (1), Participante (2), Participante (3), Participante (4), Participante (5), Participante (6) y Participante (7).

Tabla 2

En relación con el objetivo general: Determinar cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.

Participantes Preguntas	Participante (1)	Participante (2)	Participante (3)	Participante (4)	Participante (5)	Participante (6)	Participante (7)
1. ¿Cuál es la eficacia de los Equipos Especiales dentro del Estado peruano?	Los equipos especiales de investigación son importantes dentro de la labor de persecución del delito que le compete el Ministerio Público, en la medida que realizan su trabajo con criterio de especialidad y a dedicación exclusiva para cosas graves, complejos o de trascendencia nacional, lo cual permite que no se distraigan en otro tipo de casos, y centren su labor a la implementación de estrategias que permitan llegar a la verdad en las carpetas que están bajo su conocimiento	A priori creo que están fracasando, por las circunstancias y la especialización de la criminalidad organizada, me permite inferir de sus deficiencias.	Los equipos especiales permiten encarar y enfocar adecuadamente una manifestación criminal específica, aplicando medidas y recursos de manera racional.	La eficacia de los Equipos Especiales en el Perú se ha demostrado en su capacidad para abordar delitos complejos, como el crimen organizado, la corrupción y el narcotráfico. Estos equipos, al estar compuestos por profesionales especializados en diversas áreas, pueden desplegar estrategias más sofisticadas y focalizadas. Han logrado importantes avances en la desarticulación de redes criminales y en la investigación de casos de alto perfil. Sin embargo, su eficacia también depende de factores como la adecuada dotación de recursos, la formación continua y la coordinación interinstitucional.	Los Equipos Especiales han demostrado eficacia en la desarticulación de redes criminales y la resolución de casos complejos, aunque su éxito varía según los recursos y el apoyo institucional disponible.	La eficacia de los Equipos Especiales dentro del Estado peruano varía según la situación actual, con desafíos y críticas sobre su funcionamiento y coordinación.	Los Equipos Especiales en el Perú han demostrado cierta eficacia en casos complejos, como el caso Lava Jato, donde se han logrado avances importantes en la investigación y persecución de delitos de corrupción. Sin embargo, su efectividad general ha sido objeto de debate, con críticas que señalan la falta de resultados concretos en algunos casos y la lentitud en los procesos.
2. ¿Cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución	En la conformación de equipos especiales, el principal desafío es lograr integrarlos con personal fiscal y administrativo idóneo y eficiente, que esté a la altura de la expectativa	a). Decisión política; b). Apoyo económico y logístico; c). Personal preparado; d).	Los equipos especiales permitan dismantelar aquellas estructuras delictivas que	Entre los desafíos principales se encuentran la falta de recursos económicos y tecnológicos, la necesidad de formación y capacitación constante para los miembros del equipo, y la resistencia política y social que	Los principales desafíos incluyen la falta de recursos suficientes, la	Los desafíos para la conformación de Equipos Especiales en Perú incluyen la necesidad de	La conformación de Equipos Especiales enfrenta diversos desafíos, como la selección de fiscales con experiencia y capacidad en la

penal de los delitos complejos en el Perú?	ciudadana, que quiere conocer la verdad respecto a los casos que tienen trascendencia nacional. Para ello, obviamente, deben acompañarse también de personal técnico especializado (peritos, analistas, etc.), así como de logística necesaria, para que puedan realizar su labor eficientemente, lo cual muchas veces es difícil lograr por la escasez de recursos en el estado.	coordinación y cooperación con grupos especiales dentro y fuera del estado.	tienen una organización previa en su funcionamiento.	puede surgir cuando se investigan casos que involucran a figuras de poder. Además, la coordinación interinstitucional y la integración de información de diversas fuentes son aspectos críticos que necesitan mejoras.	necesidad de formación continua, y la resistencia política y social que puede surgir al investigar casos sensibles.	garantizar una adecuada coordinación entre fiscales, la realización de investigaciones exhaustivas e imparciales, y la superación de deficiencias en la coordinación entre los equipos.	investigación de casos complejos, la asignación de recursos suficientes y la garantía de su independencia frente a presiones políticas o intereses particulares.
--	---	---	--	--	---	---	--

Análisis interpretativo

De los participantes entrevistados en virtud de la primera pregunta: ¿Cuál es la eficacia de los Equipos Especiales dentro del Estado peruano? El análisis de las respuestas muestra una diversidad de opiniones sobre la eficacia de los Equipos Especiales dentro del Estado peruano. Sin embargo, se pueden identificar ciertos patrones de concordancia y discrepancia. La mayoría de los participantes (1), (3), (4), (5) y (7) coinciden en reconocer algún grado de eficacia en los Equipos Especiales, destacando sus capacidades especializadas y logros en casos complejos. Sin embargo, también coinciden en señalar que su eficacia no es absoluta y depende de múltiples factores, como los recursos disponibles, la coordinación interinstitucional, y la formación continua. Por otro lado, dos participantes (2) y (6) presentan una visión más crítica, subrayando las deficiencias y desafíos enfrentados por estos equipos. Esto indica una percepción mixta sobre su eficacia, con un balance inclinado hacia una valoración positiva pero condicionada por diversos desafíos.

De los participantes entrevistados en virtud de la segunda pregunta: ¿Cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú? Al analizar las respuestas de los participantes, se puede observar que hay una notable concordancia en identificar ciertos desafíos clave. Los participantes (1), (2), (4), (5) y (7) coinciden en que la falta de recursos económicos y logísticos es un desafío fundamental. La escasez de recursos afecta la capacidad de los equipos para funcionar de manera eficiente.

La necesidad de contar con personal preparado y la formación continua son mencionadas por los participantes (1), (2), (4), (5) y (7). Esto incluye tanto la selección de fiscales idóneos como la capacitación técnica constante. La coordinación interinstitucional y la cooperación con otros grupos son desafíos señalados por los participantes (2), (4) y (6). La falta de coordinación puede comprometer la eficacia de los Equipos Especiales.

La resistencia política y social, así como la garantía de independencia frente a presiones

externas, son aspectos críticos mencionados por los participantes (4), (5) y (7). La investigación de casos sensibles puede generar presiones que afectan la imparcialidad y efectividad de los equipos. Los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de delitos complejos en el Perú se centran principalmente en la falta de recursos, la necesidad de personal capacitado, la coordinación interinstitucional y la resistencia política y social. La mayoría de los participantes coinciden en estos puntos, aunque cada uno ofrece matices y énfasis particulares. Este análisis muestra una visión compartida sobre los principales obstáculos que deben superarse para mejorar la eficacia de estos equipos en el combate a la criminalidad compleja.

Criterio 1. Conformación

El análisis de los desafíos para la conformación de Equipos Especiales en el Perú, enfocado en la investigación y persecución penal de delitos complejos en 2023, revela una serie de puntos críticos que afectan su eficacia y operatividad. A partir de las entrevistas realizadas, se identifica una visión compartida sobre los principales obstáculos que deben ser abordados para mejorar el desempeño de estos equipos.

La mayoría de los participantes reconoce la eficacia de los Equipos Especiales en la gestión de casos complejos. Estos equipos han demostrado capacidades significativas y han logrado avances importantes en la desarticulación de organizaciones criminales y la obtención de sentencias condenatorias. Sin embargo, esta eficacia es percibida como limitada por diversos factores estructurales y operativos. La evaluación de su desempeño es, en general, positiva, pero condicionada por la necesidad de superar varios desafíos internos y externos.

Entre los desafíos identificados, la insuficiencia de recursos financieros y logísticos se presenta como un obstáculo recurrente. La falta de presupuesto adecuado limita la capacidad operativa de los equipos, afectando negativamente su desempeño. Asimismo, la selección de personal idóneo y la formación continua son esenciales. Existe una necesidad imperativa de

contar con fiscales y técnicos altamente capacitados, capaces de enfrentar la complejidad de estos delitos.

La coordinación entre distintas entidades del Estado es fundamental. La falta de protocolos claros y la deficiente cooperación interinstitucional pueden comprometer la eficacia de los equipos especiales, dificultando su capacidad para llevar a cabo investigaciones integrales. Además, la independencia frente a presiones políticas y sociales es fundamental. La intervención de factores externos puede afectar la imparcialidad y efectividad de las investigaciones, subrayando la necesidad de proteger la autonomía de estos equipos.

Para fortalecer la conformación y operatividad de los Equipos Especiales, es necesario implementar una serie de reformas y mejoras. Proveer un presupuesto adecuado y recursos logísticos suficientes es esencial para garantizar la operatividad efectiva de los equipos. Implementar programas de formación constante para fiscales y técnicos, asegurando que estén equipados con las habilidades necesarias para manejar delitos complejos, también es crucial establecer protocolos claros de cooperación interinstitucional y fomentar una mayor colaboración entre distintas entidades, así como fortalecer las garantías de independencia para los Equipos Especiales, asegurando que puedan operar sin interferencias políticas o sociales, son igualmente importantes.

Aunque los Equipos Especiales en el Perú han mostrado eficacia en la lucha contra delitos complejos, su desempeño está limitado por la falta de recursos, la necesidad de personal capacitado, la deficiente coordinación interinstitucional y las presiones externas. Abordar estos desafíos es crucial para mejorar su operatividad y asegurar que puedan cumplir con su misión de manera eficiente y justa. Reforzar el marco legal y proporcionar un apoyo integral a estos equipos es esencial para consolidar su papel en la persecución penal de delitos complejos en el Perú.

Tabla 3

En relación con el objetivo específico 1: Evaluar de qué manera la operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.

Participantes	Participante (1)	Participante (2)	Participante (3)	Participante (4)	Participante (5)	Participante (6)	Participante (7)
Preguntas							
3.¿De qué manera los Equipos Especiales gozan de una adecuada autonomía e independencia en su actuación?	Lo que se espera es que sean autónomos e independientes en su gestión, no obstante, como quiera que en nuestra realidad muchas veces están integrados por fiscales provisionales o que no tienen la especialidad, están sujetos a continuos cambios, y esto de alguna manera afecta a su autonomía e independencia	La independencia y autonomía no podría ser absoluta si no controlada por el Ministerio público. Pero esa autonomía tampoco puede significar absoluta.	La independencia y autonomía permiten que los equipos especiales puedan desarrollar sus actividades de manera técnica y no con otras influencias.	Los Equipos Especiales gozan de cierta autonomía e independencia, lo que les permite actuar sin interferencias externas en sus investigaciones. Sin embargo, esta autonomía no siempre es absoluta. En ocasiones, pueden enfrentarse a presiones políticas o influencias externas que intentan obstaculizar su labor. Es crucial que el marco legal y las políticas internas del Ministerio Público y otras instituciones relacionadas refuercen la independencia de estos equipos para garantizar su eficacia y objetividad.	Tienen cierta autonomía e independencia, pero aún enfrentan presiones políticas y limitaciones institucionales que pueden afectar su desempeño	La autonomía e independencia de los Equipos Especiales en Perú se ven cuestionadas por problemas de coordinación entre fiscales y la posible falta de compartición de evidencia entre áreas de investigación.	La autonomía e independencia de los Equipos Especiales se basan en la Ley Orgánica del Ministerio Público, que les otorga facultades especiales para investigar y perseguir delitos complejos. Sin embargo, en la práctica, su independencia puede verse afectada por factores como la falta de recursos, la presión de la opinión pública y las relaciones de poder dentro del sistema judicial.
4.¿Cuáles son las garantías con las que cuentan los Equipos Especiales dentro del	Las garantías son las mismas con las que se cuentan todos los demás fiscales que no conforman equipos especiales, aunque muchas veces la	A mi entender, garantías formales, lo que interesa para combatir la criminalidad es la independencia, la confidencialidad	Tienen libertad en la asignación de recursos materiales y humanos. Permite elaborar una estrategia de investigación por	Los Equipos Especiales cuentan con diversas garantías, como el acceso a información confidencial, protección para los testigos y colaboradores eficaces, y la posibilidad de operar	Cuentan con acceso a información confidencial, protección para testigos y la posibilidad de	Los Equipos Especiales en Perú cuentan con garantías procesales establecidas por el Código	Los Equipos Especiales cuentan con diversas garantías para el desarrollo de su labor, como la reserva de la

Estado peruano en el proceso de la investigación?	presión publica o de la prensa le otorga cierta estabilidad o permanencia a determinados fiscales que conforman equipos especiales.	plena, lo más importante, que a los políticos no tengan cabida.	procesos.	bajo regímenes de protección especial. Además, están respaldados por la normativa que les otorga facultades ampliadas para la recolección de pruebas y la realización de operativos especiales. Estas garantías son esenciales para que puedan llevar a cabo investigaciones profundas y eficaces.	operar bajo regímenes de protección especial, lo cual es crucial para su efectividad.	Procesal Penal, que les permiten formalizar denuncias y avanzar en las investigaciones con plazos definidos.	investigación, la protección de testigos y colaboradores, y la posibilidad de solicitar medidas cautelares excepcionales. Sin embargo, estas garantías no siempre son suficientes para protegerlos de injerencias externas o garantizar su plena independencia.
---	---	---	-----------	--	---	--	---

Análisis interpretativo

De los participantes entrevistados en virtud de la tercera pregunta: ¿De qué manera los Equipos Especiales gozan de una adecuada autonomía e independencia en su actuación? Al analizar las respuestas de los participantes, se puede observar una diversidad de opiniones con ciertos puntos de concordancia y discrepancia. Los participantes (1), (4) y (7) coinciden en que, aunque se espera que los Equipos Especiales gocen de autonomía e independencia, en la práctica, esta puede verse afectada por diversos factores como la provisionalidad de los fiscales, presiones políticas y limitaciones institucionales.

Los participantes (2), (4) y (5) subrayan que la autonomía de los Equipos Especiales no es absoluta y puede estar controlada o influenciada por el Ministerio Público y otros factores externos. Los participantes (4) y (7) mencionan la importancia de un marco legal y políticas internas que refuercen la independencia de los Equipos Especiales para garantizar su eficacia y objetividad. Los participantes (1) y (6) destacan los problemas internos, como la falta de coordinación entre fiscales y cambios frecuentes, que afectan la autonomía e independencia de los equipos.

Los Equipos Especiales en el Perú enfrentan desafíos significativos en cuanto a su autonomía e independencia. La mayoría de los participantes coinciden en que, aunque se les otorga una cierta autonomía por ley, esta puede verse comprometida en la práctica por factores como la provisionalidad de los fiscales, presiones políticas, limitaciones de recursos y problemas de coordinación interna. Este análisis refleja una percepción mixta, con un consenso sobre la existencia de autonomía, pero también sobre las limitaciones y desafíos que la afectan. Para mejorar la eficacia de los Equipos Especiales, es crucial abordar estos desafíos a través de un fortalecimiento del marco legal y la implementación de políticas que garanticen una verdadera independencia en su actuación.

De los participantes entrevistados en virtud de la cuarta pregunta: ¿Cuáles son las garantías con las que cuentan los Equipos Especiales dentro del Estado peruano en el proceso de la investigación? Al analizar las respuestas de los participantes, se puede observar una diversidad de opiniones con ciertos puntos de concordancia y discrepancia. Los Participantes (4), (5) y (7) coinciden en que los Equipos Especiales cuentan con acceso a información confidencial y protección para testigos y colaboradores eficaces. Esto es visto como crucial para la efectividad de las investigaciones.

Los Participantes (4) y (5) mencionan la posibilidad de operar bajo regímenes de protección especial y las facultades ampliadas para la recolección de pruebas y la realización de operativos especiales, subrayando la importancia de estas garantías para llevar a cabo investigaciones profundas y eficaces. El participante (3) destaca la libertad en la asignación de recursos materiales y humanos como una garantía importante para los Equipos Especiales.

El participante (6) hace referencia a las garantías procesales establecidas por el Código Procesal Penal, que permiten a los Equipos Especiales formalizar denuncias y avanzar en las investigaciones con plazos definidos. El participante (1) menciona que, aunque las garantías son similares a las de otros fiscales, la presión pública o mediática puede otorgar estabilidad adicional a los fiscales de los Equipos Especiales. El participante (2) enfatiza la necesidad de independencia y confidencialidad plena como elementos esenciales más allá de las garantías formales.

El participante (7) advierte que, aunque existen diversas garantías, estas no siempre son suficientes para proteger a los Equipos Especiales de injerencias externas o garantizar su plena independencia. Los Equipos Especiales en el Perú cuentan con varias garantías esenciales para el desarrollo de sus investigaciones, como el acceso a información confidencial, protección de testigos y colaboradores, y la posibilidad de operar bajo regímenes de protección especial. Sin embargo, la efectividad de estas garantías puede verse

comprometida por injerencias externas, presiones políticas y la necesidad de recursos suficientes. La mayoría de los participantes coinciden en la importancia de estas garantías, aunque cada uno ofrece matices y énfasis particulares. Este análisis revela una percepción compartida sobre las garantías disponibles, pero también subraya la necesidad de fortalecerlas para asegurar la plena independencia y eficacia de los Equipos Especiales en el combate a la criminalidad compleja.

Criterio 2. Garantías

Es preciso analizar las garantías legales y operativas con las que cuentan estos equipos.

El artículo 80-A de la Ley Orgánica del Ministerio Público, establece la figura de los Equipos Especiales como un mecanismo de apoyo a la investigación de casos complejos, otorgándoles facultades ampliadas para la recolección de pruebas, realización de operativos especiales y acceso a información confidencial. Asimismo, el artículo 249 del mismo cuerpo normativo contempla la posibilidad de brindar protección especial a testigos, peritos y colaboradores eficaces que participen en estas investigaciones.

No obstante, los participantes entrevistados coinciden en que, si bien los Equipos Especiales gozan de una relativa autonomía e independencia de actuación, consagrada en el marco legal, esta se ve frecuentemente limitada en la práctica por factores como la provisionalidad de los fiscales asignados, presiones políticas, deficiencias en la coordinación interna y restricciones presupuestarias. En consecuencia, a pesar de contar con garantías procesales y operativas, los Equipos Especiales enfrentan desafíos significativos para ejercer su labor de manera plenamente independiente y eficaz.

Por lo tanto, para fortalecer la operatividad de los Equipos Especiales en la investigación y persecución de delitos complejos, resulta imperativo consolidar su autonomía

a través de un marco legal más robusto que los proteja de injerencias externas, garantice su estabilidad funcional y les provea de los recursos materiales y humanos necesarios. Sólo así se podrá aprovechar al máximo las facultades ampliadas que les confiere la legislación vigente y asegurar resultados óptimos en el combate contra la criminalidad organizada y los delitos de alta complejidad en el Perú.

Sólo mediante la adopción de estas medidas complementarias se podrá garantizar que los Equipos Especiales ejerzan plenamente las facultades ampliadas que les confiere la legislación y cumplan a cabalidad con su trascendental misión de investigar y perseguir los delitos de mayor complejidad en el Perú, contribuyendo así a la consolidación de un Estado de Derecho sólido y una sociedad más justa y segura.

Tabla 4

En relación con el objetivo específico 2: Establecer cuáles son las garantías de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.

Participantes Preguntas	Participante (1)	Participante (2)	Participante (3)	Participante (4)	Participante (5)	Participante (6)	Participante (7)
5.¿Considera que existen vacíos legales en cuanto al sistema de sanciones a los efectos de la lucha contra los delitos complejos?	En cuanto al sistema de sanciones no creo que haya vacíos legales relevantes, lo que hace falta son prolijas y eficientes investigaciones que den el resultado esperado y que logren sanciones correspondientes para quienes han infraccionado la ley penal.	Considero que no hay vacíos, si no elementos probatorios para incriminar a los partícipes de los delitos complejos.	Considero que nuestra legislación carece de integridad en el enfoque del problema de la lucha contra delitos complejos, Ejemplo: En materia del manejo de información.	Sí, existen vacíos legales que pueden dificultar la lucha contra los delitos complejos. Por ejemplo, la legislación puede ser insuficiente para abordar nuevas modalidades delictivas que evolucionan rápidamente. Asimismo, hay carencias en la regulación de ciertos procedimientos investigativos y en la protección de los derechos de las víctimas y testigos. Es necesario actualizar y perfeccionar el marco normativo para cerrar estos vacíos y asegurar una respuesta más efectiva y justa.	Sí, existen vacíos legales que dificultan la persecución eficaz de delitos complejos, especialmente en áreas emergentes del crimen y en la protección de testigos y colaboradores.	Existen preocupaciones sobre posibles vacíos legales en el sistema de sanciones para combatir delitos complejos en Perú, lo que puede afectar la efectividad de la lucha contra la corrupción y otros delitos.	Existen vacíos legales en el sistema de sanciones para la lucha contra los delitos complejos, como la falta de tipificación específica de algunos delitos y la insuficiencia de las penas establecidas. Estos vacíos dificultan la persecución efectiva de estos delitos y la imposición de sanciones justas.
6.¿Los delitos complejos se han visto minimizados por acciones especiales, por ejemplo, la conformación de Equipos Especiales?	No conozco que se hayan elaborado estadísticas o algún estudio sobre ello, Tratándose por lo general de delitos de cuello blanco, que tienen un alto grado de clandestinidad, es muy difícil determinar si se han disminuido los delitos complejos por estas acciones	Considero que sí, los delitos complejos no pueden investigarse siguiendo los cánones establecidos para delitos comunes y simples, los equipos especiales cumplen un rol esencial.	Una clara muestra de la eficacia en el trabajo de los equipos especiales son los importantes hallazgos. Ejemplo: los audios en el caso los cuellos blancos.	La conformación de Equipos Especiales ha tenido un impacto significativo en la lucha contra los delitos complejos. Estos equipos han permitido desarticular organizaciones criminales y han logrado sentencias condenatorias en casos de corrupción y crimen organizado. No obstante, aunque se ha avanzado, la erradicación total de estos delitos es un desafío continuo debido a su naturaleza sofisticada y en constante evolución.	Han sido parcialmente minimizados, con importantes avances en ciertos casos, pero la complejidad y evolución de estos delitos requieren esfuerzos continuos y adaptativos.	Aunque la conformación de Equipos Especiales puede ser una estrategia para abordar delitos complejos, la efectividad de estas acciones especiales puede estar condicionada por la coordinación, autonomía y recursos disponibles.	La conformación de Equipos Especiales no ha minimizado la gravedad de los delitos complejos. Por el contrario, ha permitido enfocar la atención y los recursos en la investigación y persecución de estos delitos, lo que puede contribuir a disuadir su comisión y fortalecer el Estado de derecho.

Análisis interpretativo

De los participantes entrevistados en virtud de la quinta pregunta: ¿Considera que existen vacíos legales en cuanto al sistema de sanciones a los efectos de la lucha contra los delitos complejos? Al analizar las respuestas de los participantes, se puede observar una diversidad de opiniones con ciertos puntos de concordancia y discrepancia. Los participantes (1) y (2) consideran que no existen vacíos legales relevantes en el sistema de sanciones. Ambos coinciden en que el problema principal radica en la falta de investigaciones eficientes o en la falta de elementos probatorios suficientes. Los participantes (3), (4), (5), (6) y (7) creen que sí existen vacíos legales que dificultan la lucha contra los delitos complejos. Estos vacíos incluyen la falta de integridad en la legislación, insuficiencia en la regulación de procedimientos investigativos, falta de protección adecuada para víctimas y testigos, y la necesidad de actualizar el marco normativo para abordar nuevas modalidades delictivas.

La mayoría de los participantes coinciden en que existen vacíos legales en el sistema de sanciones que afectan la eficacia en la lucha contra los delitos complejos. Estos vacíos abarcan áreas como la tipificación de nuevos delitos, la regulación de procedimientos investigativos, y la protección de víctimas y testigos. Sin embargo, una minoría significativa (dos de siete) sostiene que no hay vacíos legales relevantes, atribuyendo los problemas más bien a deficiencias en la investigación y la recolección de pruebas. Este análisis revela una percepción predominante de la necesidad de actualizar y fortalecer el marco legal para mejorar la persecución de delitos complejos, mientras que también se subraya la importancia de mejorar la eficiencia en las investigaciones y la presentación de pruebas.

De los participantes entrevistados en virtud de la sexta pregunta: ¿Los delitos complejos se han visto minimizados por acciones especiales, por ejemplo, la conformación de Equipos Especiales? Al analizar las respuestas de los participantes, se puede observar una diversidad de opiniones con ciertos puntos de concordancia y discrepancia. Los participantes

(2), (3), (4), (5) y (7) coinciden en que la conformación de Equipos Especiales ha tenido un impacto positivo en la lucha contra los delitos complejos. Destacan que estos equipos han logrado avances significativos en la investigación y persecución de estos delitos, aunque no necesariamente los han erradicado por completo. Los participantes (3) y (4) citan ejemplos concretos de logros, como los hallazgos en el caso "Los Cuellos Blancos" y las sentencias condenatorias en casos de corrupción y crimen organizado, como evidencia de la efectividad de los Equipos Especiales. Los participantes (5) y (6) subrayan la necesidad de esfuerzos continuos y adaptativos debido a la evolución constante y la complejidad de los delitos. La efectividad de los Equipos Especiales puede depender de la coordinación, autonomía y recursos disponibles. El participante (1) destaca la falta de datos estadísticos o estudios que demuestren la reducción de delitos complejos debido a estas acciones, lo que dificulta una evaluación precisa de su impacto.

La mayoría de los participantes coinciden en que la conformación de Equipos Especiales ha tenido un impacto positivo en la lucha contra los delitos complejos, logrando avances significativos en su investigación y persecución. Sin embargo, reconocen que la erradicación total de estos delitos sigue siendo un desafío y que se requieren esfuerzos continuos y adaptativos para enfrentarlos de manera efectiva. La falta de datos estadísticos específicos mencionada por uno de los participantes subraya la necesidad de estudios más detallados para evaluar plenamente el impacto de estos equipos en la minimización de delitos complejos. Este análisis revela una percepción general de que los Equipos Especiales son una herramienta valiosa en la lucha contra la criminalidad compleja, aunque su efectividad está condicionada por diversos factores operativos y contextuales.

Criterio 3. Sistema de sanciones

Se observa que la conformación de estos equipos ha tenido un impacto positivo en la

lucha contra los delitos complejos, logrando avances significativos en su investigación y persecución. Aunque se destaca la efectividad de los Equipos Especiales, se reconoce que la erradicación total de estos delitos sigue siendo un desafío. Los participantes entrevistados muestran una diversidad de opiniones en cuanto a la existencia de vacíos legales en el sistema de sanciones para combatir los delitos complejos. Algunos participantes consideran que estos vacíos incluyen la falta de integridad en la legislación, insuficiencia en la regulación de procedimientos investigativos, y la necesidad de protección adecuada para víctimas y testigos, abogando por la actualización del marco normativo para abordar nuevas modalidades delictivas.

En este contexto, se destaca la importancia de fortalecer el marco legal para mejorar la persecución de delitos complejos, enfocándose en áreas como la tipificación de nuevos delitos, la regulación de procedimientos investigativos, y la protección de víctimas y testigos. Aunque una minoría sostiene que los problemas radican en deficiencias en la investigación y recolección de pruebas, la percepción predominante es la necesidad de actualizar y fortalecer el sistema legal. Este análisis refleja la relevancia de los Equipos Especiales en la lucha contra la criminalidad compleja, resaltando la importancia de esfuerzos continuos y adaptativos para abordar la evolución constante y la complejidad de los delitos.

Las garantías de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú en 2023 se fundamentan en cuatro pilares clave:

- Capacitación y entrenamiento: Según la Resolución Directoral N° 016-2023-PROCIENCIA, se ha establecido un programa de capacitación y entrenamiento entre equipos de investigación de entidades peruanas y francesas. Esto permite fortalecer las capacidades técnicas y especializadas de los miembros de los Equipos Especiales, dotándolos de las herramientas necesarias para abordar la complejidad de estos delitos.

- **Protección a víctimas y testigos:** El Estado ha incorporado a los fiscales que integran los Equipos Especiales al Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público. Esto implica la implementación de acciones de monitoreo y seguimiento para garantizar la seguridad de aquellos que participan en estos procesos de investigación y persecución penal, dada la alta exposición y riesgo que conllevan.
- **Autonomía e independencia:** Si bien no se menciona de manera explícita, la propia existencia y labor de los Equipos Especiales en la investigación y persecución de delitos complejos sugiere que cuentan con un cierto grado de autonomía e independencia en el desempeño de sus funciones. Esto es fundamental para garantizar la efectividad de su trabajo y la toma de decisiones oportunas y libres de injerencias.
- **Recursos y herramientas especializadas:** Los Equipos Especiales parecen tener acceso a técnicas especiales de investigación y acciones de inteligencia, lo que les permite obtener información relevante y valiosa para sus casos. Esto implica que disponen de recursos y herramientas especializadas, adaptadas a la complejidad de los delitos que abordan.

En conjunto, estas garantías buscan fortalecer la efectividad de los Equipos Especiales en la lucha contra la criminalidad compleja, dotándolos de las capacidades, protecciones, autonomía y recursos necesarios para desempeñar su labor de manera eficiente y efectiva.

Tabla 5

En relación con el objetivo específico3: Analizar de qué manera puede fortalecerse la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.

Participantes	Participante (1)	Participante (2)	Participante (3)	Participante (4)	Participante (5)	Participante (6)	Participante (7)
Preguntas							
7.¿De qué manera la operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023?	No veo como determinar un caso como complejo pueda afectar algún resultado de los equipos especiales, ya que todos los casos que llevan son justamente complejos y, por lo general, de trascendencia nacional.	La tardía comprensión de un caso como complejo podría tener efectos perjudiciales en el trabajo de los equipos especiales; toda vez que estos actuaran cuando algunos indicios hayan desaparecido.	Los equipos especiales pueden acceder a determinados actos de investigación especial y con ello se acceda a información valiosa no solo para un caso en concreto, si no trasciende para otros casos.	La determinación de un caso como complejo permite a los Equipos Especiales desplegar técnicas y recursos adicionales que no estarían disponibles en investigaciones ordinarias. Esto incluye el uso de herramientas avanzadas de inteligencia, la colaboración internacional y la implementación de medidas especiales de protección. En 2023, esta operatividad ha permitido a los Equipos Especiales abordar con mayor profundidad y eficacia los casos más complicados, aunque también ha expuesto la necesidad de una infraestructura más robusta y mejor coordinación entre las diferentes entidades involucradas.	Determinar un caso como complejo permite un enfoque más detallado y el uso de herramientas avanzadas, mejorando los resultados, pero también requiere más recursos y coordinación.	La operatividad en la determinación de un caso como complejo puede impactar significativamente en los resultados de los Equipos Especiales en Perú, influyendo en la eficacia de las investigaciones y persecuciones penales.	La determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales al permitirles contar con más tiempo, recursos y facultades para la investigación. Sin embargo, la complejidad del caso también puede presentar desafíos adicionales, como la dificultad para recopilar pruebas y la necesidad de realizar investigaciones más profundas.
8.¿Cuáles son los factores que afectan la resolución de los delitos complejos vinculados a los Equipos Especiales?	Falta de personal técnico y especializado, falta de recursos logísticos, falta de fiscales con la especialidad requerida y que ostenten titularidad, entre	a). Análisis e inferencia oportuna; b). Dirección correcta y oportuna a los equipos especiales; c). Probidad de quien dirija la investigación.	Los equipos especiales pueden acceder a determinados actos de investigación especial y con ello se acceda a información valiosa no solo	Factores que afectan la resolución de delitos complejos incluyen la falta de recursos suficientes, la burocracia institucional, la corrupción dentro de las entidades encargadas de la investigación y la judicatura, así como la interferencia política. Además, la insuficiente cooperación internacional y la	Factores como la corrupción, la falta de recursos, la burocracia, y la interferencia política son críticos y pueden obstaculizar la efectividad de los Equipos	Varios factores pueden afectar la resolución de delitos complejos vinculados a los Equipos Especiales, como la falta de coordinación, la deficiente	La resolución de delitos complejos se ve afectada por diversos factores, como la falta de recursos, la complejidad de las investigaciones, la corrupción judicial y la impunidad. Los Equipos Especiales pueden ayudar a superar estos

	otros.		para un caso en concreto, si no trasciende para otros casos.	falta de tecnología avanzada pueden limitar la capacidad de los Equipos Especiales para resolver casos de manera eficaz.	Especiales	compartición de evidencia y posibles interferencias políticas en las investigaciones.	obstáculos, pero no son una solución única ni infalible.
9.¿De qué manera puede fortalecerse la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú?	Con una voluntad real de nuestras autoridades de dotar de personal fiscal y administrativo idóneo y permanente para la conformación de estos equipos, así como de dotar de personal técnico auxiliar (peritos, analistas, etc.) y recursos logísticos, que le permitan desarrollar sus labores enfocados en los resultados esperados.	Otorgando suficientes recursos de todo tipo; El equipo especial debe estar conformado no solo con personal técnico, si no también probo; El equipo debe ser interdisciplinario; Decisión política firma y consecuente que lo respalde	Llevando a cabo eventos de socialización a todos los integrantes del Ministerio Público para fomentar una investigación especializado con énfasis en las regiones que aún no poseen tales equipos especiales.	Para fortalecer la conformación de los Equipos Especiales, es fundamental aumentar la asignación de recursos financieros y tecnológicos, así como garantizar una formación continua y especializada para sus miembros. También es crucial establecer mecanismos más robustos de protección para testigos y colaboradores eficaces, y fomentar una mayor cooperación interinstitucional e internacional. Adicionalmente, la creación de un marco legal que refuerce la independencia y autonomía de estos equipos es esencial para que puedan operar sin presiones externas.	Fortalecerlos requiere aumentar recursos financieros y tecnológicos, mejorar la capacitación continua, garantizar su autonomía y fomentar la cooperación interinstitucional e internacional.	Para fortalecer la conformación de Equipos Especiales en Perú, es crucial mejorar la coordinación entre fiscales, garantizar la independencia de las investigaciones, y reforzar los recursos y la capacitación de los equipos para abordar eficazmente los delitos complejos en el país	Para fortalecer la conformación de los Equipos Especiales, se deben implementar medidas como, Selección rigurosa de fiscales, Asignación de recursos suficientes, Protección de su independencia, Modernización del marco legal, los Equipos Especiales son una herramienta importante para la investigación y persecución de delitos complejos en el Perú. Sin embargo, para que sean verdaderamente efectivos, es necesario fortalecer su autonomía, independencia y capacidad operativa, y abordar los vacíos legales existentes en el sistema de sanciones

Análisis interpretativo

De los participantes entrevistados en virtud de la séptima pregunta: ¿De qué manera la operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023? Al analizar las respuestas de los participantes, se observa una diversidad de opiniones con ciertos puntos de concordancia y discrepancia. Los participantes (3), (4), (5), (6) y (7) coinciden en que la determinación de un caso como complejo permite a los Equipos Especiales desplegar técnicas y recursos adicionales, mejorando la calidad y profundidad de las investigaciones. Estos recursos incluyen herramientas avanzadas de inteligencia, colaboración internacional y medidas especiales de protección.

Los participantes (4), (5) y (7) subrayan que, aunque la calificación de un caso como complejo mejora los resultados, también requiere una mayor cantidad de recursos, mejor coordinación y puede presentar desafíos adicionales debido a la mayor dificultad en la recopilación de pruebas y la necesidad de investigaciones más profundas. El participante (2) destaca que una tardía comprensión de un caso como complejo puede perjudicar el trabajo de los Equipos Especiales, ya que algunos indicios cruciales pueden desaparecer antes de que los equipos actúen. El participante (1) no ve cómo la calificación de un caso como complejo podría afectar los resultados, dado que todos los casos manejados por los Equipos Especiales son ya complejos y de importancia nacional.

La mayoría de los participantes coinciden en que la determinación de un caso como complejo permite a los Equipos Especiales desplegar recursos y técnicas adicionales, mejorando así la eficacia de sus investigaciones y persecuciones penales. Sin embargo, reconocen que este enfoque requiere una mayor cantidad de recursos, mejor coordinación y puede enfrentar desafíos adicionales debido a la complejidad inherente de los casos. La crítica sobre la tardía determinación de la complejidad de los casos subraya la importancia de

identificar rápidamente la naturaleza compleja de los delitos para evitar la pérdida de evidencias cruciales. Este análisis revela una percepción predominante de que la operatividad en la determinación de casos complejos es fundamental para el éxito de los Equipos Especiales, aunque también resalta la necesidad de un apoyo continuo en términos de recursos y coordinación interinstitucional.

De los participantes entrevistados en virtud de la octava pregunta: ¿Cuáles son los factores que afectan la resolución de los delitos complejos vinculados a los Equipos Especiales? Al analizar las respuestas de los participantes, se observan varios puntos de coincidencia y algunos matices diferenciadores. Los participantes (1), (4), (5) y (7) coinciden en que la falta de recursos suficientes y personal especializado es un factor crítico que afecta la resolución de los delitos complejos. La carencia de recursos logísticos y tecnológicos también se menciona como un obstáculo importante. Los participantes (4), (5) y (7) destacan la corrupción y la burocracia institucional como factores que dificultan la eficacia de los Equipos Especiales. La corrupción dentro de las entidades encargadas de la investigación y la judicatura se menciona como un problema significativo. Los participantes (4), (5) y (6) mencionan la interferencia política como un factor que puede obstaculizar la labor de los Equipos Especiales, afectando la independencia y objetividad de las investigaciones. El participante (6) destaca la falta de coordinación y la deficiente compartición de evidencia entre las entidades involucradas como factores que afectan la resolución de los delitos complejos. El participante (2) menciona la importancia de un análisis e inferencia oportuna, así como la dirección correcta y oportuna de los Equipos Especiales, y la probidad del liderazgo como factores determinantes.

La mayoría de los participantes coinciden en que la falta de recursos y personal especializado, la corrupción, la burocracia y la interferencia política son los factores principales que afectan la resolución de los delitos complejos por parte de los Equipos

Especiales en el Perú. La falta de coordinación y la deficiente compartición de evidencia también se reconocen como obstáculos significativos. Aunque los Equipos Especiales tienen el potencial de mejorar la resolución de estos delitos, su eficacia depende en gran medida de superar estos desafíos sistémicos. La perspectiva sobre la importancia del análisis e inferencia oportuna y la dirección correcta subraya la necesidad de un liderazgo eficaz y ético en la conducción de las investigaciones. Este análisis destaca la necesidad de un enfoque integral que aborde estos factores para mejorar la efectividad de los Equipos Especiales en la lucha contra los delitos complejos en el Perú.

De los participantes entrevistados en virtud de la novena pregunta: ¿De qué manera puede fortalecerse la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú? Al analizar las respuestas de los participantes, se observan varios puntos de coincidencia y algunos matices diferenciadores. Los participantes (1), (2), (4), (5) y (7) coinciden en la necesidad de aumentar los recursos financieros y tecnológicos para fortalecer a los Equipos Especiales. La dotación de personal técnico y especializado es también un factor recurrente. Los participantes (4), (5) y (6) destacan la importancia de garantizar una formación continua y especializada para los miembros de los equipos, asegurando que estén adecuadamente preparados para abordar delitos complejos. Los participantes (4), (5), (6) y (7) subrayan la importancia de garantizar la independencia y autonomía de los Equipos Especiales, mencionando la necesidad de un marco legal que refuerce estas características y proteja a los equipos de presiones externas. Los participantes (4), (5) y (7) coinciden en la necesidad de fomentar una mayor cooperación tanto a nivel interinstitucional como internacional, lo cual es crucial para el intercambio de información y la colaboración en investigaciones de delitos complejos. El participante (2) resalta la importancia de una decisión política firme y consecuente que respalde a los equipos, así como la probidad del personal. Esta perspectiva es apoyada implícitamente por la

preocupación de otros participantes sobre la independencia y autonomía de los equipos. El participante (3) introduce una perspectiva única al proponer la realización de eventos de socialización dentro del Ministerio Público para fomentar la especialización de la investigación en regiones que aún no poseen equipos especiales. Este enfoque complementa las sugerencias de recursos y capacitación, agregando una dimensión de difusión y educación interna.

La mayoría de los participantes coinciden en que la asignación de recursos suficientes, tanto financieros como tecnológicos, y la dotación de personal técnico y especializado son esenciales para fortalecer los Equipos Especiales en el Perú. La formación continua, la garantía de independencia y autonomía, y la cooperación interinstitucional e internacional son también factores clave señalados por varios participantes. La decisión política firme y la probidad del personal, aunque mencionadas por menos participantes, son igualmente importantes para asegurar el éxito de estos equipos. Este análisis destaca la necesidad de un enfoque integral y multidimensional para fortalecer la conformación y operatividad de los Equipos Especiales, lo cual es fundamental para la efectiva investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú.

Criterio 4. Factores intervinientes

La mayoría de los entrevistados coinciden en que la asignación de recursos financieros y tecnológicos suficientes es fundamental. La falta de estos recursos limita gravemente la capacidad operativa de los Equipos Especiales, impidiéndoles desplegar técnicas avanzadas de investigación y acceder a herramientas modernas que son esenciales para abordar delitos complejos. Según la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Código Procesal Penal del Perú, es imperativo que estas unidades especiales cuenten con los medios necesarios para cumplir eficazmente su misión.

Otro aspecto destacado es la dotación de personal técnico y especializado. Los

Equipos Especiales necesitan contar con fiscales, peritos y analistas altamente capacitados que puedan manejar la complejidad de las investigaciones. Esto implica no solo una selección rigurosa del personal, sino también la implementación de programas continuos de formación y capacitación para mantener actualizadas las competencias del equipo, como lo establece el marco normativo sobre la formación y capacitación del personal judicial.

La independencia y autonomía de los Equipos Especiales son también elementos cruciales. Varios participantes subrayan la necesidad de un marco legal robusto que proteja a estos equipos de injerencias políticas y presiones externas. La Constitución Política del Perú y diversas normativas internacionales resaltan la importancia de la independencia judicial para garantizar investigaciones imparciales y objetivas. Sin esta independencia, la efectividad de los Equipos Especiales puede verse gravemente comprometida.

Además, se destaca la importancia de la cooperación interinstitucional e internacional. La colaboración con otras entidades del Estado y organismos internacionales permite un intercambio de información y recursos que es vital para la resolución de delitos complejos. La Ley de Cooperación Judicial Internacional en Materia Penal establece los procedimientos para esta colaboración, facilitando la cooperación efectiva en investigaciones transnacionales.

Una decisión política firme y consecuente que respalde a los Equipos Especiales es también esencial. El apoyo del más alto nivel gubernamental asegura que estos equipos tengan el respaldo necesario para llevar a cabo sus investigaciones sin obstáculos. La probidad y el liderazgo ético de quienes dirigen estos equipos son igualmente importantes para mantener la confianza pública y la efectividad operativa.

Por último, la socialización y la difusión interna dentro del Ministerio Público son mencionadas como estrategias complementarias para fomentar la especialización y el entendimiento de la importancia de los Equipos Especiales en todas las regiones del país.

Además de estos elementos fundamentales, se resalta la necesidad de crear un entorno

institucional que promueva la ética y la transparencia. La corrupción y la burocracia institucional son factores que los participantes identifican como obstáculos críticos. Para abordar estos problemas, es necesario implementar mecanismos de control interno más rigurosos y promover una cultura de integridad dentro de las instituciones encargadas de la investigación penal. Esto podría incluir auditorías regulares, evaluaciones de desempeño y la instauración de canales de denuncia seguros para identificar y mitigar actos de corrupción. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Perú proporciona una base para fomentar la transparencia, pero su aplicación efectiva requiere un compromiso institucional continuo.

Asimismo, es importante fomentar la resiliencia y adaptabilidad de los Equipos Especiales frente a los desafíos emergentes. En un contexto de delitos cada vez más sofisticados y transnacionales, los Equipos Especiales deben estar preparados para enfrentar nuevas modalidades delictivas. Esto implica no solo mantenerse al día con las tecnologías emergentes y las metodologías de investigación avanzada, sino también desarrollar estrategias flexibles que les permitan adaptarse rápidamente a cambios en el entorno delictivo. La implementación de programas de actualización continua y la participación en redes internacionales de intercambio de información y buenas prácticas pueden fortalecer la capacidad de respuesta de estos equipos. La Ley de Seguridad y Defensa Nacional del Perú también puede servir de marco para coordinar esfuerzos en la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo, reforzando así la capacidad operativa de los Equipos Especiales.

Fortalecer la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de delitos complejos en el Perú requiere un enfoque integral. Este debe incluir la asignación adecuada de recursos, la formación continua del personal, la garantía de independencia y autonomía, la mejora de la cooperación interinstitucional e internacional, y el respaldo político firme. Estas medidas, alineadas con el marco legal vigente, son

fundamentales para mejorar la eficacia de estos equipos en la lucha contra la criminalidad compleja en el Perú.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La discusión se centró en la comparación de investigaciones previas, tanto nacionales como internacionales, realizadas por otros investigadores y detalladas en los antecedentes. Además, se consideró el análisis documental y las entrevistas realizadas como parte de cada objetivo general y secundario relacionado con el tema en cuestión. El objetivo es obtener conclusiones finales, recomendaciones y las implicaciones resultantes de este análisis. En relación con el objetivo general establecido, se logró

Tabla 6

Comprobación de hipótesis general

Objetivo general	Hipótesis general
Determinar cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.	Los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, se concretan en la operatividad en la determinación del caso como complejo, en las garantías que pueden brindarse y la manera cómo pueden fortalecerse estos Equipos.

Con relación al objetivo general el análisis revela que la eficacia y operatividad de los Equipos Especiales están limitadas por diversos factores. Los principales desafíos incluyen la insuficiencia de recursos financieros y logísticos, la necesidad de personal altamente capacitado, la deficiente coordinación interinstitucional y las presiones políticas y sociales.

El caso de Magaly Quiroz como de otros fiscales y su exclusión del equipo "Cuellos Blancos" refleja claramente estos desafíos. La falta de recursos, manifestada en una insuficiencia de financiamiento y logística, afecta negativamente la operatividad del equipo. Asimismo, los problemas de coordinación se evidencian en la deficiente cooperación entre las entidades del Estado, mientras que la interferencia política y las presiones externas comprometen la independencia del equipo.

Los resultados de esta investigación son congruentes con los hallazgos de varios estudios previos. Galeano (2019) en su estudio sobre la implementación de la Ley N° 27.319 en Argentina, destaca que los delitos complejos abarcan un amplio orden económico y financiero, requiriendo una organización sofisticada para su persecución. Este enfoque resalta la necesidad de equipos altamente especializados y organizados. De manera similar, Hernán (2019) subraya la importancia de métodos de investigación avanzados y recursos adecuados para abordar delitos complejos. Este investigador señala que la sofisticación de estos delitos demanda instrumentos y metodologías avanzadas, lo que coincide con la identificación de la insuficiencia de recursos como un desafío clave. Rivera y Flores (2020) en su análisis de la lucha contra el crimen organizado en Trujillo - La Libertad, enfatizan la importancia de fortalecer la confianza y la coordinación entre los órganos de investigación. Sus conclusiones subrayan la relevancia de la coordinación interinstitucional y la confianza mutua, aspectos esenciales para la operatividad efectiva de los Equipos Especiales. Por su parte, Ocon (2021) identifica que la falta de recursos y medios logísticos afecta significativamente la operatividad de los equipos en su estudio sobre las deficiencias en las investigaciones de la fiscalía provincial anticorrupción del Callao. Este punto está en línea con la necesidad de apoyo logístico continuo y recursos adecuados.

En contraste, Vásquez (2019) en su análisis del caso "Lava Jato", sugiere que la estrategia de los equipos especiales debe ser clara y bien delimitada, enfrentando cuestionamientos sobre la legalidad de su conformación y operatividad. Aunque reconoce la importancia de estos equipos, Vásquez aboga por límites más claros y mayor supervisión interna, lo cual difiere de la perspectiva de la presente investigación que defiende una mayor autonomía y recursos continuos.

La legislación peruana, específicamente el Decreto Legislativo N.º 957, establece las bases para la creación y operación de equipos especiales. Sin embargo, existen vacíos legales

en cuanto a la provisión de financiamiento y recursos logísticos adecuados, limitando su efectividad. Es crucial revisar y reformar la ley para incluir provisiones claras de recursos y garantizar la autonomía operativa de estos equipos.

La jurisprudencia peruana refleja casos donde la falta de recursos y la interferencia política han afectado la operatividad de los equipos especiales. Sentencias del Tribunal Constitucional han subrayado la importancia de la autonomía y la provisión de recursos adecuados para el funcionamiento efectivo de estos equipos. La jurisprudencia apoya la necesidad de reformas estructurales para garantizar la eficacia y justicia en la persecución de delitos complejos.

En definitiva, los resultados muestran una clara convergencia en los desafíos que afectan la eficacia de los Equipos Especiales en el Perú. Los casos analizados y los investigadores coinciden en la necesidad de abordar la insuficiencia de recursos, mejorar la coordinación interinstitucional y garantizar la independencia operativa frente a presiones externas. La ley y la doctrina peruana respaldan estos hallazgos, aunque existen vacíos legales que deben ser llenados para fortalecer la capacidad operativa de estos equipos. Implementar reformas estructurales, asegurar un financiamiento adecuado y proteger la independencia de los equipos especiales son pasos cruciales para mejorar su operatividad y garantizar una justicia efectiva en la lucha contra delitos complejos en el Perú.

En ese sentido, en función del objetivo general de la investigación, y con relación a la **hipótesis general** que plantea que los desafíos para la conformación de Equipos Especiales en Perú se concretan en la operatividad en la determinación del caso como complejo, en las garantías que pueden brindarse y en la manera de fortalecer estos equipos, se cumple en gran medida. Los resultados de esta investigación confirman que la eficacia y operatividad de los Equipos Especiales están limitadas por diversos factores, incluyendo la insuficiencia de recursos financieros y logísticos, la necesidad de personal altamente capacitado, la deficiente

coordinación interinstitucional y las presiones políticas y sociales. Estos desafíos afectan directamente la capacidad de los equipos para determinar la complejidad de los casos, brindar garantías adecuadas y fortalecerse operativamente. Por lo tanto, la hipótesis general es validada por los hallazgos de este estudio.

Respondida la hipótesis general, es menester continuar con la discusión en lo que se refiere al objetivo específico 1, y al efecto se tiene que:

Tabla 7

Comprobación de hipótesis específica 1

Objetivo específico 1	Hipótesis específica 1
Evaluar de qué manera la operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.	La operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.

Con relación al objetivo específico 1, los resultados ponen de manifiesto la necesidad de analizar y fortalecer las garantías legales y operativas de los Equipos Especiales para una investigación y persecución penal eficaz de los delitos complejos en el Perú. Si bien el marco normativo les confiere facultades ampliadas, en la práctica se enfrentan a obstáculos como la provisionalidad de fiscales, presiones políticas, deficiencias de coordinación y restricciones presupuestarias que minan su autonomía e independencia.

En cuanto a los casos analizados, se aprecia una marcada similitud entre el resultado del objetivo y los desafíos ilustrados en los Casos I (Magaly Quiroz), II (Juan Carlos Villena) y III (Marita Barreto), que ponen de relieve los obstáculos prácticos como la falta de recursos, problemas de coordinación, interferencia política y riesgos de pérdida de autonomía, aspectos que coinciden plenamente con los resultados del objetivo.

Los Casos IV (Resolución N.º 1313-2022-MP-FN) y V (Resolución N.º 068-2024-

MP-FN) representan avances en la conformación de equipos especiales dedicados exclusivamente a delitos complejos, lo que guarda armonía con el resultado del objetivo. No obstante, ambos casos advierten que el éxito de estas iniciativas dependerá de superar desafíos como la especialización, provisión de recursos, garantía de independencia y capacitación continua, elementos que también se alinean con las necesidades identificadas en el resultado.

En cuanto a los estudios previos, se advierte una coincidencia sustancial con los planteamientos de Galeano (2019), Hernán (2019), Rivera y Flores (2020), y Ocon (2021), quienes enfatizan la complejidad intrínseca de estos delitos y la consiguiente exigencia de contar con equipos especializados, métodos avanzados, recursos suficientes, coordinación interinstitucional sólida y autonomía de actuación. Sus conclusiones armonizan con el resultado del objetivo al identificar desafíos similares que deben superarse.

Por otro lado, el estudio de Vásquez (2019), si bien reconoce la importancia de los equipos especiales, alerta sobre los límites y cuestionamientos que pueden enfrentar, lo que podría interpretarse como una leve contradicción o matiz respecto al resultado obtenido, que no aborda estos riesgos de manera explícita.

La ley peruana, a través de la Ley Orgánica del Ministerio Público, específicamente en su artículo 80-A y el Código Procesal en su artículo 249, establece la figura de los Equipos Especiales y les confiere facultades ampliadas para la investigación de casos complejos, así como la posibilidad de brindar protección a testigos, peritos y colaboradores. En ese sentido, el marco normativo vigente sí ampara la existencia y actuación de estos equipos especializados.

No obstante, como se desprende del resultado del objetivo específico 1 y de los antecedentes y casos analizados, en la práctica se evidencian vacíos legales y limitaciones que obstaculizan una operatividad plena de los Equipos Especiales. Si bien cuentan con

facultades procesales reforzadas, carecen de un respaldo legal sólido que garantice su autonomía frente a injerencias externas, su estabilidad funcional y la asignación de recursos humanos, logísticos y presupuestarios suficientes.

La doctrina y jurisprudencia peruanas han reconocido esta problemática. Diversos juristas y fallos judiciales han enfatizado la necesidad de contar con equipos especializados para enfrentar la creciente complejidad y sofisticación de ciertos delitos, pero también han advertido sobre los riesgos de vulneración de derechos y garantías si no se establecen los debidos contrapesos y controles.

En ese sentido, si bien la legislación ampara la conformación de Equipos Especiales, existe un vacío legal en cuanto a un marco normativo robusto que consolide su autonomía, independencia, estabilidad y asignación de recursos adecuados. Se requieren reformas legales complementarias que doten a estos equipos de mayores garantías para ejercer sus funciones de manera eficaz, objetiva y con pleno respeto al debido proceso.

La jurisprudencia ha ido sentando precedentes sobre la necesidad de fortalecer estos mecanismos de investigación especializada, pero salvaguardando los derechos fundamentales y sujetándolos a un estricto control y rendición de cuentas. En síntesis, si bien la ley los ampara, se evidencia la necesidad de perfeccionar el marco normativo para consolidar su actuación autónoma, independiente y con las herramientas necesarias para cumplir cabalmente su trascendental misión.

En síntesis, existe una marcada similitud entre los resultados y la mayoría de los estudios y casos analizados, los cuales subrayan la complejidad de estos delitos, la necesidad de equipos especializados con garantías legales y operativas sólidas, pero también ponen de relieve los obstáculos prácticos que deben superarse para lograr una efectiva investigación y persecución penal en el contexto peruano.

En ese sentido, en función del objetivo específico 1 de la investigación, y en relación con la **hipótesis específica 1** que plantea que la operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, se cumple en gran medida. Se confirma con los resultados, demostrando que la operatividad en la determinación de casos como complejos afecta significativamente el desempeño de los Equipos Especiales. A pesar de las facultades otorgadas por el marco legal, en la práctica, la autonomía y eficacia de estos equipos se ven mermadas por factores externos e internos. Para mejorar su operatividad y efectividad, es crucial fortalecer el marco legal, garantizar la estabilidad funcional, asegurar recursos suficientes y proteger su independencia de influencias externas.

Respondida la hipótesis específica 1, es menester continuar con la discusión en lo que se refiere al objetivo específico 2, y al efecto se tiene que:

Tabla 8

Comprobación de hipótesis específica 2

Objetivo específico 2	Hipótesis específica 2
Establecer cuáles son las garantías de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.	Las garantías de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú deben ser, al menos, la independencia y la objetividad para asegurar que las investigaciones efectuadas y las pretensiones formuladas ante los órganos jurisdiccionales se dirijan exclusivamente para el caso concreto a la realización de la justicia.

Con relación al objetivo específico 2, se observa que la conformación de estos equipos ha tenido un impacto positivo en la lucha contra los delitos complejos, logrando avances significativos en su investigación y persecución. Aunque se destaca la efectividad de los Equipos Especiales, se reconoce que la erradicación total de estos delitos sigue siendo un desafío.

Además, se identifican cuatro pilares clave como garantías de los Equipos Especiales: capacitación y entrenamiento, protección a víctimas y testigos, autonomía e independencia, y recursos y herramientas especializadas.

Respecto a los casos analizados, se observa una notable similitud entre el resultado y los desafíos ilustrados en los Casos II (Juan Carlos Villena), III (Marita Barreto), IV (Resolución N.º 1313-2022-MP-FN) y V (Resolución N.º 068-2024-MP-FN). Estos casos reconocen los avances y efectividad de los equipos especiales, pero también resaltan la importancia de garantías como la independencia, recursos adecuados, un marco legal robusto, transparencia, continuidad y capacitación continua, aspectos que coinciden plenamente con las garantías identificadas en el resultado.

El Caso I (Magaly Quiroz) también guarda similitud al evidenciar los riesgos de abuso de autonomía y falta de recursos, resaltando así la importancia de las garantías de autonomía con supervisión efectiva y provisión de recursos adecuados, tal como se menciona en el resultado.

En cuanto a los antecedentes, se advierte una marcada coincidencia entre el resultado del objetivo específico 2 y los planteamientos de Galeano (2019), Hernán (2019), Vásquez (2019), y Rivera y Flores (2020), quienes resaltan la efectividad y avances logrados por los equipos especializados en la lucha contra delitos complejos, pero también reconocen los desafíos persistentes, lo cual se alinea con el resultado obtenido.

Asimismo, estos investigadores enfatizan la necesidad de contar con garantías como capacitación, metodologías avanzadas, recursos adicionales y autonomía de actuación, aspectos que coinciden con las garantías identificadas en el resultado.

Por otra parte, el estudio de Ocon (2021) presenta cierta contradicción al señalar deficiencias administrativas y de recursos que afectan a los equipos especiales, lo que contrasta con las garantías mencionadas en el resultado, sugiriendo la necesidad de fortalecer

estas garantías en la práctica.

En cuanto al marco legal, doctrina y jurisprudencia peruana, si bien no se menciona explícitamente en el resultado, la propia existencia de los Equipos Especiales y su labor en la investigación de delitos complejos sugiere que cuentan con un grado de autonomía e independencia consagrado en la normativa vigente, lo que coincide con una de las garantías clave señaladas.

Además, la Resolución Directoral N° 016-2023-PROCIENCIA y la incorporación de los fiscales al Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos representan avances normativos que buscan garantizar la capacitación y protección de los miembros de estos equipos, aspectos que se alinean con las garantías identificadas en el resultado.

No obstante, la doctrina y jurisprudencia peruanas han advertido sobre la necesidad de fortalecer el marco legal para consolidar plenamente las garantías de autonomía, independencia, recursos y protección necesarias para que los Equipos Especiales operen de manera efectiva y apegada al debido proceso. En ese sentido, si bien existe un marco normativo que reconoce y busca brindar ciertas garantías, se evidencia la necesidad de perfeccionar y robustecer este marco legal a fin de consolidar plenamente las garantías identificadas en el resultado.

En síntesis, los resultados de esta investigación encuentran eco en la mayoría de los antecedentes y casos analizados, los cuales resaltan la importancia de las garantías identificadas, aunque también advierten sobre la necesidad de fortalecerlas y perfeccionar el marco legal para un combate más eficaz contra los delitos complejos, respetando siempre los derechos fundamentales y el Estado de Derecho.

En ese sentido, en función del objetivo específico 2 de la investigación, y en relación a la **hipótesis específica 2** que plantea las garantías de los Equipos Especiales para la

investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú deben ser, al menos, la independencia y la objetividad para asegurar que las investigaciones efectuadas y las pretensiones formuladas ante los órganos jurisdiccionales se dirijan exclusivamente para el caso concreto a la realización de la justicia, se confirma parcialmente. Si bien la independencia y la objetividad son identificadas como garantías fundamentales para que los Equipos Especiales puedan desempeñar su labor de manera efectiva en la investigación y persecución de delitos complejos, el análisis revela que estas no son las únicas garantías necesarias.

Se reconoce que la conformación de estos equipos ha tenido un impacto positivo en la lucha contra los delitos complejos, logrando avances significativos. Sin embargo, se advierte que la erradicación total de estos delitos sigue siendo un desafío. En este contexto, el análisis destaca la importancia de contar con un conjunto más amplio de garantías para asegurar el éxito de los Equipos Especiales.

Además de la independencia y la objetividad, se identifican otras garantías clave, como la capacitación y el entrenamiento especializado, la protección a víctimas y testigos, el acceso a recursos y herramientas especializadas, y un marco legal robusto que consolide su autonomía y provea los recursos necesarios.

Asimismo, el análisis sugiere la necesidad de complementar estas garantías con la transparencia y la rendición de cuentas, a fin de evitar posibles abusos y garantizar un desempeño apegado al debido proceso y a los derechos fundamentales.

Si bien la hipótesis específica 2 acierta al identificar la independencia y la objetividad como garantías fundamentales, el análisis realizado confirma parcialmente su validez al resaltar la necesidad de un conjunto más amplio de garantías legales, operativas, de recursos y de supervisión para que los Equipos Especiales puedan cumplir cabalmente su trascendental misión de combatir la delincuencia compleja de manera efectiva y respetando el Estado de

Derecho.

Respondida la hipótesis específica 2, es menester continuar con la discusión en lo que se refiere al objetivo específico 3, y al efecto se tiene que:

Tabla 9

Comprobación de hipótesis específica 3

Objetivo específico 3	Hipótesis específica 3
Analizar de qué manera puede fortalecerse la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.	• La conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, puede fortalecerse con la participación de diversos órganos fiscales especiales de distintos rangos en la lucha de estos delitos, la precisión de los casos que deben operarse, esto es, si en realidad resultan complejos, entre otros..

En relación con el objetivo específico 3, establece una serie de elementos fundamentales para fortalecer la conformación de los Equipos Especiales en la investigación y persecución de delitos complejos en el Perú. Entre estos elementos se destacan la asignación de recursos financieros y tecnológicos suficientes, la dotación de personal técnico y especializado, la garantía de independencia y autonomía, el fomento de la cooperación interinstitucional e internacional, el respaldo político firme, y la promoción de la ética y transparencia institucional.

Respecto a los casos analizados, se observa una notable similitud entre el resultado y los desafíos ilustrados en los Casos I (Magaly Quiroz), II (Juan Carlos Villena) y III (Marita Barreto). Estos casos ponen de manifiesto la necesidad de abordar obstáculos como la falta de recursos, problemas de coordinación, riesgos de abuso de autonomía, interferencia política, y la importancia de garantizar la independencia, transparencia, continuidad y apoyo institucional, aspectos que coinciden plenamente con las recomendaciones del resultado.

Los Casos IV (Resolución N.º 1313-2022-MP-FN) y V (Resolución N.º 068-2024-

MP-FN) representan avances en la conformación de equipos especializados para delitos complejos. Sin embargo, el resultado advierte que el éxito de estas iniciativas dependerá de abordar desafíos como la especialización, provisión de recursos adecuados, garantía de independencia, coordinación interinstitucional y capacitación continua, elementos contemplados en las recomendaciones. En ese sentido, estos casos no contradicen el resultado, sino que resaltan la importancia de implementar efectivamente las medidas sugeridas.

Al contrastar este resultado con los estudios previos, se advierte una marcada coincidencia con los planteamientos de Galeano (2019), Hernán (2019), Vásquez (2019), Rivera y Flores (2020), y Ocon (2021). Estos investigadores enfatizan la necesidad de contar con equipos especializados, recursos adicionales, metodologías avanzadas, autonomía de actuación, coordinación interinstitucional sólida y un entorno institucional libre de deficiencias administrativas y de recursos. Estos aspectos se alinean directamente con las recomendaciones del resultado para fortalecer a los Equipos Especiales.

En cuanto al marco legal, doctrina y jurisprudencia peruana, el resultado destaca la importancia de diversas normas que brindan un respaldo jurídico a los Equipos Especiales, como la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Código Procesal Penal, la Ley de Cooperación Judicial Internacional en Materia Penal, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante, el resultado también sugiere la necesidad de perfeccionar y robustecer este marco normativo para consolidar plenamente las garantías de autonomía, independencia, estabilidad funcional y asignación de recursos adecuados a los Equipos Especiales. En este aspecto, se evidencia la existencia de vacíos legales que deben ser abordados mediante reformas complementarias.

La doctrina y jurisprudencia peruanas han reconocido la complejidad creciente de

estos delitos y la necesidad de contar con equipos especializados con garantías sólidas. Sin embargo, también han advertido sobre los riesgos de vulneración de derechos si no se establecen los debidos contrapesos y controles legales.

En síntesis, si bien el marco normativo peruano brinda un respaldo a la conformación y actuación de los Equipos Especiales, se evidencia la necesidad de fortalecerlo y complementarlo con reformas legales que consoliden su autonomía, independencia, estabilidad y asignación de recursos, permitiéndoles así cumplir cabalmente su misión de manera efectiva y apegada al debido proceso y los derechos fundamentales.

En ese sentido, en función del objetivo específico 3 de la investigación, y en relación a la **hipótesis específica 3** que plantea la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, puede fortalecerse con la participación de diversos órganos fiscales especiales de distintos rangos en la lucha de estos delitos, la precisión de los casos que deben operarse, esto es, si en realidad resultan complejos, entre otros, se confirma parcialmente. Los resultados resaltan la importancia de elementos como la dotación de personal especializado, la cooperación interinstitucional y la asignación de recursos suficientes, lo cual coincide con la hipótesis en cuanto al fortalecimiento de los Equipos Especiales mediante la participación de diversos órganos fiscales y provisión de recursos.

Sin embargo, la hipótesis no aborda explícitamente otros factores identificados como cruciales en los resultados, tales como la garantía de independencia y autonomía, el respaldo político, la promoción de la ética y transparencia institucional, y la necesidad de mejorar el marco legal. Además, aunque la hipótesis sugiere la precisión de los casos que deben manejar los Equipos Especiales, los resultados no se centran directamente en este aspecto, sino en las condiciones y garantías necesarias para su fortalecimiento.

Por lo tanto, aunque la hipótesis acierta en algunos puntos, el análisis sugiere que también es necesario abordar un conjunto más amplio de factores para fortalecer integralmente la operatividad de los Equipos Especiales en la lucha contra los delitos complejos en el Perú.

VI. CONCLUSIONES

- Según el objetivo general: Determinar cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.

Se concluye que los principales obstáculos para la conformación de los referidos equipo deriva de la insuficiencia de recursos financieros y logísticos, así como la falta de personal idóneo y capacitación continua, la deficiente coordinación interinstitucional y la necesidad de proteger la independencia de estos equipos frente a presiones políticas y sociales.

A pesar de que los Equipos Especiales se corroboró que han demostrado capacidades significativas y han logrado avances importantes, solo que su desempeño se ve condicionado por estos factores estructurales y operativos. En ese sentido, se considera que para fortalecer su conformación y operatividad, es crucial implementar reformas que garanticen un presupuesto adecuado, recursos logísticos suficientes, programas de formación constante para fiscales y técnicos, protocolos claros de cooperación interinstitucional y mayores garantías de independencia.

Por tanto, se concluye en la necesidad de abordar estos desafíos es esencial para mejorar la eficacia de los Equipos Especiales en la lucha contra delitos complejos en el Perú. Reforzar el marco legal y proporcionar un apoyo integral a estos equipos permitirá consolidar su papel en la persecución penal de delitos complejos de manera eficiente y justa.

- Según el objetivo específico 1: Evaluar de qué manera la operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales

para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.

Al respecto, se concluye que el Código Procesal Penal del Perú otorga a los Equipos Especiales facultades ampliadas para la investigación de casos complejos, incluyendo la recolección de pruebas, realización de operativos especiales y acceso a información confidencial. Además, contempla la posibilidad de brindar protección especial a testigos, peritos y colaboradores eficaces que participen en estas investigaciones.

Sin embargo, a pesar de contar con un marco legal que les confiere cierta autonomía e independencia, lo cierto es que la investigación arrojó como resultado que los Equipos Especiales enfrentan desafíos significativos en la práctica para ejercer su labor de manera plenamente eficaz. Y podemos afirmar que dichos factores como la provisionalidad de los fiscales asignados, presiones políticas, deficiencias en la coordinación interna y restricciones presupuestarias limitan su capacidad de actuación.

También se concluye que, para fortalecer la operatividad de los Equipos Especiales en la investigación y persecución de delitos complejos, es imperativo ejecutar acciones para consolidar su autonomía a través de un marco legal más robusto que los proteja de injerencias externas, garantice su estabilidad funcional y les provea de los recursos materiales y humanos necesarios. Sólo así consideramos que se podrá aprovechar al máximo las facultades ampliadas que les confiere la legislación vigente y asegurar resultados óptimos en el combate contra la criminalidad organizada y los delitos de alta complejidad en el Perú.

- Según el objetivo específico 2: Establecer cuáles son las garantías de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.

Aunque se reconoce que la erradicación total de estos delitos sigue siendo un desafío, en esta investigación se concluye en la importancia de fortalecer el marco legal para mejorar la persecución de delitos complejos.

En este contexto, se destaca que las garantías de los Equipos Especiales se fundamentan en cuatro pilares clave: capacitación y entrenamiento, protección a víctimas y testigos, autonomía e independencia, y recursos y herramientas especializadas. Y esta última afirmación se basa en que la capacitación y entrenamiento es fundamental para dotar a los miembros de los Equipos Especiales de las herramientas necesarias para abordar la complejidad de estos delitos; mientras que la protección a víctimas y testigos es crucial para garantizar la seguridad de aquellos que participan en estos procesos de investigación y persecución penal.

Entre tanto, la importancia de la autonomía e independencia radica en que tales elementos (o pilares) son fundamentales para garantizar la efectividad de su trabajo y la toma de decisiones oportunas y libres de injerencias. Por último, se precisa que los Equipos Especiales parecen tener acceso a técnicas especiales de investigación y acciones de inteligencia, lo que les permite obtener información relevante y valiosa para sus casos.

En virtud de lo descrito, se concluye que estas garantías, en su conjunto, buscan fortalecer la efectividad de los Equipos Especiales en la lucha contra la criminalidad compleja, dotándolos de las capacidades, protecciones, autonomía y recursos necesarios para desempeñar su labor de manera eficiente y efectiva.

- Según el objetivo específico 3: Analizar de qué manera puede fortalecerse la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.

La investigación concluye que, para fortalecer la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de delitos complejos en el Perú, es necesario adoptar un enfoque integral que aborde diversos aspectos clave, en línea con el marco legal vigente. La asignación de recursos financieros y tecnológicos suficientes es fundamental para dotar a estos equipos de las herramientas necesarias para desplegar técnicas avanzadas de investigación y abordar eficazmente la complejidad de los delitos.

Otro elemento esencial que fue apreciado en el estudio es la dotación de personal técnico y especializado. Así, se considera que los Equipos Especiales requieren fiscales, peritos y analistas altamente capacitados que puedan manejar la complejidad de las investigaciones, lo cual implica una selección rigurosa y programas continuos de formación, tal como establece el marco normativo sobre la formación y capacitación del personal judicial.

De igual manera, se comprobó que la independencia y autonomía de estos equipos también son esenciales. De tal forma que, se considera imprescindible la existencia de un marco legal robusto que los proteja de injerencias políticas y presiones externas, en línea con la Constitución Política del Perú y normativas internacionales sobre la independencia judicial, lo cual es vital para garantizar investigaciones imparciales y objetivas.

Asimismo, se destaca la importancia de la cooperación interinstitucional e internacional, facilitada por la Ley de Cooperación Judicial Internacional en Materia Penal, que permite el intercambio de información y recursos esencial para resolver delitos complejos. El respaldo político firme y la promoción de una cultura de integridad institucional, a través de mecanismos de control interno y la aplicación efectiva de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, también son

fundamentales.

Finalmente, se concluye en la necesidad de fomentar la resiliencia y adaptabilidad de los Equipos Especiales frente a desafíos emergentes, mediante programas de actualización continua y la participación en redes internacionales, en línea con la Ley de Seguridad y Defensa Nacional, siendo que ello les permitirá enfrentar nuevas modalidades delictivas cada vez más sofisticadas y transnacionales.

VII. RECOMENDACIONES

- Atendiendo a las premisas expuestas anteriormente consideramos que, para fortalecer la conformación de los Equipos Especiales encargados de la investigación y persecución penal de delitos complejos en el Perú, se sugiere se implemente una serie de reformas y mejoras que aborden los principales desafíos identificados. Para ello, hay que garantizar un presupuesto adecuado y recursos logísticos suficientes para asegurar la efectividad operativa de estos equipos. Esto implica destinar fondos necesarios para contar con la infraestructura, equipamiento y herramientas requeridas para llevar a cabo investigaciones complejas de manera eficiente.

Además, también consideramos tiene que implementarse programas de formación constante para fiscales y técnicos que integran los Equipos Especiales. Estos programas deben estar diseñados para equipar al personal con las habilidades, conocimientos y herramientas necesarias para manejar la complejidad de los delitos que investigan. La capacitación continua es esencial para mantener actualizados a los miembros de los equipos y mejorar continuamente sus capacidades.

Por otro lado, se recomienda establecer protocolos claros de cooperación interinstitucional y fomentar una mayor colaboración entre las distintas entidades involucradas en la lucha contra el crimen organizado. La falta de coordinación y comunicación efectiva entre organismos puede comprometer la eficacia de las investigaciones. Implementar mecanismos que faciliten el intercambio de información, la asistencia mutua y la acción conjunta es fundamental para llevar a cabo pesquisas integrales.

Finalmente, consideramos pertinente que se fortalezcan las garantías de independencia para los Equipos Especiales, asegurando que puedan operar sin

interferencias políticas o sociales. Establecer salvaguardas legales y procedimentales que protejan la autonomía de estos equipos es esencial para preservar la imparcialidad y efectividad de sus investigaciones. Blindarlos de presiones externas les permitirá concentrarse en su labor sin distracciones y rendir cuentas únicamente ante la ley y la justicia.

- Para fortalecer la operatividad de los Equipos Especiales en la investigación y persecución de delitos complejos en el Perú, se sugiere consolidar su autonomía a través de un marco legal más robusto que los proteja de injerencias externas, garantice su estabilidad funcional y les provea de los recursos materiales y humanos necesarios. Sólo así se podrá aprovechar al máximo las facultades ampliadas que les confiere la legislación vigente y asegurar resultados óptimos en el combate contra la criminalidad organizada y los delitos de alta complejidad.

En este sentido, recomendamos adoptar las siguientes medidas: i) Reformar el marco legal para blindar a los Equipos Especiales de presiones políticas y garantizar su independencia funcional; ii) Establecer salvaguardas que protejan la autonomía de estos equipos es esencial para preservar la imparcialidad y efectividad de sus investigaciones; iii) asegurar la estabilidad de los fiscales y técnicos que integran los Equipos Especiales, evitando la provisionalidad y rotación constante del personal. La aplicación de tales propuestas permitirá consolidar la experiencia y conocimientos adquiridos, mejorando la continuidad y calidad de las investigaciones. Dotar a los Equipos Especiales de los recursos financieros, logísticos y tecnológicos necesarios para el desempeño de sus funciones. Contar con un presupuesto adecuado, infraestructura apropiada y herramientas de vanguardia es fundamental para que estos equipos puedan operar de manera efectiva. Fortalecer los mecanismos de

coordinación interna y cooperación interinstitucional. Establecer protocolos claros y flujos de información eficientes entre los miembros de los equipos y otras entidades involucradas en la lucha contra el crimen organizado, evitará duplicidades y potenciará el impacto de sus acciones.

Implementar estas recomendaciones permitirá consolidar la autonomía y capacidades operativas de los Equipos Especiales, aprovechando al máximo las facultades que les otorga el marco legal para investigar y perseguir eficazmente los delitos complejos en el Perú. Sólo así podrán cumplir cabalmente con su misión de contribuir a la seguridad ciudadana y la vigencia del Estado de Derecho.

- Para fortalecer la eficacia de los Equipos Especiales en la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023, se recomienda implementar una serie de medidas concretas basadas en las garantías identificadas. En primer lugar, se debe intensificar la capacitación y entrenamiento continuo de los miembros de estos equipos. Esto garantizará que los fiscales y técnicos estén equipados con las habilidades necesarias para manejar casos complejos de manera efectiva. Programas de formación avanzada, tanto nacionales como internacionales, deben ser prioritarios. En segundo lugar, es imperativo reforzar la protección a víctimas y testigos. Esto no solo involucra medidas de seguridad física, sino también apoyo psicológico y legal, asegurando que todas las personas que colaboran con las investigaciones se sientan seguras y respaldadas en todo momento. Un sistema robusto de protección alentará la colaboración y mejorará la calidad de las investigaciones.

La autonomía e independencia de los Equipos Especiales deben ser garantizadas mediante un marco legal fortalecido que minimice las injerencias externas, especialmente las presiones políticas. Se recomienda la creación de normativas

específicas que blindan a estos equipos de cualquier tipo de influencia externa, permitiéndoles operar con total imparcialidad y objetividad.

Finalmente, asegurar un acceso constante y suficiente a recursos financieros, tecnológicos y logísticos es crucial. La dotación de herramientas especializadas y técnicas avanzadas de investigación permitirá a los equipos realizar operativos y recolectar pruebas de manera más eficiente. Además, una adecuada asignación de recursos contribuirá a la sostenibilidad y efectividad a largo plazo de los Equipos Especiales.

En conjunto, se sugiere implementar estas medidas fortalecerán la capacidad operativa de los Equipos Especiales, asegurando que puedan enfrentar y desarticular eficazmente la criminalidad compleja en el Perú.

- Para fortalecer la conformación de los Equipos Especiales encargados de la investigación y persecución penal de delitos complejos en el Perú, se recomienda adoptar un enfoque integral que aborde diversos aspectos clave. En primer lugar, se sugiere garantizar una asignación adecuada de recursos financieros y tecnológicos para que estos equipos puedan emplear técnicas avanzadas de investigación y mejorar su capacidad operativa. La dotación de personal técnico y especializado es igualmente crucial; los fiscales, peritos y analistas deben ser seleccionados rigurosamente y contar con programas de formación continua para enfrentar la complejidad de estos delitos.

Además, es fundamental asegurar la independencia y autonomía de los Equipos Especiales mediante un marco legal robusto que los proteja de injerencias políticas y presiones externas. Este marco debe estar basado en la Constitución Política del Perú y en normativas internacionales sobre la independencia judicial. La cooperación

interinstitucional e internacional también es vital. La Ley de Cooperación Judicial Internacional en Materia Penal debe facilitar el intercambio de información y recursos necesarios para resolver delitos complejos.

El respaldo político firme y la promoción de una cultura de integridad institucional son indispensables. Esto implica implementar mecanismos de control interno y aplicar efectivamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para asegurar la ética y la transparencia en las investigaciones. Finalmente, fomentar la resiliencia y adaptabilidad de los Equipos Especiales mediante programas de actualización continua y participación en redes internacionales permitirá enfrentar nuevas modalidades delictivas, cada vez más sofisticadas y transnacionales, conforme a la Ley de Seguridad y Defensa Nacional.

Adoptar estas medidas contribuirá a fortalecer la conformación y operatividad de los Equipos Especiales, asegurando su eficacia en la lucha contra los delitos complejos en el Perú.

VIII. REFERENCIAS

- Arellano, L. J., y Mendivil, C. V. (2020). Teoría del Delito y Teoría del Caso. *Revista de Investigación Académica sin Frontera*, 33, 1–43.
<https://revistainvestigacionacademicasinfrontera.unison.mx/index.php/RDIASF/article/view/308>
- Becerra, D. (2022). *Recurso de reposición en contra del auto de fecha 15 de junio de 2022 proferido por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá*. Corte Suprema de Justicia de Colombia. <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/not/penal22/avisos/127367demanda15112022.pdf>
- Carrasco, E. (2022). La estructura del delito subyacente en el Código Penal chileno. *Revista Política Criminal*, (Santiago), 17(34),
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992022000200567
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la Investigación Científica*. San Marcos.
- Constitución Política del Perú*. (1993). Obtenido de
https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Caso: Casa Nina Vs. Perú*. Obtenido de: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_419_esp.pdf
- Costa, G. (2023). El Crimen Organizado en el Perú. *Revista Jesuita de Cultura Social Intercambio*, (Lima), 61(38). <https://intercambio.pe/el-crimen-organizado-per>
- Enrique, A., & Barrio, E. (2018). *Guía para implementar el método de estudio de caso en proyectos de investigación*. (Barcelona). LinkedIn.
https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2018/196118/proinvare_a2018p159.pdf
- Fiscalía de la Nación. (2016). *Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/normas-legales/1244715-5050-2016-mp-fn>

Fiscalía de la Nación. (2019). *Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1550-2019-MP-FN*.

Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/conforman-equipo-especial-de-fiscales-para-que-se-avoque-al-resolucion-n-1550-2019-mp-fn-1786180-1/>

Fiscalía de la Nación. (2022). *Disposición Administrativa N° 72-2022-MP-FN-FSNCEDCF*.

<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/normas-legales/2731140-072-2022-mp-fn>

Fiscalía de la Nación. (2022). *Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN*.

Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/conforman-equipo-especial-de-fiscales-contra-la-corrupcion-d-resolucion-n-1313-2022-mp-fn-2082633-1/>

Fiscalía de la Nación. (2023). *Fiscal de la Nación presenta Equipo Especial para casos con víctimas durante las protestas sociales*.

<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/737979-fiscal-de-la-nacion-presenta-equipo-especial-para-casos-con-victimas-durante-las-protestas-sociales>

Fiscalía de la Nación. (2023). *Resolución de la fiscalía de la Nación N° 790-2023-MP-fn*.

<https://actualidadpenal.pe/norma/resolucion-de-la-fiscalia-de-la-nacion-790-2023-mp-fn/68718738-9b86-46cb-a8ee-3b2eed51884e>

Fuster Guillen, D. (2019). *Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico*.

Revista Propósitos y Representaciones (Lima), 7(1).

https://www.researchgate.net/publication/330233808_Investigacion_cualitativa_Metodo_fenomenologico_hermeneutico

Galeano, F. (2019). *Investigación de delitos complejos, implementación de la Ley N° 27.319 por las fuerzas de seguridad*. [Trabajo final de graduación abogacía, Universidad

Siglo 21 - Argentina]. Repositorio Institucional Siglo 21.

<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/17550/GALEANO%20A>

- %c3%91AZCO%20FEDERICO%20ERNESTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gálvez, I. (2016). La Política Criminal y sus campos de actuación. La experiencia cubana. *Revista de la Facultad de Derecho Universidad de la República Montevideo-Uruguay*. 41. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652016000200006
- Guamán, K., Ríos, V. y Yuqui, C. (2021). La teoría del delito: fundamentos filosóficos. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores. *Revista Dilemas Contemporáneo: Educación, Política y Valores*. 8(3), 1. <https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v8nspe3/2007-7890-dilemas-8-spe3-00018.pdf>
- Guerrero Orozco, C. (2019). *Recompensar la denuncia en México*. *Linkedin*: Recuperado el 12 de marzo de 2020, de <https://anticorruccion.nexos.com.mx/?p=710>
- Hafner, A., & Álvarez, G. (2023). *Crimen Organizado: Legislación y Programas comparados*. Biblioteca Nacional de Chile. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/34259/1/Lucha_contra_crimen_organizado__18_05_2023_rev_CW_EDT_PA.pdf
- Hernán, H. (2019). *Instrumentos para la investigación de los llamados delitos complejos*. Revista Jurídica AMFJN Argentina. <http://www.oas.org/es/sms/ddot/docs/talleres/NUEVOS-INSTRUMENTOS-PARA-LA-INVESTIGACION%20ACN-Hernan-Re.pdf>
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill.
- Hernández, S. (2022). El aseguramiento del derecho de propiedad. Notas para una efectiva protección a los terceros adquirentes de inmuebles. *Revista de Derecho Privado*, (42), 147-177. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-

43662022000100147

Huber, L. (2017). *Una interpretación antropológica de la corrupción*. Consorcio de investigación económica y social.

Instituto de Defensa Legal. (2024). *Las remociones de fiscales del año 2022 en casos paradigmáticos: Memoria en pro de la independencia fiscal en el Perú*. Lima: agosto de 2024. Primera Edición.

Ley Orgánica del Ministerio Público. (1981). *Decreto Legislativo N° 052*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_org_mp.pdf

López, R., Avello, R., Palmero, D., Sánchez, S., & Quintana, M. (2019). Validación de instrumentos como garantía de la credibilidad en las investigaciones científicas. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 8, http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0138-65572019000500011.

Magaz, R. (2015). *Criminalidad y globalización. Análisis y estrategias ante grupos y organizaciones al margen de la ley*. IUGM. Obtenido de <https://iugm.es/wp-content/uploads/2016/01/Criminalidad-y-globalizaci%C3%B3n.pdf>

Maya, E. (2014). *Métodos y técnicas de investigación*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Ocon, O. (2021). *Los delitos de corrupción y las deficiencias en las investigaciones, realizadas en la fiscalía provincial anticorrupción del Callao, 2020*. [Tesis de posgrado, Universidad Las Américas de Perú]. Repositorio Institucional Universidad Las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1722/TESIS%20DE%20SCAR%20JERONIMO%20OCON%20ALVIZ%20%284%29.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Paredes, M., & Encinas, D. (2020). Perú 2019: crisis política y salida institucional. *Revista de*

- ciencia política (Santiago)* 40(2). https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2020005000116&script=sci_arttext&tlng=en
- Rivera, C., y Flores, L. (2020). *Propuesta de mejoras en las investigaciones practicadas por la PNP y el Ministerio Público, en la lucha contra el crimen organizado en Trujillo - La Libertad, Periodo Analizado 2017-2019*. [Tesis grado de magister, Pontificie Universidad Católica del Perú] Obtenido de <https://www.proquest.com/openview/d2bb0bfe33cd48c0e01cf872dad8cbfe/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2026366&diss=y>
- Rojas, A., Roque, Y. S., y Castellanos, P. E. (2023). Bases doctrinales del control social del crimen y la violencia. Una mirada desde la realidad ecuatoriana actual. *Revista AIS: Ars Iuris Salmanticensis*, 10(2), 43–62. <https://doi.org/10.14201/ais20221024362>
- Schettini, P., & Cortazzo, I. (2016). *Técnicas y estrategias en la investigación cualitativa*. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP). Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/53686>
- Silva, G., Feser, M., Santos, M., & Ferreiro, J. (2022). Criptomonedas y delitos complejos: hacia una nueva perspectiva de su impacto en la investigación criminal. *Revista Mi saber, arte y técnica. Argentina* 2(6). <http://ojs.editorialiupfa.com/index.php/minerva/article/view/118>.
- Solís, L., & Rojas, F. (2008). *Crimen organizado en América y el Caribe*. Flacsoandes. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=42584>
- Soto, V. (2022). *La criminalidad organizada: un fenómeno delictivo de la globalización*. LinkedIn. <https://es.linkedin.com/pulse/la-criminalidad-organizada-un-fen%C3%B3meno-delictivo-de-valent%C3%ADn-soto>
- Valarezo, E., Valarezo, R., y Durán, A. (2019). Algunas consideraciones sobre la tipicidad en la teoría del delito. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(1).

<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-331.pdf>

Vásquez, R. (2019). *Cuando el poder político y económico es desafiado: El rol del equipo fiscal especial a cargo de la investigación del mega caso de corrupción “Lava Jato”* [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP.
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/20131>

Vizcarra, S., Bonilla, D., & Prado, B. (2020). Respuestas del Estado peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI. *Revista CS. Estudios Sociales sobre Latinoamérica*, 31(31). <https://doi.org/10.18046/recs.i31.3710>.

IX. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: DESAFÍOS PARA LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LOS DELITOS COMPLEJOS EN EL PERÚ, 2023			
PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿Cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023? PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿De qué manera la operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023? ¿Cuáles son las garantías de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023? ¿De qué manera puede fortalecerse la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023?	OBJETIVO GENERAL Determinar cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023. OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Evaluar de qué manera la operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023. - Establecer cuáles son las garantías de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023. - Analizar de qué manera puede fortalecerse la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023.	Variable 1 V1 = Equipos Especiales Dimensiones V1.1. Conformación V1.2. Garantías Variable 2 V2= Delitos complejos Dimensiones V2.1. Sistema de sanciones V2.2. Factores intervinientes	Enfoque: Cualitativo. Diseño: Fenomenológico. Población y muestra: Se entrevistarán a abogados especialistas en derecho penal o con experiencia en el tema. Muestreo: 7 abogados especialistas en derecho penal o con experiencia en el tema. Técnicas e instrumentos de recolección de datos: Entrevista – Revisión Documental (Guía de preguntas).

Anexo 2. Validación y confiabilidad del instrumento

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

Anexo 3. Guía de entrevista



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
Facultad de Derecho y Ciencia Política

GUÍA DE PREGUNTAS

El presente cuestionario se realiza con el propósito de determinar los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023. Corresponde señalar que las respuestas suministradas por usted, solo se utilizarán con fines académicos para la elaboración de mi tesis para optar al grado de Doctor en Derecho en la Universidad Nacional Federico Villarreal. En este contexto, se considerarán todos los principios éticos a los fines de resguardar los datos suministrados.

Instrucciones: Para cada planteamiento, agradecemos fundamentar sus respuestas.

Nombre: ELMER ROBLES BLANCO

Sexo: Femenino () Masculino (X)

Edad: 55 AÑOS

Experiencia: _____

Instrucciones: Para cada planteamiento, agradecemos fundamentar sus respuestas.

Equipos Especiales
Criterio 1. Conformación
1. ¿Cuál es la eficacia de los Equipos Especiales dentro del Estado peruano? <u>Apropiado que se están formando; por las circunstancias y la especialización de la criminalidad organizada me permite inferir de dos deficiencias</u>
2. ¿Cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú? <u>a) Decisión política; b) Apoyo económico y logístico; c) personal preparado, probado y bien controlado; d) coordinación y cooperación con grupos especiales dentro y fuera del Estado</u>
Criterio 2. Garantías

3. ¿De qué manera los Equipos Especiales gozan de una adecuada autonomía e independencia en su actuación?

La independencia y autonomía no podría ser absoluta, sino controlada por el Ministerio Público. Pero esta autonomía también puede significar absoluta.

4. ¿Cuáles son las garantías con las que cuentan los Equipos Especiales dentro del Estado peruano en el proceso de la investigación?

A mi criterio garantías formales. Lo que interesa para combatir la criminalidad es la independencia, la confidencialidad plena. Lo más importante son los políticos, no tienen cabida.

Delitos complejos

Criterio 3. Sistema de sanciones

5. ¿Considera que existen vacíos legales en cuanto al sistema de sanciones a los efectos de la lucha contra los delitos complejos?

Considero que no hay vacíos, sino elementos probatorios para inculpar a los participantes de los delitos complejos.

6. ¿Los delitos complejos se han visto minimizados por acciones especiales, por ejemplo, la conformación de Equipos Especiales?

Considero que si los delitos complejos no pueden investigarse siguiendo los canales establecidos para delitos comunes y simples. En ese sentido, los equipos especiales cumplen un rol crucial.

Criterio 4. Factores intervinientes

7. ¿De qué manera la operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023?

La tardía comprensión de un caso como complejo podría tener efectos perjudiciales en el trabajo de los equipos especiales; toda vez que así se actúan cuando algunos indicios han desaparecido.

8. ¿Cuáles son los factores que afectan la resolución de los delitos complejos vinculados a los Equipos Especiales?

a) Análisis e inferencia oportuna; b) Dirección correcta y oportuna a los equipos especiales; c) Probidad de quienes dirige la investigación.

9. ¿De qué manera puede fortalecerse la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú?

a) Otorgando suficientes recursos de todo tipo; b) El equipo especial debe ser conformado no solo con personal técnico, sino también proba; c) El equipo debe ser interdisciplinario; d) Decisión política firme y consecuentes el rol policial.

Yo, ELMER ROBLES BLACIDO, con DNI N.º 31674266, grado de DOCTOR, valido el Instrumento (Formato) de recopilación de datos para el estudio antes mencionado.



Firma

Anexo 3. Guía de entrevista



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Facultad de Derecho y Ciencia Política

GUÍA DE PREGUNTAS

El presente cuestionario se realiza con el propósito de determinar los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023. Corresponde señalar que las respuestas suministradas por usted, solo se utilizarán con fines académicos para la elaboración de mi tesis para optar al grado de Doctor en Derecho en la Universidad Nacional Federico Villarreal. En este contexto, se considerarán todos los principios éticos a los fines de resguardar los datos suministrados.

Instrucciones: Para cada planteamiento, agradecemos fundamentar sus respuestas.

Nombre: Alex Edgardo Huamán Jaimes

Sexo: Femenino () Masculino ☒

Edad: 49 años.

Experiencia: Docente de la Escuela de Postgrado de la UNASAM - 2019.

Instrucciones: Para cada planteamiento, agradecemos fundamentar sus respuestas.

Equipos Especiales
Criterio 1. Conformación
1. ¿Cuál es la eficacia de los Equipos Especiales dentro del Estado peruano? <u>Los equipos especiales permiten encarar y enjugar adecuadamente una manifestación criminal específica, aplicando métodos y recursos de manera racional.</u>
2. ¿Cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú? <u>Los equipos especiales permiten dismantelar aquellas estructuras delictivas que tienen una organización precaria en su funcionamiento.</u>
Criterio 2. Garantías

3. ¿De qué manera los Equipos Especiales gozan de una adecuada autonomía e independencia en su actuación? <i>La independencia y autonomía permitan que los equipos especiales puedan desarrollar sus actividades de manera técnica y no con otras influencias.</i>
4. ¿Cuáles son las garantías con las que cuentan los Equipos Especiales dentro del Estado peruano en el proceso de la investigación? <i>Tienen libertad en la asignación de recursos materiales y humanos. Permite elaborar una estrategia de investigación por procesos.</i>
Delitos complejos
Criterio 3. Sistema de sanciones 5. ¿Considera que existen vacíos legales en cuanto al sistema de sanciones a los efectos de la lucha contra los delitos complejos? <i>Considero que nuestra legislación carece de integridad en el enfoque del problema de la lucha contra delitos complejos. Ejemplo: En materia del manejo de información.</i> 6. ¿Los delitos complejos se han visto minimizados por acciones especiales, por ejemplo, la conformación de Equipos Especiales? <i>Una clara muestra de la eficacia en el trabajo de los equipos especiales son los importantes hallazgos. Ejemplo: los audios en el caso cuernos blancos.</i>
Criterio 4. Factores intervinientes 7. ¿De qué manera la operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023? <i>Los equipos especiales pueden acceder a determinados actos de investigación especial y con ello se accede a información valiosa - no solo para un caso en concreto, sino trascendental para otros casos.</i> 8. ¿Cuáles son los factores que afectan la resolución de los delitos complejos vinculados a los Equipos Especiales? <i>La falta de recursos materiales que no hacen posible alcanzar todos los objetivos trazados por los equipos especiales.</i> 9. ¿De qué manera puede fortalecerse la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú? <i>Harando a cabo acciones de socialización a todos los integrantes del Ministerio Público para montar una investigación especializada, con énfasis en las regiones que aún no poseen tales equipos especiales.</i>

Yo, Alex Edoardo Huamán Jaimes, con DNI N.º 31670792,
 grado de Doctor, valido el Instrumento (Formato) de recopilación de datos para el
 estudio antes mencionado.


 Firma



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
Facultad de Derecho y Ciencia Política

GUÍA DE PREGUNTAS

El presente cuestionario se realiza con el propósito de determinar los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023. Corresponde señalar que las respuestas suministradas por usted, solo se utilizarán con fines académicos para la elaboración de mi tesis para optar al grado de Doctor en Derecho en la Universidad Nacional Federico Villarreal. En este contexto, se considerarán todos los principios éticos a los fines de resguardar los datos suministrados.

Instrucciones: Para cada planteamiento, agradecemos fundamentar sus respuestas.

Nombre: *MONTOYA MENDOZA, ANDRÉS ANGEL*

Sexo: Femenino () Masculino (X)

Edad: *47 años*

Experiencia: *18 años de experiencia como Fiscal Penal (de ellos, 12 años como Fiscal Provincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)*

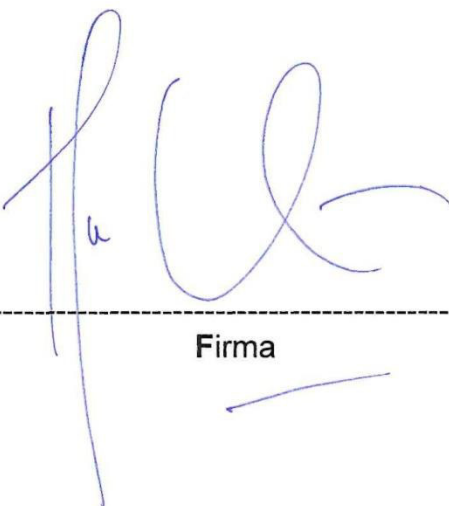
Instrucciones: Para cada planteamiento, agradecemos fundamentar sus respuestas.

Equipos Especiales	
Criterio 1. Conformación	
1. ¿Cuál es la eficacia de los Equipos Especiales dentro del Estado peruano?	<i>Los equipos especiales de investigación son importantes dentro de la labor de persecución del delito que le compete al Ministerio Público, en la medida que realizan su trabajo con criterio de especialidad y a dedicación exclusiva para casos graves, complejos o de transcendencia nacional, lo cual permite que no se distraigan en otro tipo de casos, y centren su labor a la implementación de estrategias que permitan llegar a la verdad en las carpetas que están bajo su conocimiento.</i>
2. ¿Cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú?	<i>En la conformación de equipos especiales, el principal desafío es lograr integrarlos con personal fiscal y administrativo idóneo y eficiente, que esté a la altura de la expectativa ciudadana, que quiere conocer la verdad respecto a los casos que tienen transcendencia nacional. Para ello, obviamente, deben acompañarse también de personal técnico especializado (peritos, analistas, etc.), así como de logística</i>

necesaria, para que puedan realizar su labor eficientemente, lo cual muchas veces es difícil lograr por la escasez de recursos en el Estado.
Criterio 2. Garantías
3. ¿De qué manera los Equipos Especiales gozan de una adecuada autonomía e independencia en su actuación? <i>Lo que se espera es que sean autónomos e independientes en su gestión, no obstante, como quiera que en nuestra realidad muchas veces están integrados por fiscales provisionales o que no tienen la especialidad, están sujetos a continuos cambios, y esto de alguna manera afecta su autonomía e independencia.</i> 4. ¿Cuáles son las garantías con las que cuentan los Equipos Especiales dentro del Estado peruano en el proceso de la investigación? <i>Las garantías son las mismas con las que cuentan todos los demás fiscales que no conforman equipos especiales, aunque muchas veces la presión pública o de la prensa le otorga cierta estabilidad o permanencia a determinados fiscales que conforman equipos especiales.</i>
Delitos complejos
Criterio 3. Sistema de sanciones
5. ¿Considera que existen vacíos legales en cuanto al sistema de sanciones a los efectos de la lucha contra los delitos complejos? <i>En cuanto al sistema de sanciones no creo que haya vacíos legales relevantes, lo que hace falta son prolijas y eficientes investigaciones que den el resultado esperado y que logren las sanciones correspondientes para quienes han infraccionado la ley penal.</i> 6. ¿Los delitos complejos se han visto minimizados por acciones especiales, por ejemplo, la conformación de Equipos Especiales? <i>No conozco que se hayan elaborado estadísticas o algún estudio sobre ello. Tratándose por lo general de delitos de cuello blanco, que tienen un alto grado de clandestinidad, es muy difícil determinar si se han disminuido los delitos complejos por estas acciones.</i>
Criterio 4. Factores intervinientes
7. ¿De qué manera la operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023? <i>No veo como determinar un caso como complejo pueda afectar algún resultado de los equipos especiales, ya que todos los casos que llevan son justamente complejos y, por lo general, de transcendencia nacional.</i> 8. ¿Cuáles son los factores que afectan la resolución de los delitos complejos vinculados a los Equipos Especiales? <i>Falta de personal técnico y especializado, falta de recursos logísticos, falta de fiscales con la especialidad requerida y que ostenten titularidad, entre otros.</i> 9. ¿De qué manera puede fortalecerse la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú?

Con una voluntad real de nuestras autoridades de dotar de personal fiscal y administrativo idóneo y permanente para la conformación de estos equipos, así como de dotar de personal técnico auxiliar (peritos, analistas, etc.) y recursos logísticos, que le permitan desarrollar sus laborales enfocados en los resultados esperados.

Yo, **MONTOYA MENDOZA, ANDRÉS ANGEL**, con DNI N.º **10294085**, grado de **DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**, valido el Instrumento (Formato) de recopilación de datos para el estudio antes mencionado.



Firma

Anexo 3. Guía de entrevista



Universidad Nacional
Federico Villarreal



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Facultad de Derecho y Ciencia Política

GUÍA DE PREGUNTAS

El presente cuestionario se realiza con el propósito de determinar los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023. Corresponde señalar que las respuestas suministradas por usted, solo se utilizarán con fines académicos para la elaboración de mi tesis para optar al grado de Profesional de Abogado en la Universidad Nacional Federico Villarreal. En este contexto, se considerarán todos los principios éticos a los fines de resguardar los datos suministrados.

Instrucciones: Para cada planteamiento, agradecemos fundamentar sus respuestas.

Nombre: _____

Sexo: Femenino () Masculino ()

Edad: _____

Experiencia: _____

Instrucciones: Para cada planteamiento, agradecemos fundamentar sus respuestas.

Equipos Especiales
Criterio 1. Conformación
1. ¿Cuál es la eficacia de los Equipos Especiales dentro del Estado peruano? _____ _____ _____ 2. ¿Cuáles son los desafíos para la conformación de Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú? _____ _____ _____
Criterio 2. Garantías

3. ¿De qué manera los Equipos Especiales gozan de una adecuada autonomía e independencia en su actuación?
4. ¿Cuáles son las garantías con las que cuentan los Equipos Especiales dentro del Estado peruano en el proceso de la investigación?
Delitos complejos
Criterio 3. Sistema de sanciones
5. ¿Considera que existen vacíos legales en cuanto al sistema de sanciones a los efectos de la lucha contra los delitos complejos?
6. ¿Los delitos complejos se han visto minimizados por acciones especiales, por ejemplo, la conformación de Equipos Especiales?
Criterio 4. Factores intervinientes
7. ¿De qué manera la operatividad en la determinación del caso como complejo afecta el resultado de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú, 2023?
8. ¿Cuáles son los factores que afectan la resolución de los delitos complejos vinculados a los Equipos Especiales?
9. ¿De qué manera puede fortalecerse la conformación de los Equipos Especiales para la investigación y persecución penal de los delitos complejos en el Perú?